

ACLAV

ASOCIACIÓN DE CLUBES LIGA ARGENTINA DE VOLEIBOL

Manual de Competencia Temporada 2024/2025

Reservados todos los derechos.

Están rigurosamente prohibidas sin la autorización escrita del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio.

Queda hecho el depósito que establece la ley 11.723

Se utiliza a lo largo del Manual de competencia, el género masculino al referirse a personas pero esto no implica definición de personas o género. Se utiliza para definir posiciones evitando las aclaraciones correspondientes.

La validez de este Manual de Competencia se extiende automáticamente para las sucesivas temporadas con las salvedades de fechas y calendarios que oportunamente serán ajustadas.

Índice

Libro I - De los Aspectos Institucionales	5
1. CONDICIONES GENERALES.....	6
2. NORMAS DE CONVIVENCIA ACLAV.....	11
3. ASOCIADOS – SEDES DE JUEGO	12
4. COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL.....	15
Libro II - De los Aspectos Deportivos	18
5. COMPOSICIÓN DE LA LISTA DE BUENA FE.....	19
6. TRANSFERENCIA DE JUGADORES.....	25
7. CONVENIOS CLUB - JUGADOR.....	277
8. HABILITACIÓN DE JUGADORES Y OFICIALES DEL EQUIPO.....	31
9. COMPOSICIÓN DEL FORM. O-2bis.....	366
10. FÓRMULA DE JUEGO DE LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)	39
11. PROGRAMA DE COMPETENCIA DE LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)	43
12. OTRAS FÓRMULAS DE JUEGO	44
13. POSICIONES FINALES DE LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)	46
14. REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA.....	48
15. CONFERENCIA DE JUECES.....	53
16. INDUMENTARIA OFICIAL.....	55
17. PROTOCOLO OFICIAL DE JUEGO.....	57
Libro III - De los Aspectos Organizativos.....	62
18. ESTADIOS: HOMOLOGACIÓN Y USO	63
19. CONDICIONES EXIGIDAS PARA “HOMOLOGACIÓN DEPORTIVA”.....	67
20. CONDICIONES EXIGIDAS PARA “HOMOLOGACIÓN DE EVENTOS ACLAV”	70
21. CAMPO DE JUEGO MATERIAL Y PERSONAL OBLIGATORIO	74
22. PUBLICIDAD, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN.....	77
23. DERECHOS DE TV / PARTIDOS TELEVISADOS	83
24. FINANZAS	85
25. RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	88
26. COMUNICACIÓN Y PRENSA	90
Libro IV - De la Seguridad	96
27. SEGURIDAD – NORMAS GENERALES.....	97
28. PLAN DE CONTROL DE EMERGENCIAS.....	100
29. PERSONAL DE SEGURIDAD	103
30. RIESGO DE LOS EVENTOS y OPERATIVOS DE SEGURIDAD.....	107
31. SERVICIOS MÉDICOS	112
Libro V - De los Oficiales ACLAV.....	115
32. OFICIALES ACLAV	116
33. RESPONSABILIDADES DEL ÁRBITRO.....	120
34. SUPERVISOR ACLAV	124
35. SUPERVISOR ACLAV - RESPONSABILIDADES PREVIAS AL PARTIDO	126
36. SUPERVISOR ACLAV - RESPONSABILIDADES DURANTE Y DESPUÉS DEL PARTIDO.....	133
37. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR ACLAV - CASOS ESPECÍFICOS.....	135
Libro VI - Indumentaria	141
38. INDUMENTARIA OFICIAL DISEÑO.....	142
Libro VII - Covid-19.....	143
39. NO PRESENTACIÓN POR COVID-19.....	144

ASOCIACIÓN DE CLUBES LIGA ARGENTINA DE VOLEIBOL

Sede

Dirección: Av. Congreso 1745 2º Piso Depto "5"
(1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sitio Web: <http://www.aclav.com>

Staff ACLAV

Director Ejecutivo: Rodrigo CASON

Director de Competencia: Diego ARRIBAS
(011) 15-34788242
diegoarribas@aclav.com

Prensa: xxx
(011) 15-57006399
prensa@aclav.com

Libro I - De los Aspectos Institucionales

1. CONDICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

- 1.1. ACLAV es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene como objeto estatutario la organización de una Liga Oficial FIVB que opera bajo la supervisión y reglas de la FeVA.
- 1.2. La LVA Masculina ACLAV es la principal actividad organizada por la Asociación de Clubes de la Liga Argentina de Voleibol, siendo la razón de ser de su existencia y el objeto estatutario de la misma.
- 1.3. La LVA Masculina ACLAV comprende todos los torneos que se desarrollen en la temporada.
- 1.4. ACLAV se rige bajo los reglamentos de competencia del voleibol, las resoluciones del Consejo Directivo ACLAV y por la Constitución y Código de Conducta de la FIVB.
- 1.5. La FIVB le ha otorgado a ACLAV el reconocimiento de organizar la Liga Oficial de Voleibol en la Argentina. Conforme a las decisiones tomadas por el Congreso Mundial en Sevilla 2000, todas las Ligas Argentinas deben estar registradas en la FIVB. La temporada 2024-2025 será la vigésima segunda edición que ACLAV registra su competencia según las directivas del mencionado Congreso.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – ENTIDADES ASOCIADAS A ACLAV

- 2.1. El Estatuto Social de ACLAV prevé en su Art. 6° que las Instituciones asociadas y por ende clasificadas para participar de la LVA Masculina ACLAV deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Asociación Civil sin fines de lucro.
 - 2.1.2. Poseer Personería Jurídica otorgada o en trámite. En este último caso deberá obtenerla en forma definitiva dentro del plazo de quince meses desde la iniciación del trámite.
 - 2.1.3. Encontrarse afiliada a cualquiera de las Federaciones / Asociaciones provinciales oficialmente reconocidas por la Federación Nacional avalada por la Federación Internacional de Voleibol.
 - 2.1.4. Presentar Estatuto Social, Reglamento Interno, Código de Disciplina, nómina de integrantes del Consejo Directivo o Comisión Directiva según corresponda, y demás autoridades.
 - 2.1.5. Haber clasificado reglamentariamente para participar en la LVA Masculina ACLAV o haber adquirido una plaza conforme a las reglamentaciones vigentes.
- 2.2. Perderá su categoría de asociado a ACLAV y por ende su derecho a participar de la LVA Masculina ACLAV:
 - 2.2.1. Instituciones con quiebra judicial decretada.
 - 2.2.2. Renuncia antes y/o durante el desarrollo de las competencias que conforman el calendario deportivo de LVA Masculina ACLAV.
 - 2.2.3. Sanciones impuestas por el Consejo Directivo ACLAV y/o el Tribunal de Disciplina que reconozca ACLAV.
 - 2.2.4. Disposiciones del Art. 8 del Estatuto Social de ACLAV.
 - 2.2.5. Descenso deportivo.
 - 2.2.6. Venta de plaza.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – CLASIFICACIÓN A LA COMPETENCIA

- 3.1. Los clubes participantes en la LVA Masculina ACLAV 2024-2025 adquirieron el derecho a participar por:
 - 3.1.1. Haber mantenido la categoría en la edición 2023-2024 de la Liga Argentina de Voleibol, de acuerdo a los reglamentos vigentes en materia de ascensos y descensos.
 - 3.1.2. Haber logrado el ascenso desde la Serie A2 Masculina, de acuerdo a los reglamentos vigentes en materia de ascensos y descensos.
 - 3.1.3. Haber obtenido una invitación otorgada por el Consejo Directivo de ACLAV de acuerdo a los reglamentos vigentes.
 - 3.1.4. Haber adquirido una plaza conforme los reglamentos vigentes dictados por el Consejo Directivo de ACLAV.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – REGLAMENTOS

- 4.1. Los Clubes participantes en la LVA Masculina ACLAV deberán respetar el Estatuto Social, Reglamento Interno, Manual de Competencia, Código de Disciplina, Código de Procedimientos, Medidas Administrativas Automáticas y toda norma ACLAV y/o adoptada por ACLAV.
- 4.2. Los Clubes participantes en la LVA Masculina ACLAV reconocen y acuerdan la aplicación de medidas disciplinarias por parte de ACLAV y/o por el Honorable Tribunal de Disciplina que reconozca ACLAV, conforme con las disposiciones previstas en su Estatuto Social, en este Reglamento y en el Código de Disciplina ACLAV o que la misma haga suyo, como única y definitiva instancia, por asuntos que surjan durante la disputa del Campeonato, desistiendo por lo tanto de recurrir para estos fines a la Justicia Ordinaria.
- 4.3. Los Clubes participantes de la LVA Masculina ACLAV aceptan la utilización del Código de Procedimientos Disciplinarios ACLAV o aquel código que ACLAV haga suyo, para asuntos que surjan de la competencia y sean de tratamiento del Honorable Tribunal de Disciplina.
- 4.4. Sin perjuicio de lo expresado en el punto 4.2 del presente Capítulo, los Clubes participantes en la LVA Masculina ACLAV aceptan la aplicación de sanciones por parte de ACLAV conforme con las disposiciones previstas en las Medidas Administrativas Automáticas (MAA).
- 4.5. Los Clubes participantes estarán obligados a someterse al sistema de ascensos y descensos previsto en el documento aprobado por el Consejo Directivo **“Sistema de Competencia ACLAV”**.
- 4.6. Los Clubes participantes deberán disputar todos los partidos de la LVA Masculina ACLAV 2024-2025 con su equipo principal (mínimo 10 (diez) jugadores).
- 4.7. Los Clubes participantes deberán respetar los términos contractuales acordados por ACLAV con la empresa televisiva y/o la empresa comercializadora a los efectos de la transmisión de los partidos. Asimismo, deberán respetar las condiciones pactadas por ACLAV con Sponsors y/o Proveedores de elementos deportivos que sean comunicados fehacientemente en las Actas de Reuniones de Consejo Directivo.

5. CLUBES CLASIFICADOS Y CLUBES “EN COMPETENCIA”

- 5.1. El Consejo Directivo ACLAV fijará anualmente una fecha hasta la cual los asociados serán considerados **“clasificados”** para participar de la próxima temporada de LVA Masculina ACLAV. Los clubes clasificados para participar de la LVA Masculina 2024-2025, y conforme a la resolución del Consejo Directivo ACLAV, deberán ratificar su plaza

mediante **“Nota de ratificación de participación a la temporada 2024-2025”** hasta el día **01/07/2024**. Superada dicha fecha, los asociados que no hubieran informado bajo comunicación fehaciente su decisión de participar de la próxima temporada, perderán su condición de entidad asociada a ACLAV. Una vez presentada la mencionada Nota, ya sea en su plazo original o en la prórroga otorgada, el asociado se considerará **“en competencia”** en los términos de las resoluciones del Consejo Directivo de ACLAV y para el presente handbook de competencias.

- 5.2. Aquellos Clubes que deseen solicitar un pedido de prórroga para ratificar su plaza con posterioridad a la fecha establecida (01/07/2024) deberán hacerlo enviando a la sede social de ACLAV una comunicación fehaciente firmada por Presidente y Secretario de la Institución.
- 5.3. La **fecha de cierre de inscripción para los equipos con pedido de prórroga** para participar de la LVA Masculina 2024-2025 será el **08/07/2024**.
- 5.4. Superada dicha fecha, los asociados que no hubieran informado bajo comunicación fehaciente su decisión de participar de la próxima temporada, perderán su condición de entidad asociada a ACLAV.
- 5.5. Los asociados **“clasificados”** podrán renunciar a participar de la próxima temporada de LVA Masculina ACLAV, enviando a la sede social de ACLAV una comunicación fehaciente firmada por Presidente y Secretario de la Institución. La renuncia implica, **en forma inmediata**, la pérdida de su condición de entidad asociada a ACLAV. No se aplicarán sanciones por renunciaciones de equipos **“clasificados”**.
- 5.6. Las vacantes que se produzcan como consecuencia de la renuncia de asociados **“clasificados”** quedarán en poder de ACLAV y serán ocupadas por las Instituciones que ésta resuelva, bajo el sistema que el Consejo Directivo acuerde oportunamente. El Consejo Directivo ACLAV resolvió, para la temporada 2024/2025, que aquellos clubes que NO estén deportivamente clasificados, deberán presentar una nota de intención de participación antes del **31 de julio de 2024**. Una vez aceptada dicha petición por parte del Consejo ACLAV, deberán abonar el costo del canon vigente, el valor del mismo será informado por el consejo directivo ACLAV.
- 5.7. Los asociados **“en competencia”** que resuelvan no seguir participando en la LVA ACLAV o en cualquiera de los torneos que la componen, serán sancionadas en forma automática con: a) eliminación en todas las competencias de la temporada, b) suspensión de dos años para participar en competencias ACLAV, c) suspensión del derecho del Fondo de Marketing, d) traslado al Tribunal de Disciplina y e) ejecución del seguro de caución por la inscripción.
- 5.8. Las vacantes que se produzcan como consecuencia de la renuncia de asociados **“en competencia”** quedarán en poder de ACLAV, y no serán cubiertas por ningún club para la temporada en juego o inmediata a jugarse. Recién serán cubiertas para la siguiente temporada bajo la modalidad que el Consejo Directivo resuelva.
- 5.9. Para la edición 2024-2025 de la LVA Masculina ACLAV, se fija como fecha límite para la renuncia voluntaria de las entidades **“clasificadas”** el **01 de julio de 2024**. Para las entidades **“clasificadas”** con pedido de prórroga, la fecha límite para la renuncia voluntaria es el **08 de julio de 2024**.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- 6.1. Los equipos participantes en la LVA Masculina ACLAV deberán estar preparados para ofrecer un espectáculo de nivel nacional, con condiciones adecuadas en lo que respecta a jugadores, sponsors, TV, medios de comunicación y Salas de Competencia.

- 6.2. La Institución participante a través de su Presidente, deberá asumir la responsabilidad de asegurar las condiciones básicas requeridas en lo relativo a sponsors, prensa, condiciones de Estadio y Salas de Competencia.
- 6.3. Cada Institución deberá designar un **Manager**, un **Director de Competencia**, un **Coordinador de Prensa**, un **Coordinador de Estadísticas**, un **Coordinador de Seguridad**, quienes cumplirán funciones durante la participación de la Institución a lo largo de la Competencia, no pudiendo ser ninguno de ellos integrante del Consejo Directivo ACLAV, a excepción del Manager quien podrá representar a la Institución como Consejero o Consejero Alterno ACLAV.
- 6.4. Los Clubes participantes deberán presentar en ACLAV el form. “**Ficha Institucional**” (I-01 ACLAV), donde deberán consignar los datos oficiales de la Institución y sus representantes designados ante ACLAV. Estos datos serán oficiales y será donde ACLAV dirigirá la comunicación oficial.
- 6.5. Las Instituciones deberán asumir la responsabilidad de entrenar debidamente al personal que participará en la organización de los partidos en condición del local y asegurar su presencia en la Sala de Competencia durante todos los encuentros, a partir de **una (1) hora antes** del horario de inicio del partido, a efectos de cumplir funciones como baloneros, secapisos, encargados de mantenimiento de red, mantenimiento de infraestructura y encargados de mantenimiento de publicidad estática y atención a la prensa.
- 6.6. Las Instituciones participantes en sus partidos en condición de local deberán presentar **un (1) médico oficial** del evento quien estará a cargo de la asistencia médica de jugadores, oficiales y público en general.
- 6.7. Las Instituciones participantes en sus partidos en condición de local deberán presentar una ambulancia de traslados. La misma estará a disposición del médico oficial del evento.

7. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- 7.1. La participación en la LVA Masculina ACLAV será aval suficiente para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas en el presente Manual de Competencia e implica un compromiso en los siguientes puntos:
 - 7.1.1. Durante el desarrollo de la competencia, incluyendo dos semanas completas antes de su inicio y dos semanas luego de su finalización, estará estrictamente prohibido para las Instituciones participantes, disputar otras competencias sin previa autorización de ACLAV. En el supuesto, no efectuara la comunicación mencionada por parte de la Institución o aun mediando la misma ACLAV no autorizare la participación de la entidad a la competencia solicitada, serán sancionadas en forma automática con: a) eliminación en todas las competencias de la temporada, b) suspensión de dos años para participar en competencias ACLAV, c) suspensión del derecho del Fondo de Marketing, d) traslado al Tribunal de Disciplina y e) ejecución del seguro de caución por la inscripción. Quedan exceptuadas las competencias locales de las Asociaciones y/o Federaciones que poseen equipos en la LVA Masculina ACLAV.
 - 7.1.2. Ofrecer las garantías financieras que aseguren que la competencia será organizada a satisfacción de, y en cumplimiento con los requerimientos de ACLAV.
 - 7.1.3. El pleno acatamiento a la autoridad de ACLAV sobre la LVA Masculina ACLAV, incluyendo su régimen de ascensos y descensos, condiciones organizativas y financieras.

- 7.1.4. No asumir compromisos entre Clubes y/o con Federaciones/Asociaciones afiliadas a la Federación Nacional, que pretendan alterar el régimen reglamentario de ACLAV, o impongan obligaciones o requisitos ajenos a los estipulados por ACLAV.
- 7.1.5. Someterse al régimen de presentación de documentación institucional previsto en el Masterplan 2024-2025:
 - 7.1.5.1. Notificación de la sede de juego para la temporada 2024-2025.
 - 7.1.5.2. Notificación de las autoridades de la Institución o de cualquier modificación que se haya producido respecto de la última presentación realizada en esta materia.
 - 7.1.5.3. Form. **“CUESTIONARIO DE CIUDADES” (I-03 ACLAV)** con todos los datos referentes a la ciudad Sede de Competencia elegida por la Institución.
 - 7.1.5.4. Form. **“CUESTIONARIO DE ESTADIOS” (E-01 ACLAV)**, presentando los Estadios propuestos para la disputa de los partidos. Los mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos por ACLAV en lo referente a dimensiones y condiciones generales de presentación del mismo. Los estadios serán inspeccionados por personal calificado de ACLAV y de la empresa de televisión; y serán homologados por la Comisión de Estadios ACLAV para su utilización durante la competencia.

8. ORGANIZACIÓN – REGLAS GENERALES

- 8.1. Todas las Instituciones participantes deberán proveer los servicios necesarios para el evento, tales como:
 - 8.1.1. Fabricación de dieciocho (18) paneles de 340 cm. de largo x 100 cm. de alto.
 - 8.1.2. Personal para el mantenimiento de los paneles y carteles de publicidad dentro del estadio, durante la disputa de los partidos.
 - 8.1.3. Gastos para asegurar personal que trabaje en la organización (totalidad del equipo de trabajo y voluntarios).
- 8.2. Las Instituciones participantes deberán hacerse cargo de los siguientes puntos:
 - 8.2.1. Todos los gastos relacionados con el alquiler y la preparación de las Salas de Competencia.
 - 8.2.2. Todos los gastos de comunicación, incluyendo internet dentro del estadio.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA ACLAV

1. Con el objeto de ejercer la defensa de los derechos de la Asociación y de cada uno de sus asociados incluyendo a cada uno de los representantes, jugadores, cuerpo técnico, y todo otro funcionario o empleado de los Clubes (denominados todos ellos como "miembros de ACLAV"), y teniendo en cuenta los ideales de fraternidad y de respeto por los derechos individuales que inspiran al deporte, se aprueban los siguientes principios básicos de convivencia:
 - 1.1. Los miembros de ACLAV deben conducirse de acuerdo con los principios de dignidad, integridad, lealtad y responsabilidad en todas sus relaciones de naturaleza competitiva, económica, social y moral.
 - 1.2. Los miembros de ACLAV deben ser rectos de carácter, absteniéndose de todo comportamiento incorrecto y deben actuar con entereza, honradez e incorruptibilidad moral.
 - 1.3. Los miembros de ACLAV están obligados a regirse conforme al Estatuto de ACLAV, a sus Reglamentos y a todas las decisiones tomadas por los órganos competentes de ACLAV y a seguir estrictamente sus términos y provisiones.
 - 1.4. Los miembros de ACLAV no divulgarán ninguna información confidencial relacionada con ACLAV (en especial de las reuniones, opiniones o decisiones de sus órganos o representantes) ni con ninguno de sus miembros.
 - 1.5. Los miembros de ACLAV no divulgarán ninguna información no-confidencial a cambio de ganancia y/o ventaja personal alguna, ni que dañe la reputación de ACLAV o de cualquiera de sus miembros.
 - 1.6. Los miembros de ACLAV no expresarán en público opiniones desfavorables o que dañen la reputación, el honor, el bienestar o cualquier otro derecho de ACLAV, ni de ningún miembro de la misma.
 - 1.7. Cualquier miembro de ACLAV que realice una función en nombre de ACLAV, o de cualquiera de sus miembros, debe declarar algún posible conflicto de interés que se presentara debido a su función o implicación personal con el asunto de que se tratare.
 - 1.8. El espíritu de humanismo, de fraternidad, de fidelidad y de lealtad continua a ACLAV, requiere que los miembros de ACLAV garanticen el respeto de los principios que por la presente se enuncian.
 - 1.9. Sin perjuicio de ello, toda violación de los miembros de ACLAV a los principios enunciados, será sancionada por el Consejo Directivo de ACLAV, conforme lo prevé el Estatuto Social de ACLAV, en su artículo 9º.

3. ASOCIADOS – SEDES DE JUEGO

1. ASOCIADOS O PLAZA TITULAR DE LOS DERECHOS ASOCIATIVOS

- 1.1. Se consideran titulares de derechos asociativos a aquellos clubes que reúnan las condiciones aprobadas por el Consejo Directivo ACLAV conforme a su Estatuto Social y se encuentren clasificados para la máxima categoría de la LVA Masculina ACLAV.
- 1.2. Se consideran Asociados activos a las entidades que practiquen el voleibol, posean personería jurídica, hayan presentado toda la documentación requerida por ACLAV y se encuentren reglamentariamente clasificados para participar de la LVA Masculina ACLAV. Para la edición 2024-2025 son:
- 1.3. Club Ciudad de Buenos Aires, Club Defensores de Banfield, Club Atlético San Lorenzo de Almagro, Club Atlético River Plate, Asociación Civil Deportivo y Cultural Monteros Voley Club, Club Atlético Boca Juniors, Club Tucumán de Gimnasia, CEF 5 de la Rioja, Waiwen Vóley Club, Club Atlético Vélez Sarsfield
- 1.4. Las Instituciones que participan en la LVA Masculina ACLAV serán titulares de derechos asociativos ACLAV mientras conserven su categoría.
 - 1.4.1. El mismo podrá transferirse o perderse deportivamente a partir del descenso directo o repechaje con equipos del torneo de ascenso, renuncia y/o por sanciones estatutarias y/o reglamentarias a las que puedan hacerse acreedores.

2. SEDE DE COMPETENCIA

- 2.1. Se considera “**Sede de Competencia**” a la Ciudad donde se emplaza el estadio que utilizará el asociado para participar en condición de local durante las competencias que conforman la LVA Masculina ACLAV.
- 2.2. La fecha límite para presentar la “**Sede de Competencia**” junto con el Estadio que utilizará como local es: **08 de julio de 2024**.
- 2.3. De acuerdo a la elección de la sede de competencia, ACLAV considera las siguientes posibilidades:
 - 2.3.1. Sede ORIGINAL de competencia.
 - 2.3.2. ESTADIO ALTERNATIVO de competencia.
 - 2.3.3. Sede ALTERNATIVA de competencia.
- 2.4. En caso de no respetar la sede de juego presentada, el Consejo Directivo resolverá sobre el particular, incluso la aplicación de sanciones administrativas y/o disciplinarias de acuerdo a las Normas de Convivencia ACLAV.

3. SEDE ORIGINAL DE COMPETENCIA

- 3.1. Se considerará como “**Sede original de Competencia**” el domicilio legal declarado en el estatuto social de la Institución asociada, o cualquier propiedad legalmente registrada por dicha Institución que haya sido informada fehacientemente (Ej. Anexo, Club de Campo, Sub-sede, etc.).

4. ESTADIO ALTERNATIVO DE COMPETENCIA

- 4.1. Se considerará como “**Estadio alternativo de Competencia**” a aquel que presentado por una Institución, no se encuadra dentro de las propiedades legalmente registradas por ésta y cuya distancia respecto del domicilio institucional **no supera los 150 Km.**
- 4.2. El “**estadio alternativo**” deberá estar aprobado por el Consejo Directivo ACLAV.
- 4.3. El “**estadio alternativo**” no implica fusión.

5. UTILIZACIÓN DE DOS ESTADIOS PARA SUS PARTIDOS COMO LOCAL

- 5.1. Una Institución podrá utilizar dos (2) estadios (oficial y alternativo) durante la misma edición de la LVA Masculina ACLAV.
- 5.2. La distancia entre ambos estadios de juego no deberá superar los cien (150) kilómetros.
- 5.3. La fecha límite para la solicitud de una Institución con relación a disputar partidos como local en dos (2) estadios es: **08 de julio de 2024.**

6. UTILIZACIÓN DE ESTADIO PARA SUS PARTIDOS DE PLAY OFF

- 6.1. Las instituciones deberán presentar el día (**a confirmar por la dirección de competencias ACLAV**) una nota donde se detallará el estadio de juego para los partidos de play off. De ser un estadio diferente al utilizado en la fase regular el mismo deberá ser homologado por ACLAV.

7. SEDE ALTERNATIVA DE COMPETENCIA

- 7.1. Se considerará como “**Sede alternativa de Competencia**” a aquella que presentada por una Institución, se encuentre a una distancia superior a los cien (150) Km. del domicilio legalmente registrado por la Institución.
- 7.2. La “**Sede Alternativa de Competencia**” no deberá traspasar los límites fronterizos de la Nación, con excepción que la misma cuente con la expresa autorización del Consejo Directivo de ACLAV.
- 7.3. Los equipos que adopten una Sede Alternativa de Competencia que implique cambio de jurisdicción de Federación Provincial, deberán abonar hasta mil (1.000) ticket de afiliación de jugador a la Federación receptora en concepto de canon.
- 7.4. En cualquiera de los casos el Consejo Directivo deberá aprobar la misma, considerando el encuadre operativo de la Liga (medios de acceso, tiempos, alojamiento, instalaciones, etc.).

8. FUSIÓN

- 8.1. Fusión es el proceso de unión transitoria de dos (2) o más Instituciones bajo un control centralizado, mediante la firma de un convenio que no implica venta o cesión de la plaza ni de los derechos federativos.
- 8.2. Una fusión horizontal agrupa clubes competidores (de una misma Federación/Asociación regional/provincial o no).
- 8.3. Una fusión vertical concentraría las acciones de un club con su Asociación o Federación de segundo grado.

- 8.4. Una fusión no federativa implica la unión entre un asociado ACLAV y cualquier otra organización, empresa u organismo público no comprendido en las anteriores definiciones.
- 8.5. Toda fusión que implique desplazamiento entre la sede original del asociado y su propuesta de sede competitiva no deberá traspasar los límites fronterizos de la Nación, con excepción que la misma cuente con la expresa autorización del Consejo Directivo de ACLAV.
- 8.6. Los equipos que lleven adelante una fusión que implique cambio de jurisdicción de Federación Provincial, deberán abonar hasta mil (1.000) ticket de afiliación de jugador a la Federación receptora en concepto de canon.
- 8.7. En cualquiera de los casos el Consejo Directivo deberá aprobar la misma, considerando el encuadre operativo de la Liga (medios de acceso, tiempos, alojamiento, instalaciones, etc.).

4. COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL

1. Las Instituciones participantes en la LVA Masculina ACLAV deberán presentar un Comité Organizador Local encabezado por un “**Director de Competencia**”, a cargo de la organización de sus partidos como local; y un “**Manager de Equipo**”, a cargo de las responsabilidades administrativas del equipo durante su participación en la competencia.
2. Cada Institución deberá enviar la composición de su Comité Organizador Local con los nombres elegidos para cada función, en el formulario “**Comité Organizador Local**” (I-05 ACLAV).
3. Cualquier modificación a los nombres presentados en el Comité Organizador Local deberá ser comunicada a ACLAV mediante una nota oficial de la Institución.
4. Los miembros del Comité Organizador Local deben regirse bajo los preceptos del Código de Conducta FIVB y Normas de Convivencia ACLAV.

5. MANAGER DEL EQUIPO

- 5.1. Las Instituciones participantes deberán designar a un “**Manager de equipo**”, quien será responsable de los aspectos administrativos del equipo en su relación con ACLAV.
 - 5.1.1. Asimismo podrá habilitar un Manager suplente quien reemplazará al Manager cuando la Institución lo crea necesario.
- 5.2. El Manager deberá cumplir funciones como “**Jefe de Delegación**” en todos los partidos que la Institución dispute a lo largo de la competencia.
- 5.3. Deberá reportar directamente al Consejero ACLAV de su Club.
- 5.4. Solamente podrán cumplir funciones como Manager aquellas personas que hayan asistido al curso de “**Manager ACLAV**” y posean el certificado expedido por esta Institución.
 - 5.4.1. Los Managers habilitados en la temporada inmediata anterior a la edición en curso quedarán eximidos de realizar el curso y examen para Managers. Para estos casos se realizará una “charla de actualización reglamentaria”.
- 5.5. El Manager podrá ser designado como Consejero o Consejero Alterno.
- 5.6. Las obligaciones del Manager del equipo son:
 - 5.6.1. Cumplir con todos los requerimientos administrativos establecidos en el presente Manual de Competencia, para la participación del equipo en la LVA Masculina ACLAV.
 - 5.6.2. Cumplir la relación con ACLAV en los aspectos que surjan de la participación del equipo.
 - 5.6.3. Cumplir funciones como Jefe de Delegación en todos los partidos que dispute el equipo a lo largo de la Competencia.
 - 5.6.4. Asistir a la Reunión Técnica del Partido (en caso que corresponda), siguiendo las disposiciones vigentes (Ver: Capítulo 35, Supervisor ACLAV – Responsabilidades previas al partido).

6. DIRECTOR DE COMPETENCIA LOCAL

- 6.1. Deberá reportar directamente al consejero ACLAV de su Club.
- 6.2. Es el responsable final de la organización en todos los partidos que la Institución dispute en condición de local.

- 6.3. Solamente aquellas personas que hayan asistido al curso de “Director de Competencia ACLAV” y posean el certificado expedido por esta Institución, podrán cumplir funciones durante la competencia.
- 6.4. Deberá organizar un equipo de trabajo compuesto por:
 - 6.4.1. Coordinador de Estadísticas, Coordinador de Prensa, Coordinador de Seguridad, Médico Oficial, Utilero y Auxiliares de Campo de Juego.

7. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA LOCAL

- 7.1. Durante la semana previa, coordinar todos los aspectos relacionados con la organización del evento:
 - 7.1.1. Chequear diariamente INTRANET y su correo electrónico informado fehacientemente.
 - 7.1.2. Confirmar disponibilidad de los Gimnasios en los horarios previstos para el entrenamiento del club visitante.
 - 7.1.3. Confirmar la presencia del personal a su cargo durante los partidos y entrenamientos de cada “Tour o interpareja”.
 - 7.1.4. Confirmar la presencia del Médico Oficial y del Sistema de Ambulancias.
 - 7.1.5. Asegurarse todos los elementos necesarios para la disputa de los partidos.
 - 7.1.6. Coordinar con las autoridades del club visitante la cantidad de público visitante que asistirá al estadio. Coordinar la entrega de “**entradas de cortesía**” al club visitante.
 - 7.1.7. Organizar junto al Coordinador de Seguridad el Operativo de Seguridad.
 - 7.1.8. Realizar las consultas necesarias a la Dirección de Competencias ACLAV.
 - 7.1.9. Interiorizarse de las actualizaciones del Layout de Publicidad en los Campos de Juego.
 - 7.1.10. Solicitar y luego chequear la efectiva designación de jueces de línea para sus partidos como local.
- 7.2. El día de partido:
 - 7.2.1. Participar de la Reunión Técnica del partido (en caso que corresponda).
 - 7.2.2. Estar presente en el Estadio, al menos **dos (2) horas antes** del comienzo del encuentro.
 - 7.2.3. Será el responsable de la relación con el Supervisor ACLAV, debiendo asistirlo durante todo el evento.
 - 7.2.4. Asegurar la presencia del personal a su cargo.
 - 7.2.5. Asegurarse de la presencia del Médico Oficial y la Ambulancia.
 - 7.2.6. Puesta a punto del Campo de Juego.
 - 7.2.7. Puesta a punto del Sistema de Estática Perimetral, el correcto armado de los banners de publicidad y todo lo relacionado con el material de los Sponsors durante el evento.
 - 7.2.8. Asegurar el correcto funcionamiento de la conexión a internet en cancha para la transmisión de la “**streaming**”.
 - 7.2.9. Asegurar el correcto funcionamiento de la conexión a internet en la cancha para la transmisión web de los partidos.

- 7.2.10. Supervisar el trabajo de/los Coordinador/es locales de Prensa, Operador de Estadísticas y Auxiliares del Campo de Juego.
- 7.2.11. Coordinar el sistema de seguridad organizado para el encuentro.
- 7.2.12. Demás actividades necesarias para llevar adelante la organización del partido en conjunto con su equipo de trabajo.

Libro II - De los Aspectos Deportivos

5. COMPOSICIÓN DE LA LISTA DE BUENA FE

1. REGISTRO DE EQUIPO – FORMULARIO O-2 ACLAV

- 1.1. Las Instituciones participantes en la LVA Masculina ACLAV 2024-2025 deberán presentar en ACLAV el **viernes 18 de octubre de 2024**, el form. **“Registro de Equipo” (O-2 ACLAV)** para la temporada ACLAV 2024/2025, completo y firmado por el Presidente y el Secretario General de la Institución, y presentarlo digitalmente a través de la INTRANET ACLAV.
- 1.2. Este formulario deberá completarse con los **“datos personales”** y **“datos complementarios”** de los jugadores y oficiales designados por la Institución para ser representada en la competencia.
 - 1.2.1. **Datos Personales:** Apellido y Nombres, fecha de nacimiento, documento de identidad (DNI para jugadores nacionales y Pasaporte para jugadores **extranjeros**).
 - 1.2.2. **Datos Complementarios:** son los datos que conforman el resto de la información del jugador (Peso, altura, alcances máximos, posición, club de pertenencia, nacionalidad) y del oficial (función).
- 1.3. El form. **“Registro de Equipo” (O-2 ACLAV)** deberá presentarse en original dentro de un sobre cerrado, el cual será abierto en presencia de los representantes de las Instituciones participantes.
- 1.4. El form. **“Registro de Equipo” (O-2 ACLAV)** no podrá tener enmiendas ni tachaduras que no se encuentren salvadas por las autoridades de la Institución.
- 1.5. El form. **“Registro de Equipo” (O-2 ACLAV)** será inmodificable una vez cumplida la fecha límite para modificaciones y habilitaciones. Los espacios libres **NO PODRÁN SER COMPLETADOS**.

2. ALTA JUGADORES Y OFICIALES DEL EQUIPO EN INTRANET ACLAV

- 2.1. Los jugadores y oficiales designados por la Institución para ser representada en la competencia deberán estar dados de alta en la INTRANET ACLAV para poder incluirlos en el form. **“Registro de Equipo” (O-2 ACLAV)**.
- 2.2. Las Instituciones que deseen dar de alta un jugador y/u oficial de equipo, deberán enviar una nota firmada por Presidente y Secretario de la Institución o aquellas personas autorizadas en el form. **“Registro de Firmas” (I-04 ACLAV)**, en papel membretado de la entidad, solicitando el alta en la INTRANET ACLAV del jugador y/u oficial, consignando los **“datos personales”** y **“datos complementarios”**.

3. INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN EL FORM. O-2 ACLAV

- 3.1. El form. **“Registro de Equipo” (O-2 ACLAV)** deberá completarse con los nombres, apellidos y datos completos de un mínimo de dieciséis (16) jugadores y hasta un máximo de veinticinco (25) jugadores designados por la Institución para ser representada en la competencia.
- 3.2. Sobre el total de jugadores inscriptos, la Institución deberá incluir:
 - 3.2.1. Hasta un máximo de tres (3) jugadores extranjeros.
 - 3.2.2. Mínimo de tres (3) jugadores nacionales categoría SUB-21 o categorías inferiores.
 - 3.2.2.1. Se establece categoría SUB-21 o inferior, a aquellos jugadores que hayan cumplido 21 años al 31 de diciembre del año de inicio de la temporada ACLAV en la que es inscripto en el form. O-2 ACLAV.

- 3.2.2.2. Los jugadores extranjeros NO serán considerados como juveniles (categoría SUB-21 o inferior).
- 3.3. Los números asignados a los jugadores en la inscripción final deberán mantenerse durante toda la competencia. No se admitirá modificación de los números sin aprobación previa de ACLAV. Por esta razón, **la primera columna** del formulario **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) **corresponde a los números de camiseta**, del uno (1) al treinta (30), y deberán mantener la serialidad presentada, completando los datos personales y complementarios en las filas asignadas.
- 3.3.1. Las Instituciones podrán inscribir jugadores extranjeros luego de haber presentado el form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV). Para ello deberán ajustarse a la reglamentación vigente (ver: **“Reserva de jugador extranjero”** en este Capítulo).
- 3.3.2. Las Instituciones tendrán la opción de realizar en el form **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) de la Temporada 2024/2025 hasta cuatro (4) reemplazos de jugador nacional y la cantidad de reemplazos que deseen de jugadores nacionales de categoría SUB-21 o menores de su institución que hayan sido fichados el mismo año del inicio de la competencia en la federación de pertenencia del club, sin que esto afecte el cupo de cuatro (4) reemplazos. Para ello deberá ajustarse a la reglamentación vigente (ver: **“Modificación de jugadores nacionales”** en este Capítulo).
- 3.3.3. Las Instituciones tendrán la opción de realizar la cantidad de reemplazos que deseen de los jugadores extranjeros inscriptos en el form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV). Para ello deberán ajustarse a la reglamentación vigente (ver: **“Modificación de jugador extranjero”** en el presente capítulo del Manual de Competencia).
- 3.3.4. Los jugadores inscriptos en el form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) deberán estar habilitados por ACLAV para comenzar su participación en la Competencia (ver: Capítulo 8, **“Habilitación de jugadores y Oficiales del Equipo”**)

3.4. **CONDICIÓN JUGADOR NACIONAL**

- 3.4.1. Será considerado jugador nacional todo aquel jugador que, en virtud de la Ley 346 y normas complementarias en materia de migración, cumpla con las normas y reglamentos FIVB, FeVA y ACLAV en la materia.
- 3.4.2. No integrará el cupo de extranjero:
- 3.4.2.1. Jugador nacido en Argentina (independientemente de cuál sea su Federación de Origen)
- 3.4.2.2. Jugador nacido en el exterior con primer fichaje en Argentina.
- 3.4.2.3. Jugador que haya obtenido la ciudadanía Argentina y que haya jugado por lo menos tres (3) años en la Liga Argentina.
- 3.4.2.4. Jugador con cambio de Federación de Origen a Argentina, que posea la ciudadanía argentina y que haya jugado por lo menos tres (3) años en la Liga Argentina. (Ver punto 3.6 **“Inscripción de Jugadores Nacionalizados”** del presente Capítulo).

3.5. RESERVA DE JUGADOR EXTRANJERO

- 3.5.1. Las Instituciones podrán reservar los lugares de los jugadores extranjeros en lugar de inscribirlos con nombre y apellido.
- 3.5.2. Para ellos deberán indicar en el casillero “Apellido y Nombres” del N° de camiseta elegido “Reserva de Extranjero”.
- 3.5.3. Para inscribir a un jugador extranjero en la reserva efectuada en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV), las Instituciones deberán presentar una nota en papel membretado con firma de las autoridades de la Institución solicitando la inclusión del nuevo jugador, consignando los “**datos personales**” y “**datos complementarios**” requeridos en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV).
- 3.5.4. Las Instituciones tendrán tiempo hasta el **miércoles 29 de enero de 2025** para **incluir y habilitar** a los jugadores extranjeros en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV).
- 3.5.5. En caso de que la Institución inscriba con nombre y apellido al jugador extranjero, esta deberá habilitar al jugador para solicitar su reemplazo.

3.6. INSCRIPCIÓN DE JUGADORES NACIONALIZADOS

- 3.6.1. No integrará el cupo de extranjero todo aquel jugador que en virtud de la Ley 346 y normas complementarias en materia de migración, adquiera por opción la nacionalidad argentina y cumpla con las normas FIVB en la materia.
- 3.6.2. Será obligatorio para el deportista acreditar su condición presentando en FeVA y ACLAV:
 - 3.6.2.1. Documento Nacional de Identidad teniendo en cuenta lo establecido por la ley 17.671 y en el reglamento FIVB en la materia.
 - 3.6.2.2. Nota de liberación de la Federación Nacional de origen del jugador o nota de liberación expedida por la FIVB.

4. INSCRIPCIÓN DE OFICIALES EN EL FORM. O-2 ACLAV

- 4.1. El form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) deberá completarse con los nombres, apellidos y datos completos de los oficiales designados por la Institución para ser representada en la competencia. La nómina se compone de:
 - 4.2. **Manager / Jefe de Delegación (obligatorio)**
 - 4.2.1. Debe ser la misma persona que fue designada según el form. “**Comité Organizador Local**” (I-05 ACLAV).
 - 4.2.2. La Institución podrá inscribir un 2° Manager o Manager Suplente, enviando una nota oficial a ACLAV con la solicitud, consignando en la misma los “**datos personales**” del candidato.
 - 4.3. **Entrenador Principal (obligatorio)**
 - 4.3.1. Debe tener N° de afiliación en FeVA.
 - 4.3.2. Debe tener título de entrenador de voleibol con Título Nacional nivel II aprobado y homologado ante la FeVA, acreditado mediante fotocopia del mismo.
 - 4.4. **Entrenador Asistente**
 - 4.4.1. Debe tener N° de afiliación en FeVA.

- 4.4.2. Debe tener título de entrenador de voleibol Nacional I o Provincial II, acreditado mediante fotocopia del mismo.

4.5. Médico

- 4.5.1. Las Instituciones participantes que cuenten con un médico oficial, el mismo deberá ser acreditado en ACLAV, con el form. “**Acreditación del Médico**” (I-07 ACLAV), más fotocopia del título o de la matrícula.
- 4.5.2. Este formulario debe ser presentado ante el alta de un nuevo médico oficial de la Institución. No es necesario presentarlo para el Médico acreditado en ACLAV en temporadas anteriores.
- 4.5.3. Las Instituciones podrán solicitar la acreditación de uno o más médicos adicionales. Para ello deberán enviar a ACLAV nota en papel membretado con la solicitud y el form. “**Acreditación del Médico**” (I-07 ACLAV) de cada médico a acreditar, más fotocopia del título o de la matrícula.

4.6. Kinesiólogo

- 4.6.1. Las Instituciones participantes podrán incluir un kinesiólogo dentro de los oficiales del equipo. El mismo deberá ser acreditado con fotocopia del título o de la matrícula.
- 4.6.2. Las Instituciones podrán solicitar la acreditación de uno o más kinesiólogos adicionales. Para ello deberán enviar a ACLAV nota en papel membretado con la solicitud de cada kinesiólogo a acreditar, más fotocopia del título o de la matrícula.

4.7. Auxiliares

- 4.7.1. Son profesionales que conforman la nómina de oficiales de la Institución y se encuentran habilitados a representar a la misma durante la competencia. Entre ellos se encuentran:
 - 4.7.1.1. Preparador físico.
 - 4.7.1.2. Responsable de Estadísticas.
 - 4.7.1.3. Asistente técnico.
 - 4.7.1.4. Masajista.
 - 4.7.1.5. Otros.
- 4.7.2. Se podrán incorporar oficiales en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) en cualquier momento de la competencia, debiendo la Institución presentar una nota en papel membretado con firma de sus autoridades, solicitando la inclusión correspondiente y consignando los “**datos personales**” del candidato.
- 4.7.3. Los oficiales inscriptos en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) deberán estar habilitados por ACLAV para comenzar su participación en la Competencia. (ver: Capítulo 8, “**Habilitación de jugadores**” y “**Oficiales del Equipo**”).
- 4.7.4. En caso que la Instituciones participantes realicen algún cambio en su nómina de oficiales deberán informar dicha modificación a ACLAV presentando una nota en papel membretado con firma de sus autoridades y la documentación necesaria para solicitar la habilitación del nuevo oficial, conforme los reglamentos vigentes.

5. MODIFICACIÓN DE JUGADORES

5.1. MODIFICACIÓN DE JUGADORES EXTRANJEROS

- 5.1.1. Los jugadores extranjeros inscriptos en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) o incorporados por nota oficial luego de la presentación del citado formulario (Ver: “**Reserva de jugador extranjero**”), podrán ser modificados cuantas veces la Institución lo requiera, hasta el **miércoles 29 de enero de 2025**.
- 5.1.2. Sólo podrán ser reemplazados los jugadores extranjeros con “**Habilitación Definitiva**” expedida por ACLAV para participar en la competencia.
- 5.1.3. Se establece como requisito indispensable que el jugador que ingresa en reemplazo del existente, **NO HAYA SIDO HABILITADO** para participar en ninguna de las Series ACLAV 2024-2025 representando a otra Institución.
- 5.1.4. Las Instituciones que deseen modificar un jugador extranjero deberán enviar una nota firmada por Presidente y Secretario de la Institución o aquellas personas autorizadas en el form. “**Registro de Firmas**” (I-04 ACLAV), en papel membretado de la entidad haciendo referencia a la modificación del jugador, consignando los “**datos personales**” y “**datos complementarios**” del nuevo jugador.
- 5.1.5. El nuevo jugador deberá utilizar el número de camiseta del jugador saliente. No se admitirá modificación de los números sin aprobación previa de ACLAV.
- 5.1.6. El jugador reemplazado no podrá volver a formar parte de ningún equipo que participe de una competencia ACLAV durante la presente temporada, incluyendo el equipo que decidió su baja.
- 5.1.7. Se establece un canon administrativo ACLAV de **6 B.O.A.-** (Balón Oficial ACLAV) para la habilitación del nuevo jugador extranjero, adicional al arancel de transferencia (en caso de que hubiere).
- 5.1.8. Para que dicho jugador sea habilitado por ACLAV deberá cumplimentar todos los requisitos establecidos en el Cap. 9 “**Habilitación de jugadores y Oficiales del Equipo**”.

5.2. MODIFICACIÓN DE JUGADORES NACIONALES

- 5.2.1. Las Instituciones participantes están autorizadas a realizar cuatro (4) modificación de jugador nacional / nacionalizado y la cantidad de reemplazos que deseen de jugadores de categoría SUB-21 y menores de su institución que hayan sido fichados el mismo año del inicio de la competencia en la federación de pertenencia del club en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) de la Temporada.
- 5.2.2. Sólo podrán ser reemplazados los jugadores nacionales / nacionalizados con “**habilitación definitiva**” expedida por ACLAV para participar en la competencia.
- 5.2.3. Como fecha límite para modificaciones y habilitaciones de jugadores nacionales / nacionalizados, se establece el **miércoles 29 de enero de 2025**.
- 5.2.4. Se establece como requisito indispensable que el jugador que ingresa en reemplazo del existente, **NO HAYA SIDO HABILITADO** para participar en ninguna de las Series ACLAV 2024-2025 representando a otra Institución.
- 5.2.5. Las Instituciones que deseen modificar un jugador nacional deberán enviar una nota firmada por Presidente y Secretario de la Institución o aquellas personas autorizadas en el form. “**Registro de Firmas**” (I-04 ACLAV), en papel membretado de la entidad haciendo referencia a la modificación del jugador, consignando los “**datos personales y complementarios**” del nuevo jugador.

- 5.2.6. El nuevo jugador deberá utilizar el número de camiseta del jugador saliente. No se admitirá modificación de los números sin aprobación previa de ACLAV.
- 5.2.7. El jugador reemplazado no podrá volver a formar parte de ningún equipo que participe de una competencia ACLAV durante la presente temporada, incluyendo el equipo que decidió su baja.
- 5.2.8. De forma excepcional, debido a la situación sanitaria, el jugador que sea cambiado por tener covid-19 o contacto estrecho y con ese cambio el equipo puede completar la lista de jugadores en el O-2 bis para jugar el partido, no será dado de baja en el O-2 y podrá seguir participando para su club. Una vez habilitado sanitariamente el jugador cambiado, el club deberá informa cual es el jugador que seguirá participando con ese número de remera dando de baja al otro jugador.
- 5.2.9. Se establece un Canon Administrativo ACLAV de **4 B.O.A.-** (Balón Oficial ACLAV) para la habilitación del nuevo jugador nacional, adicional al arancel de transferencia (en caso de que hubiere).
- 5.2.10. Para que dicho jugador sea habilitado por ACLAV deberá cumplimentar todos los requisitos establecidos en el Cap. 9 **“Habilitación de jugadores y Oficiales del equipo”**.

6. ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DEL FORM. “REGISTRO DE EQUIPO” – (O-2 ACLAV)

- 6.1. La presentación del form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) con errores u omisiones será penada por ACLAV de acuerdo a las siguientes normas:
 - 6.1.1. Se aplicará una multa fija equivalente al costo de diez (10) B.O.A.- (Balón Oficial ACLAV), a los form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) con los siguientes errores u omisiones:
 - 6.1.1.1. Presentación fuera del tiempo establecido en el presente reglamento; Por cada día corrido que demore su presentación multa equivalente al costo de dos (2) B.O.A (Balón Oficial ACLAV) adicionales.
 - 6.1.1.2. Errores u omisiones en los **“datos personales”** de los jugadores.
 - 6.1.1.3. Errores reglamentarios (cantidad de extranjeros, cantidad mínima de jugadores, cantidad mínima de jugadores juveniles, y otras reglas de conformación del form. O-2).
 - 6.1.1.4. Ausencia de firmas de autoridades de la Institución en la versión impresa.
 - 6.1.2. Para estos casos, adicionalmente a las sanciones dispuestas en el pto. 5.1.1. y por cada día corrido que la Institución demore en presentar el nuevo form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) corregido, se aplicará una multa equivalente a la mitad ($\frac{1}{2}$) del costo del B.O.A.- (Balón Oficial ACLAV) diarios por cada error u omisión sin completar.
 - 6.1.3. Se aplicarán las sanciones dispuestas en las MAA vigentes, a los form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) con los siguientes errores formales u omisiones:
 - 6.1.3.1. Error en la confección a través de la INTRANET ACLAV.
 - 6.1.3.2. Errores u omisiones en los **“datos complementarios”**.
 - 6.1.3.3. Ausencia de los sellos institucionales.
 - 6.1.3.4. Enmiendas o tachaduras no salvadas.
 - 6.1.3.5. No presentación del form. original.

6. TRANSFERENCIA DE JUGADORES

1. REGLAMENTO DE PASES

- 1.1. Las transferencias de jugadores dentro del ámbito de ACLAV serán regidas de acuerdo al reglamento de pases de la Federación del Voleibol Argentino (FeVA).

2. TRANSFERENCIA DE JUGADORES NACIONALES

- 2.1. Los equipos participantes podrán incluir en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) a jugadores nacionales que no pertenecen a la Institución.
- 2.2. En dicho caso deberán señalar en el casillero correspondiente a “**Club de Origen**” del form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV), la Institución que posea los derechos federativos del jugador.
- 2.3. A los efectos de determinar la posesión de los derechos federativos de los jugadores, ACLAV se registrá según los registros de FeVA.
- 2.4. Las Instituciones deberán realizar una “**Transferencia de Jugador Nacional**”, para que los jugadores que no pertenecen a la Institución queden habilitados para participar de la competencia.
- 2.5. La transferencia de jugadores nacionales entre Instituciones que pertenecen a una misma Asociación/Federación regional/provincial, se denominan “**TRANSFERENCIAS INTRAFEDERATIVAS**”.
- 2.6. La transferencia de jugadores nacionales entre Instituciones que NO pertenecen a una misma Asociación/Federación regional/provincial, se denominan “**TRANSFERENCIAS INTERFEDERATIVAS**”.

3. TRANSFERENCIA INTRAFEDERATIVA

- 3.1. Las transferencias intrafederativas están reguladas por cada asociación/federación regional/provincial.
- 3.2. Las Instituciones participantes deberán tramitar las Transferencias Intrafederativas en su respectiva Federación, respetando las condiciones reglamentarias existentes.
- 3.3. ACLAV solicitará como único requisito para la aprobación de la transferencia, la autorización de la Asociación/Federación regional/provincial para que el jugador participe en la nueva Institución, regido según los registros de FeVA.
- 3.4. Los aranceles administrativos a abonar para Transferencias Intrafederativas serán informados oportunamente por ACLAV.
- 3.5. Las Transferencias Intrafederativas de jugadores de FMV requerirán adicionalmente, la liberación del jugador por parte de la Institución titular de los derechos federativos anuales (en caso que hubiere).

4. TRANSFERENCIA INTERFEDERATIVA

- 4.1. Las transferencias Interfederativas se encuentran reguladas por FeVA.
- 4.2. Los aranceles administrativos a abonar para Transferencias Interfederativas serán informados oportunamente por ACLAV.
- 4.3. Las mismas se harán y controlarán por el sistema de pases electrónico de FeVA.

5. TRANSFERENCIA DE JUGADORES EXTRANJEROS

- 5.1. Las transferencias de jugadores extranjeros se encuentran reguladas por FeVA y por la FIVB.
- 5.2. Los aranceles administrativos a abonar para Transferencias Internacionales serán informados oportunamente por ACLAV.
- 5.3. ACLAV informará oportunamente acuerdos de reciprocidad con Federaciones del mismo continente y la forma de operar estas Transferencias Internacionales.

6. LIBERACIÓN

- 6.1. Jugadores nacionales o nacionalizados que en esta misma temporada hayan jugado en otras Ligas del Mundo deberán presentar la liberación del Club donde jugó, adicionalmente a los formularios de habilitación.

7. CONVENIOS CLUB - JUGADOR

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Cualquier convenio con jugadores es un acto discrecional y de liberalidad de sus afiliados en favor de los jugadores de voleibol, a cambio de su representatividad en las competencias y en función al acuerdo transitorio o definitivo firmado con el club.
- 1.2. Cumple con la finalidad de cubrir los gastos de subsistencia, preparación y competición incurridos por el atleta, en razón de su participación en el deporte de alto rendimiento.
- 1.3. ACLAV considera que este tipo de acuerdos deben ser respetados por ambas partes dentro de la lógica del deporte de elite, razón por la cual los clubes afiliados se comprometen a respetar la siguiente reglamentación interna, limitando su arbitraje y reclamo al Tribunal de Disciplina y resoluciones del Consejo Directivo de la Asociación, en procura de resolver eficientemente las diferencias que pudieran generarse entre los clubes y sus deportistas.
- 1.4. En términos generales, la resolución de “**LIBRE DEUDA**” consiste en un mecanismo de reserva y depósito de los acuerdos firmados entre los jugadores y sus clubes, para liberarlos tan sólo ante el reclamo de las partes. Dicha resolución será emitida únicamente por el Consejo Directivo de ACLAV. La metodología operativa para la presente temporada conforman el presente Capítulo del Manual de Competencia.
- 1.5. Se deja aclarado que el procedimiento especificado en el presente capítulo que realiza la ACLAV, en el supuesto que hubiera controversias es tendiente a acercar a las partes y alcanzar una solución consensuada; sin que ello limite de manera alguna a las partes intervinientes (club y jugador) la utilización de los medios legales que crean convenientes utilizar para salvaguardar sus derechos.

2. CONVENIO ENTRE PARTES – ALCANCES

- 2.1. El presente reglamento refiere a todo convenio y/o acuerdo que los clubes firmen con sus jugadores (en adelante el “**convenio**”) inscriptos en la Lista de Buena Fe o incorporados con posterioridad a la presentación de la misma, con dieciocho (18) años cumplidos al 16 de octubre del año de inicio de la temporada ACLAV en la que es inscripto en el form. O-2 ACLAV.
Año de inicio de la temporada ACLAV actual: 2024.
- 2.2. Se encuentra incluidos dentro de la presente regulación.
- 2.3. La presentación del “**convenio**” será condición de habilitación de jugadores. Cada jugador inscripto por un club deberá presentar su “**convenio**” para ser habilitado por ACLAV.

3. CONTENIDO DEL CONVENIO

- 3.1. Los “**convenios**” deberán expresar claramente:
 - 3.1.1. Duración (expresada en meses, fecha de inicio y fecha de finalización) de la relación entre club y jugador.
 - 3.1.2. Condiciones del Convenio establecidos entre el club y el jugador detallando:
 - 3.1.2.1. Monto total de la beca.
 - 3.1.2.2. Cantidad de cuotas.
 - 3.1.2.3. Fechas de pago.
- 3.2. Los clubes podrán presentar hasta siete (7) jugadores sin convenio. En su lugar deberán presentar una nota firmada por las autoridades de la Institución y el jugador, declarando

que el jugador firmante ocupa cupo de “**Jugador sin Convenio**”. Deberá presentarse una nota por cada “**Jugador sin Convenio**”.

- 3.3. Este reglamento no contempla contraprestaciones incluidas en los “**convenios**” que no sean económicas.
- 3.4. Los “**convenios**” serán válidos únicamente si se encuentran firmados por el jugador y un representante del club (Presidente, Secretario o firma registrada ante ACLAV).

4. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL “CONVENIO”:

- 4.1. Los “**convenios**” serán presentados en un sobre cerrado (sobre individual), firmado y aclarado este en su doblez por el jugador y el representante del club.
- 4.2. Los sobres presentados por el club junto con las notas de “**Jugadores sin Convenio**” serán introducidos en un sobre principal (**sobre institucional**) que será cerrado, sellado y firmado por el representante del club ante ACLAV (Consejero) y el Presidente de ACLAV.
- 4.3. Los “**Sobres Institucionales**” serán depositados donde el Consejo Directivo ACLAV decida y guardados hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la finalización de la competencia. Una vez cumplido ese plazo y en caso de no haber reclamos, los sobres serán devueltos a los clubes en las mismas condiciones en que fueron depositados.
- 4.4. Los jugadores incorporados con posterioridad a la presentación de la Lista de Buena Fe (Capítulo 6 del presente Reglamento) serán depositados individualmente donde el Consejo Directivo ACLAV decida guardarlos.

5. RECLAMO DE DEUDA

- 5.1. Finalizada la temporada, los jugadores que hayan firmado algún tipo de “**convenio**” guardados por ACLAV, tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha del último juego de la LVA Masculina ACLAV para efectuar reclamos por deudas. No se recibirán reclamos de deuda hasta la finalización del torneo.
- 5.2. El reclamo realizado a la ACLAV por cualquier jugador deberá contener, bajo apercibimiento de tener por presentado el mismo, lo siguiente: i) monto adeudado; ii) fecha desde que se adeudan las prestaciones; iii) constitución de un domicilio a los efectos de cualquier comunicación sobre el procedimiento iniciado; iv) tipo de contratación.
- 5.3. Los clubes cuyos jugadores no reclamen deudas dentro del plazo fijado, estarán habilitados para participar de la próxima edición de la LVA Masculina ACLAV.
- 5.4. En caso de recibir algún reclamo de un jugador, ACLAV designará una Comisión compuesta por tres clubes que estará a cargo del seguimiento del caso. La conformación de la Comisión será informada fehacientemente a ambas partes, dentro de los quince (15) hábiles de presentado el reclamo.
- 5.5. ACLAV notificará formalmente al club involucrado acerca del reclamo del jugador, dentro de los diez (10) hábiles de presentado el mismo.

6. RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN - APERTURA DE SOBRES

- 6.1. El Club tendrá diez (10) días corridos desde su notificación para responder fehacientemente a ACLAV.

- 6.2. En caso de admitir la deuda reclamada por el jugador, el club deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles el plazo límite fijado para su respuesta, un **“Plan de pago de deuda”** de acuerdo a lo dispuesto en el pto. 7 del presente Capítulo.
- 6.3. En caso de no admitir el club la deuda reclamada por el jugador, ACLAV notificará a ambas partes la fecha de apertura del **“Sobre Individual”**.
- 6.4. La apertura del **“Sobre Individual”** se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la respuesta del club.
- 6.5. La apertura de sobres se realizará ante la presencia de las partes (club y jugador) y al menos un (1) representante de la Comisión de ACLAV designada en el punto 5.4.
- 6.6. En el mismo acto, el club deberá presentar los recibos de pago efectuados al jugador como prueba de la cancelación total o parcial del monto fijado en el **“convenio”**.
- 6.7. En caso de diferencias en la interpretación de las cláusulas del **“convenio”** entre club y el jugador, el Consejo Directivo ACLAV tomará una decisión definitiva a partir del informe presentado por la Comisión conformada para el seguimiento del caso.
- 6.8. En caso de existir una deuda por parte del club, este tendrá diez (10) días corridos de la fecha fijada para la apertura del **“Sobre Individual”** para presentar en ACLAV un **“Plan de pago de deuda”** que deberá respetar las siguientes condiciones expuestas en el pto. 7 del presente Capítulo.

7. PLAN DE PAGO DE DEUDA

- 7.1. El **“Plan de pago de deuda”** deberá respetar las siguientes condiciones:
 - 7.1.1. Firma de una autoridad del club en calidad de responsable de la oferta.
 - 7.1.2. Firma del jugador aceptando la oferta presentada por el club.
 - 7.1.3. El 100% del monto adeudado deberá consignar fechas de pago anteriores a la presentación del form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) de la 1° competencia de la próxima temporada.
- 7.2. En la fecha de presentación del form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) de la próxima temporada, el Club deberá presentar en ACLAV los recibos de pago firmados por el jugador, por el total de la deuda según el **“Plan de pago de deuda”**.

8. REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA CLUBES CON DEUDAS

- 8.1. En caso que una Institución no haya presentado en ACLAV los certificados de cancelación total de deudas a la fecha de presentación del form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV), dicha Institución quedará eliminada de la competencia, perdiendo sus derechos como entidad asociada a ACLAV.
 - 8.1.1. Se aplicará para estos casos la resolución 135/06 del Consejo Directivo ACLAV por la cual las vacantes que se produzcan de asociados **“en competencia”** quedarán en poder de ACLAV, y no serán cubiertas por ningún club para la temporada en juego o inmediata a jugarse. Recién serán cubiertas para la siguiente temporada bajo la modalidad que el Consejo Directivo resuelva.

9. FECHAS LIMITES A TENER EN CUENTA

- 9.1. Fecha límite para recibir reclamos de jugadores: sesenta (60) días corridos del último partido del Torneo.
- 9.2. Respuesta del club por reclamo de deuda de un jugador: diez (10) días corridos de la fecha de notificación.
- 9.3. Apertura de sobres: cinco (5) días hábiles de la fecha de respuesta del club.
- 9.4. Presentación de **“Plan de pago de deuda”**: quince (15) días corridos de la fecha de respuesta del club.
- 9.5. En caso de que alguna fecha coincida con fin de semana o feriado, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato posterior.

10. SANCIONES

- 10.1. Las sanciones por incumplimiento del presente reglamento se encuentran detalladas en las MAA.

8. HABILITACIÓN DE JUGADORES Y OFICIALES DEL EQUIPO

1. HABILITACIÓN ACLAV

- 1.1. Todos los integrantes del form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) y aquellos que sean incorporados en forma posterior deberán contar con la habilitación ACLAV para comenzar su participación en la competencia.
- 1.2. Las Instituciones participantes deberán habilitar previo al inicio de la competencia, un mínimo de catorce (14) jugadores y Entrenador Principal.
- 1.3. Una vez habilitados los jugadores y entrenadores necesarios para cumplir con lo dispuesto en el pto. 1.2 del presente capítulo, las Instituciones podrán comenzar su participación en la competencia sin perjuicio de tener inscriptos en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) atletas y/o oficiales **NO HABILITADOS**.
- 1.4. Las Instituciones participantes NO PODRÁN incluir en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV), a jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico que no se encuentren habilitados por ACLAV.
- 1.5. Un jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico podrá ser habilitado hasta el día previo del partido para poder ser incluido en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV).
- 1.6. La fecha límite para que las Instituciones participantes en la LVA Masculina habiliten a sus jugadores nacionales y extranjeros es: **miércoles 29 de enero de 2025**. Vencido dicho plazo, los jugadores no habilitados serán dados de baja de las Listas de Buena Fe, no pudiendo ser utilizados por las Instituciones durante el resto de la temporada.
- 1.7. Los integrantes del Cuerpo Técnico podrán ser habilitados en cualquier momento de la competencia.
- 1.8. ACLAV pondrá a disposición de todas las instituciones en INTRANET ACLAV el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) de todos los equipos, con sus integrantes HABILITADOS / PRECARIOS / INHABILITADOS para participar de la competencia.

2. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 2.1. Los documentos a presentar en ACLAV deberán estar debidamente completados y firmados por las autoridades correspondientes.
- 2.2. Las Instituciones deberán presentar la documentación original para la “**Habilitación Definitiva**” de jugadores y oficiales del equipo.
- 2.3. Asimismo, podrán presentar copia de documentos originales o bien enviar la documentación por correo electrónico. En estos casos ACLAV otorgará al jugador o integrante del Cuerpo Técnico involucrado una “**Habilitación Precaria**” hasta tanto regularice su situación presentando la documentación original. (ver: “**Habilitación Precaria**” y “**Habilitación Definitiva**” en el presente Capítulo del Manual de competencia).
- 2.4. A excepción del form. “**Registro de Equipo**” O-2 ACLAV que deben presentarse con la firma del presidente de la Institución, el resto de los formularios podrá estar firmado por las autoridades estatutarias del club (Presidente, Vicepresidente, Secretario), el Consejero ACLAV o aquellas personas autorizadas en el form. “**Registro de Firmas**” (I-04 ACLAV).

- 2.5. Los formularios que se encuentren incompletos o mal completados, podrán ser rechazados por ACLAV, incluso aquellos ya presentados.
- 2.6. A los efectos de demostrar su validez y fecha de su presentación, las Instituciones deberán guardar una copia de los formularios presentados con la recepción oficial de ACLAV.

3. HABILITACIÓN PRECARIA

- 3.1. Se denomina “**Habilitación Precaria**” a autorizaciones a jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, que ACLAV otorga por un determinado lapso de tiempo, para que inicien su participación en las competencias que conforman la LVA Masculina ACLAV.
- 3.2. ACLAV otorgará “**Habilitación Precaria**” a jugadores e integrantes de Cuerpos Técnicos que hayan completado sus requisitos de habilitación, y que alguno de los documentos presentados no sea en original.
- 3.3. La “**Habilitación Precaria**” vencerá sin excepción: **miércoles 29 de enero de 2025**.

4. HABILITACIÓN DEFINITIVA

- 4.1. Una vez presentada la documentación original, ACLAV otorgará la **HABILITACIÓN DEFINITIVA** de jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico.
- 4.2. A partir del **jueves 30 de enero 2025** solamente los jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico con **HABILITACIÓN DEFINITIVA** podrán participar en las Competencias.
- 4.3. Los jugadores que no se encuentren habilitados en forma definitiva al **jueves 30 de enero 2025**, serán dados de baja de la competencia, no pudiendo participar de la misma por el resto de la temporada.
 - 4.3.1. Las Instituciones que no habiliten en forma definitiva a jugadores con habilitación precaria serán sancionadas de acuerdo a las MAA vigentes.

5. HABILITACIÓN DE JUGADORES – CASOS ESPECÍFICOS

- 5.1. ACLAV **HABILITARÁ** para participar en todas las Series ACLAV, a jugadores que en esta misma temporada hayan participado en otras ligas de clubes del mundo.
- 5.2. ACLAV **NO HABILITARÁ** a jugadores que en la misma temporada hayan sido habilitados a participar para otra Institución en alguna de las competencias de LVA Masculina ACLAV.
 - 5.2.1. Como excepción a esta regla (pto. 5.2.), ACLAV habilitará en clubes que intervengan en cualquiera de sus Series, a jugadores habilitados para Instituciones “**eliminadas**” (clubes “**en competencia**” que desistan voluntariamente de seguir participando o bien que hayan sido separadas de la competencia en razón de haberseles aplicado sanciones).
- 5.3. ACLAV **INHABILITARÁ** por el resto de la temporada, a jugadores que, estando habilitados para participar de la LVA Masculina ACLAV, representen a otro/s equipo/s (clubes) en competencias nacionales o internacionales no organizadas por ACLAV.
- 5.4. Jugadores habilitados para participar en la LVA Masculina ACLAV y que sean reemplazados por sus clubes o dados de baja a través de una nota formal de la Institución, podrán ser habilitados para participar en la Serie A2. Dicho jugador no podrá retornar a la Institución que lo reemplazó o decidió su baja.
- 5.5. El jugador que figure en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) de dos Instituciones, será habilitado para participar de la competencia en aquella Institución que presente la documentación necesaria para obtener la habilitación definitiva del mismo.

- 5.6. Jugadores juveniles **habilitados** por equipos de LVA y llamados a la Selección Menor para participar de la Serie A2, podrán regresar definitivamente a sus equipos de LVA en cualquier momento de la competencia, incluso luego de la fecha límite de habilitación de jugadores.

6. HABILITACIÓN DE JUGADORES – TIPOS DE HABILITACIÓN

- 6.1. De acuerdo a los requisitos que una Institución debe presentar en ACLAV para habilitar a un jugador, se diferencian cuatro (4) tipos de habilitación de jugadores:
- 6.1.1. Jugador nacional.
 - 6.1.2. Jugador nacional que durante esta temporada participó en otra/s liga/s del mundo.
 - 6.1.3. Jugador nacionalizado.
 - 6.1.4. Jugador extranjero.

7. HABILITACIÓN DE JUGADORES – DOCUMENTACIÓN

- 7.1. Para los cuatro (4) tipos de habilitación de jugadores, los requisitos que una Institución debe presentar a ACLAV para habilitarlos son:
- 7.1.1. Integrar el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) o nota de la Institución solicitando su incorporación en lugar de otro jugador (ver Capítulo 5: “**Inscripción de jugadores extranjeros**” y/o “**Modificación de jugador extranjero**” y/o “**Modificación de jugador nacional**”).
 - 7.1.2. Documento/Pasaporte en digital. Se aceptarán únicamente los siguientes tipos de documentos: DNI, Documento Nacional de Identidad para ciudadanos argentinos, Pasaporte (página con datos personales). La imagen digital del documento deberá ser clara y legible.
 - 7.1.3. Sobre Individual conteniendo el “**Convenio entre partes**” o en su defecto, nota respecto a “**Jugador sin Convenio**”.
 - 7.1.4. Form. “**Certificado de aptitud médica**” (M-4 ACLAV).
 - 7.1.5. Form. “**Desistimiento Legal**” (M-8 ACLAV).
 - 7.1.6. Afiliación y Transfer FeVA. Este requisito será administrado e informado por FeVA.
 - 7.1.7. Foto digital de 300 dpi de resolución, de frente a cámara. La misma será utilizada para la presentación de los jugadores en la página web de la Asociación y en las publicaciones que ACLAV considere.

8. HABILITACIÓN DE JUGADOR NACIONAL – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 8.1. Pase Intrafederativo (FeVA P1) y/o permiso de la Federación / Asociación Regional / Provincial para jugadores inscriptos en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) de equipos de la misma Federación / Asociación.
- 8.2. Form. “**Transferencia Liga Argentina**” (FeVA F7a). Para jugadores inscriptos en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) de equipos de otras Federaciones / Asociaciones.

9. HABILITACIÓN DE JUGADOR NACIONAL QUE PREVIAMENTE JUGÓ EN EL EXTERIOR – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 9.1. International Transfer Certificate (ITC FIVB) con la liberación del último club en el cual jugó en el exterior durante la temporada actual, especificando claramente que el jugador ha finalizado su vínculo con la Institución.
- 9.2. Pase Intrafederativo (FeVA P1) para jugadores inscriptos en el form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) de equipos de la misma Federación / Asociación.
- 9.3. Form. **“Transferencia Liga Argentina”** (FeVA F7a). Para jugadores inscriptos en el form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) de equipos de otras Federaciones / Asociaciones.

10. HABILITACIÓN DE JUGADOR NACIONALIZADO – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 10.1. Pase Intrafederativo (FeVA P1) y/o Permiso de la Federación / Asociación Regional / Provincial para jugadores inscriptos en el form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) de equipos de la misma Federación / Asociación.
- 10.2. Form. **“Transferencia Liga Argentina”** (FeVA F7a). Para jugadores inscriptos en el form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) de equipos de otras Federaciones / Asociaciones.
- 10.3. Form. **“Transferencia Internacional FIVB”** (ITC) debidamente completado y firmado digitalmente por todas las partes involucradas, para jugadores que hayan adquirido la ciudadanía argentina con Federación de Origen que no sea Argentina.
- 10.4. Nota expedida por el último club en el cual jugó en el exterior, especificando claramente que el jugador ha finalizado su vínculo con la Institución (en caso que haya jugado en otra/s Liga/s del Mundo).

11. HABILITACIÓN DE JUGADOR EXTRANJERO – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 11.1. Form. **“Transferencia Internacional FIVB”** (ITC) debidamente completado y firmado digitalmente por todas las partes involucradas.

12. HABILITACIÓN DE CUERPO TÉCNICO

- 12.1. Los integrantes del Cuerpo Técnico serán habilitados por ACLAV.
- 12.2. Ningún integrante de Cuerpo Técnico podrá estar habilitado para dos Instituciones.
- 12.3. Los requisitos de habilitación para las distintas funciones dentro del Cuerpo Técnico son:
 - 12.3.1. Documento en digital.
 - 12.3.2. Form. **“Desistimiento Legal”** (M-8 ACLAV).
 - 12.3.3. Foto digital de 300 dpi de resolución de cada integrante de cuerpo técnico, de frente a cámara. La misma será utilizada para la presentación de los jugadores en la página web de la Asociación y en las publicaciones que ACLAV considere.

13. MANAGER / JEFE DE EQUIPO – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 13.1. Form. **“Comité Organizador Local”** (I-05 ACLAV).
- 13.2. Form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) o nota de la Institución solicitando su incorporación como Manager suplente, o reemplazando a un Manager anterior.
- 13.3. Título de Manager ACLAV, otorgado a todos los asistentes a los cursos ACLAV.

14. ENTRENADOR PRINCIPAL – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 14.1. Form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) o nota de la Institución reemplazando a un Entrenador Principal anterior.
- 14.2. Afiliación FeVA. Este requisito será administrado e informado por FeVA.
- 14.3. Título de entrenador de voleibol, curso nivel Nacional II aprobado y homologado ante la FeVA.

15. ENTRENADOR ASISTENTE – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 15.1. Form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) o nota de la Institución reemplazando a un Entrenador en Entrenador Asistente anterior.
- 15.2. Afiliación FeVA. Este requisito será administrado e informado por FeVA.
- 15.3. Título de entrenador de voleibol, Nacional I o Provincial II.

16. MÉDICO / KINESIÓLOGO – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 16.1. Form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) o nota de la Institución incorporando a un nuevo médico y/o kinesiólogo.
- 16.2. Copia digital de matrícula de médico / kinesiólogo.
- 16.3. Médico no acreditado en ACLAV en temporadas anteriores: presentar form. “**Acreditación del Médico**” (I-07 ACLAV)

17. AUXILIARES – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 17.1. Form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV) o nota de la Institución incorporando a un nuevo auxiliar.

9. COMPOSICIÓN DEL FORM. O-2bis

1. COMPOSICIÓN DE DELEGACIÓN – FORMULARIO O-2bis ACLAV

- 1.1. El form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) deberá ser confeccionado a través de la INTRANET ACLAV y presentado por las Instituciones en todos los partidos que esta dispute en la LVA Masculina ACLAV.
En caso de presentar otro formulario que no sea el confeccionado a través de la INTRANET ACLAV, se aplicará a la Institución infractora la multa prevista en las MAA.
- 1.2. Contendrá la nómina de jugadores y oficiales que la Institución ha designado para ser representada en el partido.
- 1.3. El form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) deberá estar firmado por el **Manager/Jefe de Delegación** y el **Entrenador en Jefe**. El **Manager/Jefe de Delegación** será responsable de que:
 - 1.3.1. Los datos que contenga el formulario sean correctos.
 - 1.3.2. Todos los integrantes de la delegación se encuentren habilitados para participar de la competencia.

2. INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN EL FORMULARIO O-2bis ACLAV

- 2.1. El form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) deberá completarse con un mínimo de diez (10) jugadores y un máximo de catorce (14) jugadores.
Cada equipo tiene el derecho de designar en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) hasta dos (2) jugadores Líberos.
En caso de incluir trece (13) jugadores, dos (2) deberán ser líbero.
En caso de incluir catorce (14) jugadores, dos (2) deberán ser líbero y se deberá presentar un mínimo de un (1) jugador SUB-21 en el form. “Composición de Delegación” (O-2bis ACLAV).
- 2.2. Las Instituciones participantes **NO PODRÁN** incluir en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) a jugadores nacionales y/o extranjeros que **NO** se encuentren habilitados por ACLAV.
- 2.3. El equipo que concurra a disputar un encuentro con menos de diez (10) jugadores debidamente habilitados, será declarado perdedor correspondiéndole cero (0) punto con score de 0/3 (0-25; 0-25; 0-25).
- 2.4. Si un equipo no cumple con el mínimo de diez (10) jugadores por lesiones, jugadores positivos de Covid-19 ó contactos estrechos, o indisposición debidamente comprobadas (por un médico matriculado) de uno (1) o más jugadores, **NO LE CORRESPONDERA LA PERDIDA DE LOS PUNTOS**, si presenta un mínimo de seis (6) jugadores.

3. JUGADORES JUVENILES EN FORM. O-2bis

- 3.1. Los equipos participantes que presenten en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV), un total de catorce (14) jugadores, deberán presentar un mínimo de un (1) jugador juvenil, de categoría “SUB-21 o inferior”.
- 3.2. En caso de no poder cumplir con el mínimo de jugadores juveniles, la Institución deberá adecuar el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV), retirando de la misma a los jugadores mayores que excedan el cupo previsto en este reglamento (pto. anterior).

- 3.3. Al Club infractor le serán aplicadas las sanciones dispuestas en las Medidas Administrativas Automáticas.
- 3.4. La Institución que dispute un encuentro de la LVA Masculina superando la cantidad de jugadores mayores prevista en el presente Capítulo, será declarado perdedor correspondiéndole cero (0) punto con score de 0/3 (0-25; 0-25; 0-25).

4. INSCRIPCIÓN DE OFICIALES EN EL FORM. O-2bis ACLAV

- 4.1. El form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) deberá completarse con hasta diez (10) oficiales habilitados por la Institución.
- 4.2. Los oficiales serán inscriptos con Nombre y Apellido al costado de la función que ocuparán durante el partido.
- 4.3. El Manager/Jefe de Delegación y el Entrenador en Jefe inscriptos en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) deberán firmar el formulario, acreditando su presencia en el partido. La ausencia de la firma del oficial será penada según la reglamentación vigente (MAA).
- 4.4. Las Instituciones participantes NO PODRÁN incluir en el form. “Composición de Delegación” (O-2bis ACLAV) a oficiales que **NO** se encuentren habilitados por ACLAV.
- 4.5. Hasta cinco (5) oficiales podrán sentarse en la Banca de Suplentes, siendo estos: **Entrenador Principal**, un máximo de dos (2) **Entrenadores Asistentes**, **Médico**, **Kinesiólogo** o **Auxiliar**.
 - 4.5.1. Los cinco (5) oficiales en la banca de suplentes, incluyendo el **Entrenador Principal**, son decididos por el propio Entrenador Principal, pudiendo ser más de un oficial de la misma función.
- 4.6. Hasta cinco (5) oficiales designados y habilitados por la Institución, podrán sentarse en la Mesa de Oficiales extras, debiendo ser uno de ellos el Manager/Jefe de Delegación.

5. MESA DE OFICIALES EXTRAS

- 5.1. Podrán sentarse en la Mesa de Oficiales extras hasta cinco (5) oficiales designados y habilitados por la Institución, debiendo ser uno de ellos el Manager/Jefe de Delegación. Las Instituciones que excedan la cantidad máxima permitida o que ubiquen en la Mesa de Oficiales extras a personas no habilitadas por ACLAV, serán sancionadas de acuerdo a las MAA vigentes.
- 5.2. Los oficiales que ocuparán la Mesa de Oficiales extras deberán figurar en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) y estar identificados con la sigla “**MOE**” junto a su nombre.
- 5.3. En el caso que la Institución quiera sentar uno o más jugadores que no disputen el encuentro en la Mesa de Oficiales extras, los mismos deberán estar habilitados y serán agregados de forma manuscrita con Nombre y Apellido debajo de los “Oficiales de Delegación” en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV). En este caso no se podrá exceder el cupo máximo de cinco (5) personas. Los jugadores sentados en la Mesa de Oficiales extras no podrán participar en el partido.
- 5.4. Ningún oficial del equipo o jugador suspendido podrá tener acceso o permanecer en el área de juego, zona administrativa, mesa de oficiales extras, zona detrás de los paneles de estática perimetral o lugar reservado para la prensa en ningún momento. Sólo podrá permanecer en el gimnasio como espectador. No se le permitirá ninguna comunicación con las personas que estén participando del partido (jugadores, cuerpo técnico, miembros del

COL, oficiales del evento). Esta prohibición incluye participar de los ejercicios de calentamiento con y sin pelota, del protocolo oficial del equipo y del partido.

6. AUSENCIA DEL JEFE DE DELEGACIÓN

- 6.1. El “**Jefe de Delegación**” será la única función que obligatoriamente el equipo deberá acreditar para poder jugar el partido.
 - 6.1.1. En caso de ausencia de un **Manager** habilitado por ACLAV para cumplir la función de **Jefe de Delegación**, esta función será ocupada por cualquiera de los cinco (5) oficiales de la banca de suplentes que conforman el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV).
 - 6.1.2. Esta persona, adicionalmente a la función por la cual ha sido habilitado deberá cumplir funciones como Jefe de Delegación.
 - 6.1.3. En este caso, el nombre de la persona designada deberá ser escrito debajo de la nómina de Oficiales de Delegación, con la función “**Jefe de Delegación**”, y firmar como tal el formulario.
 - 6.1.4. En este caso, ninguna persona podrá ocupar la silla de “**Jefe de Delegación**” en la Mesa de Oficiales extras ubicada en una de las cabeceras del campo de juego.
 - 6.1.5. La Institución infractora deberá abonar una multa de acuerdo a lo dispuesto en las MAA.
 - 6.1.6. En caso de que la Institución no presente ningún oficial para ocupar el puesto de “**Jefe de Delegación**”, este le será asignado al “**Capitán del equipo**”.

7. AUSENCIA DEL ENTRENADOR PRINCIPAL

- 7.1. En caso de ausencia del **Entrenador Principal**, el **Entrenador Asistente** podrá ser inscripto como **Entrenador Principal**, siempre y cuando tenga el curso nivel Nacional I aprobado, permitiéndosele inscribir en el form. “Composición de Delegación” (O-2bis ACLAV), diez (10) personas habilitadas, de las cuales cinco (5) podrán sentarse en la banca de suplentes, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente capítulo.

10. FÓRMULA DE JUEGO DE LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)

1. FÓRMULA DE JUEGO DE LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA

- 1.1. La fórmula de juego de la Liga de Voleibol Argentina estará compuesta por una Fase Regular y una Serie de Play-Off.
- 1.2. El desarrollo de la competencia se detalla a continuación:

2. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- 2.1. Participan los diez (10) equipos que adquirieron tal derecho para la edición 2024-2025 de la LVA Masculina ACLAV. (ver CAPITULO 1, “Consideraciones Generales”).

3. FASE REGULAR

- 3.1. La Fase Regular de la Liga de Voleibol Argentina 2024-2025, se disputará con el sistema “**Round Robin**” (todos contra todos) con el formato de Tours, entre todos los equipos participantes en la competencia.
- 3.2. Se jugarán 6 tours de fase regular.
- 3.3. Cada equipo jugará dieciocho (18) partidos.
- 3.4. Los puntos logrados en cada uno de los partidos contarán para la Tabla General de Posiciones de la Fase Regular.
- 3.5. Finalizada la Fase Regular, la Tabla de Posiciones establecerá la siguiente clasificación para la segunda fase de la competencia:
 - 3.5.1. Los equipos clasificados entre el 1° y el 8° puesto clasificarán para los Play-Off y conservarán su plaza para la edición 2024-2025.
 - 3.5.2. Los equipos clasificados en el 9° y 10° puesto finalizarán la competencia y conservarán su plaza para la edición 2025-2026.
 - 3.5.3. No habrá descenso en esta temporada.

4. PUNTOS OTORGADOS A CADA EQUIPO POR PARTIDO EN FASE REGULAR

- 4.1. Cada partido que compone la Fase Regular otorgará puntos para la Tabla de Posiciones de dicha fase.
- 4.2. El sistema de distribución de puntos por partido disputado será el siguiente:
 - 4.2.1. Resultado 3-0 y 3-1: 3 (tres) puntos al ganador y 0 (cero) punto al perdedor.
 - 4.2.2. Resultado 3-2: 2 (dos) puntos al ganador y 1 (un) punto al perdedor.

5. ELIMINACIÓN DE EQUIPOS ANTES Y/O DURANTE LA FASE REGULAR

- 5.1. La baja (voluntaria o producto de sanciones aplicadas) de equipos “**en competencia**” será considerada como **eliminación del equipo**, aplicándose las siguientes normativas adicionales:
 - 5.1.1. Si la baja se produce antes del sorteo o presentación del fixture, se adaptarán las parejas de acuerdo al mejor escenario geográfico posible y se determinará el fixture de la Fase Regular en base a los equipos participantes.

- 5.1.2. Si la baja se produce luego de la determinación del fixture, antes o durante el desarrollo de la Fase Regular, se borrarán de la tabla de posiciones de la Fase Regular los resultados de todos los partidos disputados por el equipo y se mantendrá el fixture determinado oportunamente.
- 5.1.3. Si la baja se produce durante el desarrollo del Play-Off o Repechaje, el equipo oponente se adjudicará la serie en disputa y avanzará de ronda de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento vigente. El equipo eliminado no será reemplazado.

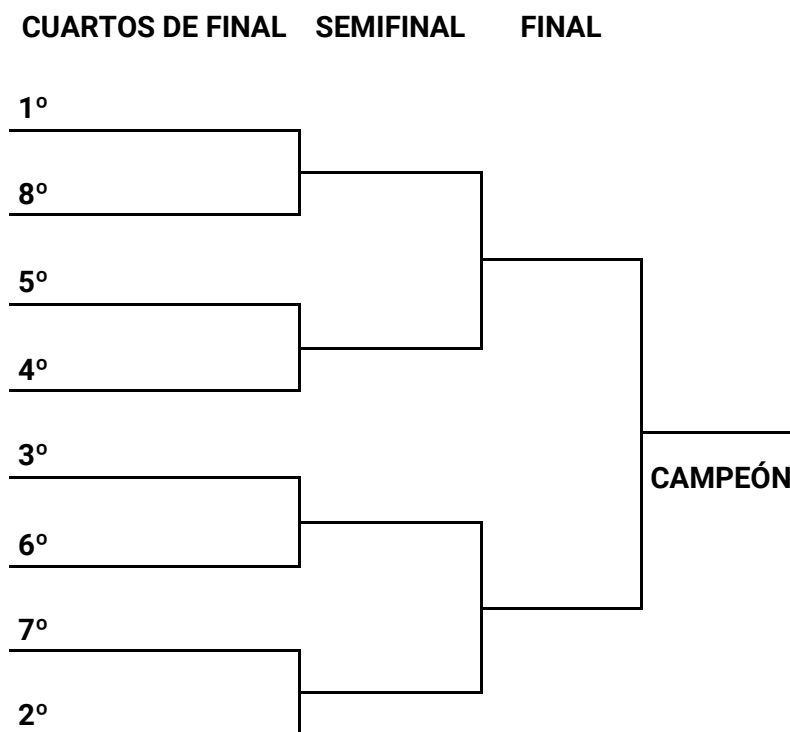
6. CRITERIOS DE DESEMPATE EN TABLA DE POSICIONES

- 6.1. En caso de igualdad de puntos entre dos (2) o más equipos en la Tabla de Posiciones de la Fase Regular, se establecerá el siguiente criterio de desempate:
 - 6.1.1. **CANTIDAD DE PARTIDOS GANADOS:** en caso que dos (2) o más equipos hubiesen obtenido los mismos puntos, la clasificación se definirá por la mayor cantidad de partidos ganados.
 - 6.1.2. **COEFICIENTE DE SETS:** si el empate persistiese, la clasificación se definirá por el cociente que resulte de dividir el número total de sets ganados por el número total de sets perdidos.
 - 6.1.3. **COEFICIENTE DE TANTOS:** si el empate persistiese, la clasificación se definirá por el cociente que resulte de dividir el total de tantos anotados por el total de tantos recibidos (durante todos los partidos disputados en fase regular).
 - 6.1.4. **RESULTADO DE PARTIDOS ENTRE ELLOS:** si el empate persistiese, la clasificación se definirá por el resultado de los partidos entre los equipos igualados.
 - 6.1.5. **COEFICIENTE DE SETS DE LOS PARTIDOS ENTRE ELLOS:** si el empate persistiese, la clasificación se definirá por el “Coeficiente de sets” en los partidos jugados entre ellos.
 - 6.1.6. **COEFICIENTE DE TANTOS DE LOS PARTIDOS ENTRE ELLOS:** si el empate persistiese, la clasificación se definirá por el “Coeficiente de tantos” en los partidos jugados entre ellos.
 - 6.1.7. **SORTEO:** si el empate persistiese, se realizará un sorteo entre los equipos involucrados.

7. RONDA FINAL (PLAY-OFF)

- 7.1. Los ocho (8) equipos mejor clasificados participarán de la ronda final de la Competencia (Play-Off).
- 7.2. El Play-Off estará compuesto de 3 rondas:
 - 7.2.1. 4° de Finales (8 equipos – 4 series).
 - 7.2.2. Semifinales (4 equipos – 2 series).
 - 7.2.3. Final (2 equipos – 1 serie).
- 7.3. Cada una de las rondas que componen el Play-Off, está conformada por series.
- 7.4. Las **series** son enfrentamientos de dos (2) equipos al mejor de una determinada cantidad impar de partidos. Ganará la serie aquel equipo que primero logre triunfos en la mitad más uno de los partidos que componen la serie.
- 7.5. Las series son eliminatorias. El equipo perdedor quedará eliminado de la competencia, mientras que el equipo ganador accederá la siguiente fase de la misma.
- 7.6. La serie de 4tos de final se jugarán en 1 mismo tour.

- 7.7. La Serie Semifinal y Final se jugará en el formato tradicional (local y visitante), de no ser posible por la situación epidemiológica del Covid-19 u otra razón se jugará en formato tour.
- 7.8. Los Play-Off se disputarán de acuerdo con la siguiente llave de competencia:



8. CUARTOS DE FINALES

- 8.1. Primera ronda del Play-Off.
- 8.2. Se compone de cuatro (4) series de enfrentamientos, al mejor de tres (3) partidos. Ganará la serie aquel equipo que primero consiga dos (2) triunfos sobre su adversario.
- 8.3. Para determinar los enfrentamientos de esta etapa, se tomará en cuenta la posición final de los equipos en la Tabla de Posiciones de la Fase Regular:

1°	vs.	8°
2°	vs.	7°
3°	vs.	6°
4°	vs.	5°

- 8.4. Los equipos ganadores de las series accederán a la Ronda Semifinal del Play-Off.
- 8.5. Los equipos perdedores de las series **terminarán su participación en la temporada y conservarán su plaza para la edición 2024-2025.**

9. SEMIFINALES

- 9.1. Segunda ronda del Play-Off.
- 9.2. Accederán a disputar esta ronda del Play-Off los equipos que hayan resultado ganadores de las series de Cuarto de Finales.
- 9.3. Se compone de dos (2) series de enfrentamientos al mejor de tres (3) partidos. Ganará la serie aquel equipo que primero consiga dos (2) triunfos sobre su adversario en la serie.

- 9.4. Para determinar los enfrentamientos de esta etapa se tomará en cuenta el gráfico del Pto. 7 del presente capítulo:
- 9.4.1. Ganador de la serie entre 1° - 8° vs. Ganador de la serie entre 4° - 5°
 - 9.4.2. Ganador de la serie entre 2° - 7° vs. Ganador de la serie entre 3° - 6°
 - 9.4.3. Las localías en los tres (3) enfrentamientos de la serie son las siguientes:
 - 1° partido: Peor clasificado en Fase Regular (PC)
 - 2° Partido: Mejor clasificado en Fase Regular (MC)
 - 3° Partido: Mejor clasificado en Fase Regular (MC)
- 9.5. En el caso que la situación epidemiológica del Covid-19 no permita disputar la serie semifinal con el sistema de localías (punto 9.4) se jugará en formato Tour en una única sede.
- 9.6. Los equipos ganadores de las series accederán a la Ronda Final del Play-Off.
- 9.7. Los equipos perdedores de las series **terminarán su participación en la temporada y conservarán su plaza para la edición 2024-2025.**

10. FINAL

- 10.1. Tercera y última ronda del Play-Off.
- 10.2. Acceden a disputar esta ronda del Play-Off los equipos que hayan resultado ganadores de las series Semifinales.
- 10.3. Se compone de una serie de enfrentamientos al mejor de cinco (5) partidos. Ganará la serie aquel equipo que primero consiga tres (3) triunfos sobre su adversario.
- 10.4. Las localías en los cinco (5) enfrentamientos de la serie son las siguientes:
 - 1° partido: Mejor clasificado en Fase Regular (MC)
 - 2° Partido: Mejor clasificado en Fase Regular (MC)
 - 3° Partido: Peor clasificado en Fase Regular (PC)
 - 4° Partido: Peor clasificado en Fase Regular (PC)
 - 5° Partido: Mejor clasificado en Fase Regular (MC)
- 10.5. En el caso que la situación epidemiológica del Covid-19 no permita disputar la serie final con el sistema de localías (punto 10.4) se jugará en formato tour en una única sede.
- 10.6. El equipo perdedor de la serie Final del Play-Off obtendrá el 2° puesto del torneo.
- 10.7. El equipo ganador de la serie Final del Play-Off, se consagrará Campeón de la edición 2024-2025 de la Liga de Voleibol Argentina y clasificará a la edición 2025-2026 del **Campeonato Continental o Internacional** al que ACLAV adhiera (Campeonato Sudamericano de Clubes) y a la **Supercopa 2025-2026.**

11. PROGRAMA DE COMPETENCIA DE LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)

1. CONFORMACIÓN DEL FIXTURE DE COMPETENCIA

- 1.1. El fixture de competencia aprobado será publicado a través de la página web ACLAV, www.aclav.com y comunicado a los equipos participantes una vez disponible.
- 1.2. **El único fixture de competencia oficial, el cual contiene número de partido, fecha, día de juego, horario de inicio, estadio y equipos que se enfrentan, es el publicado en la web ACLAV (www.aclav.com). Todo fixture entregado con anterioridad a su publicación oficial no tendrá validez de existir diferencias.**

2. CALENDARIO DE LA COMPETENCIA

- 2.1. El “**Calendario de Competencia**” se encuentra conformado por la programación de todos los partidos que componen el torneo.
- 2.2. Los datos que conforman el calendario de competencia son:
 - 2.2.1. Fechas (día y número de día) de juego de los “**Tours**”.
 - 2.2.2. Composición de fechas que componen cada Tour.
 - 2.2.3. Composición de partidos que conforman cada fecha.
 - 2.2.4. Datos del partido:
 - 2.2.4.1. Equipos que se enfrentan.
 - 2.2.4.2. Estadio.
 - 2.2.4.3. Día de juego.
 - 2.2.4.4. Horario de inicio.
- 2.3. La composición del “**Calendario de Competencia**” se realizará con los elementos arriba descriptos.

3. MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE COMPETENCIA.

- 3.1. El “**Calendario de Competencia**” que surja del sorteo del fixture o de la resolución adoptada para su confección, será considerado oficial y será subido al sitio web aclav.com
- 3.2. Cualquier modificación al “**Calendario de Competencia**” a realizar por las instituciones será considerada excepcional por afectar la organización del torneo y la imagen institucional de ACLAV y deberá ser presentada formalmente, utilizando el Form. “**Solicitud de Modificación de Partido**” (I-09 - ACLAV). No se aceptarán solicitudes de cambios que no cumplan este requisito.
- 3.3. Considerando que rige el Sistema de Competencia por “Tours”, los eventuales gastos adicionales que originen estos cambios serán por cuenta del (de los) equipo (s) que promovió (promovieron) el cambio. Se entiende que los cambios de fecha serán autorizados por ACLAV, salvo las reprogramaciones oficiales por compromisos internacionales debidamente notificadas por la entidad correspondiente.
- 3.4. El “**Calendario de Competencia**” podrá ser modificado unilateralmente por ACLAV de acuerdo a los siguientes casos particulares:
 - 3.4.1. Pedido del broadcaster oficial para la televisación de un partido.

- 3.4.2. Participación de equipos ACLAV en competencias internacionales.
- 3.4.3. Circunstancias excepcionales que impidan el normal desarrollo de la organización de la competencia.
- 3.5. Los clubes que deseen realizar una solicitud de modificación al “**Calendario de Competencia**” de uno o más partidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 3.5.1. la conformidad del equipo rival debidamente cumplimentada en el form. “**Solicitud de Modificación de Partido**” (I-09 – ACLAV).
 - 3.5.2. Presentación formal: Se remitirá por mail oficial de la Institución solicitante al equipo contrario con la firma y sello del Club y todos los datos completos; el equipo contrario dará su conformidad a los cambios solicitados; todos estos pedidos deberán ser remitidos a la Dirección de Competencias de ACLAV al mail oficial info@aclav.com.
 - 3.5.3. Argumentación: El pedido debe contener las razones por las cuales se solicita la modificación.
 - 3.5.4. ACLAV considerará la solicitud de modificación del equipo local y el visitante, siempre y cuando los datos consignados sean los mismos en cada uno de los mails recibidos.
- 3.6. ACLAV sólo autorizará estas modificaciones si:
 - 3.6.1. El pedido se considera apropiado.
 - 3.6.2. La modificación solicitada no entorpece el normal desenvolvimiento de la competencia.
 - 3.6.3. No se otorga ningún tipo de ventaja deportiva a consideración de ACLAV.
 - 3.6.4. La Dirección de Competencias de ACLAV, una vez recibida toda la documentación con las conformidades correspondientes, procederá a comunicar por mail, la autorización o el rechazo a la solicitud a los clubes interesados. En caso de aprobación a la Solicitud de modificación al calendario original, se modificará al mismo tiempo los datos en la WEB oficial de la ACLAV.
- 3.7. En todos los casos, el club que solicitó y/o los clubes que solicitaron la modificación aprobada deberá afrontar las siguientes sanciones:
 - 3.7.1. Si el pedido no se encuentra avalado por el club rival pero es autorizado por ACLAV, debido a razones de fuerza mayor a consideración de ACLAV, abonar el doble de la multa prevista por las MAA.
 - 3.7.2. Abonar los gastos extras (organizativos, de oficiales y otros) que devengan de tal modificación.

4. HORARIOS DE ENTRENAMIENTO

- 4.1. El equipo que actúe como organizador del tour informará los horarios de entrenamientos antes del inicio del tour para el día previo y durante el transcurso del tour.
 - 4.1.1. las sesiones de entrenamiento serán de una hora (1) para cada uno de los clubes.
- 4.2. El Club local deberá disponer de una persona encargada del Campo de Juego, para atender cualquier requerimiento del equipo visitante. El equipo local deberá prever la apertura en tiempo del Campo de Juego, asegurar una limpieza acorde a la preparación del Campo de Juego, la hidratación debe estar fresca (entre 10° y 15°

C) y el hielo del equipo visitante, habilitar el vestuario correspondiente, y asegurarse de que todos los elementos necesarios se encuentren a disposición del club visitante para un entrenamiento.

- 4.3. Las sanciones por incumplimiento del presente punto se encuentran detalladas en las MAA.

12. OTRAS FÓRMULAS DE JUEGO

1. SUPERCOPA ACLAV

1.1. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

1.1.1. Participan los cuatro (4) mejores equipos de la LVA temporada 2023-2024.

1.2. FASE CLASIFICACIÓN Y FINAL DE LA SUPERCOPA ACLAV

1.2.1. Para los enfrentamientos correspondientes a la fase clasificación de la SUPERCOPA ACLAV, se tomará la clasificación 1° vs 4° y 2° vs 3°.

1.2.1.1. Se compondrá de dos (2) series de enfrentamientos a un (1) partido.

1.2.2. Los ganadores de las series en clasificación avanzarán a la fase final enfrentándose entre sí. Los perdedores se enfrentarán por el tercer y cuarto puesto de la competencia.

1.2.2.1. El tercer y cuarto puesto se definirá mediante una (1) serie de enfrentamiento a un (1) partido.

1.2.2.2. La fase final se compondrá de una (1) serie de enfrentamiento a un (1) partido.

1.2.2.3. El Ganador de la final será el Campeón de la SUPERCOPA ACLAV.

2. COPA ACLAV ARGENTINA

2.1. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

2.1.1. Participan diez (10) equipos en la edición 2024-2025 de la Copa ACLAV Argentina.

2.2. FASE CLASIFICACIÓN

2.2.1. La Fase Clasificación de la Copa ACLAV Argentina tendrá una duración de tres (3) días.

2.2.2. La distribución de los equipos en cada una de las zonas será de la siguiente manera:

2.2.2.1. Los diez (10) equipos participantes serán distribuidos en tres (3) zonas distribuidos en una zona de cuatro (4) equipos y dos zonas de tres (3) equipos.

2.2.2.2. Los equipos de Ciudad Vóley, River Plate y Monteros Vóley serán cabeza de serie de las zonas 1, 2 y 3 respectivamente.

2.2.2.3. El armado de las zonas se realizará por sorteo en 3 tandas.

2.2.2.4. Los equipos clasificados 4, 5 y 6 harán el primer sorteo, los equipos 7, 8 y 9 estarán en el 2do sorteo y el equipo 10 estará en la 3er tanda.

2.2.3. Se disputará con el sistema **“Round Robin”** (todos contra todos) entre los equipos participantes de una misma zona.

2.2.4. Los puntos logrados en cada uno de los partidos contarán para la Tabla General de Posiciones de su zona en la Fase de Clasificación.

2.2.5. La distribución de puntos por partido será similar a la dispuesta para la Liga Argentina de Voleibol (Ver: Capítulo 10, punto 5).

2.2.6. La baja (voluntaria o producto de sanciones aplicadas) de equipos **“en competencia”** será considerada como **eliminación del equipo**, aplicándose la normativa dispuesta en el punto 5.7 del Capítulo 1 **“CONDICIONES GENERALES”** del presente reglamento.

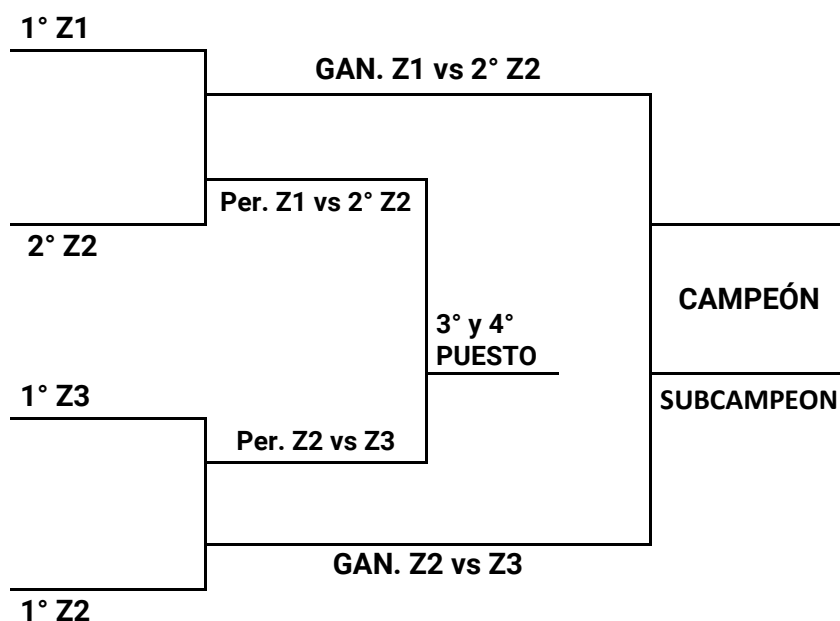
- 2.2.7. Los criterios de desempate en la tabla general de posiciones de su zona respetarán lo dispuesto en los puntos 6.1.1 al 6.1.7 del Capítulo 10 de este reglamento. En caso de persistir el empate se sorteará la clasificación entre los equipos involucrados.
- 2.2.8. Finalizada la Fase de Clasificación, la Tabla de Posiciones establecerá la siguiente clasificación para la fase final de la competencia:
 - 2.2.8.1. Los equipos que finalicen primeros en su zona y el 2do de la zona de 4 (zona 2) clasificarán a los cuartos de final. Quedarán eliminado de la competencia el resto de los equipos.

2.3. DISTRIBUCIÓN DE ZONAS FASE CLASIFICACIÓN

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
CIUDAD VOLEY DEFENSORES DE BANFIELD CEF 5 LA RIOJA	RIVER PLATE BOCA JRS WAIWEN VOLEY VELEZ SANSFIELD	MONTEROS VOLEY SAN LORENZO TUCUMÁN DE GIMNASIA

2.4. FINAL 4 DE COPA ACLAV ARGENTINA

- 2.4.1. La fase final se disputará de acuerdo a la siguiente llave de competencia:



- 2.4.2. **Semifinales:** La fase de semifinales se compondrá de dos (2) series de enfrentamientos a un (1) partido.
 - 2.4.2.1. Los ganadores de las series en semifinal avanzarán a la fase final enfrentándose entre sí.
- 2.4.3. **Final:** La serie final se compondrá de una (1) serie de enfrentamiento a un (1) partido.

- 2.4.4. El Ganador de la final será el Campeón de la Copa ACLAV Argentina y **clasificará al Sudamericano de Clubes 2024-2025** (de ya estar clasificado clasificará el subcampeón).
- 2.4.5. **3° Y 4° Puesto:** se compondrá de una (1) serie de enfrentamiento a un (1) partido
- 2.4.6. El Ganador obtendrá la tercera posición en el torneo.

2.5. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA FASE FINAL DE COPA ACLAV ARGENTINA

- 2.5.1. La organización de todos los partidos que conforman la Fase Final de Copa ACLAV estará a cargo de ACLAV junto con el Comité Organizador Local dispuesto por la entidad Organizadora.

13. POSICIONES FINALES DE LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)

1. POSICIONES FINALES EDICIÓN 2024-2025

- 1.1. Las competencias que conforman el calendario deportivo de LVA Masculina ACLAV 2024-2025, tendrán su propia Tabla General de Posiciones para determinar la posición final de los equipos en cada uno de los certámenes que la componen, salvo las competencias que prevean situaciones especiales desarrolladas en el Capítulo 12.
- 1.2. La confección de la Tabla General de Posiciones por torneo, respetará los siguientes criterios:
 - 1.2.1. **1° Puesto:** Ganador de la Ronda Final del Play-Off.
 - 1.2.2. **2° Puesto:** Perdedor en la Ronda Final del Play-Off.
 - 1.2.3. **3° y 4° Puesto:** Perdedores en la Ronda Semifinales, ordenados en forma descendente de acuerdo a su posición en la Tabla de posiciones de la Fase Regular.
 - 1.2.4. **5° al 8° Puesto:** Perdedores en la Ronda de 4° de Finales, ordenados en forma descendente de acuerdo a su posición en la Tabla de Posiciones de la Fase Regular.
 - 1.2.5. **9° al 10° Puesto:** Serán ordenados en forma descendente de acuerdo a su posición en la Tabla de Posiciones de la Fase Regular de la LVA
- 1.3. En caso de registrarse una (1) o más bajas de equipos “**clasificados**”, el ordenamiento de la Tabla General de Posiciones mantendrá idéntico criterio al expresado en el pto. 1.2 del presente Capítulo, omitiendo en la misma a los equipos eliminados.
- 1.4. Será la Tabla General de Posiciones de la Liga de Voleibol Argentina (LVA) la que determine que equipos mantienen la categoría para la próxima edición de la LVA Masculina ACLAV, el equipo que jugará el Repechaje y el equipo que perderá de categoría en el caso que se deba disputar

2. EQUIPOS QUE MANTIENEN LA CATEGORIA

- 2.1. Los equipos ubicados entre la 1° y 10° ubicación de la Tabla General de Posiciones de la Liga de Voleibol Argentina (LVA), quedarán clasificados automáticamente para la edición 2025-2026 de la LVA Masculina ACLAV.

3. DESCENSOS Y ASCENSOS A LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)

- 3.1. No habrá descenso en la temporada 2024-2025 de la LVA.
- 3.2. Los equipos que se clasifiquen campeón y subcampeón en la liga nacional FeVA 2024-2025, obtendrán una plaza para disputar la LVA 2025-2026.
- 3.3. En el caso que alguno de los equipos ascendidos no se inscriba en la LVA temporada 2025-2026, el derecho deportivo para disputarla será potestad de ACLAV en su elección.

4. CLASIFICACIÓN A COPAS INTERNACIONALES

- 4.1. En caso de que ACLAV obtenga un (1) solo cupo para clasificar a competencias continentales o internacionales directas, el mismo será ocupado por el equipo Campeón de la Liga de Voleibol Argentina (LVA).
- 4.2. En caso de que ACLAV obtenga dos (2) cupos para clasificar a competencias continentales o internacionales directas, los mismos serán ocupados por el equipo Campeón de la Liga de Voleibol Argentina (LVA) y el equipo Campeón de la Copa ACLAV Argentina.
- 4.3. En caso de que ACLAV obtenga tres (3) cupos para clasificar a competencias continentales o internacionales directas, los mismos serán ocupados por:
- 4.4. **ARG 1:** el equipo Campeón de la Liga de Voleibol Argentina (LVA) 2023-2024.
ARG 2: el equipo Campeón de la Copa ACLAV Argentina 2024-2025 (de ya estar clasificado, el equipo subcampeón).
ARG 3: el Subcampeón de la Liga de Voleibol Argentina (LVA) 2023-2024 (de estar clasificado el siguiente en la tabla de posiciones).
- 4.5. Los equipos clasificados a competencias internacionales serán notificados por ACLAV, debiendo responder en un plazo no mayor a los siete (7) días corridos de la notificación, su decisión de participar o renunciar a la competencia.
- 4.6. En caso de renuncia de uno (1) o más equipos clasificados, ACLAV a través de su Consejo Directivo y/o Mesa Ejecutiva decidirá el orden de invitaciones a seguir.
 - 4.6.1. La falta de respuesta de un equipo notificado será considerada como renuncia a participar de la competencia internacional.
- 4.7. La no participación en la competencia internacional a la que clasificó y confirmó su asistencia, será considerada de acuerdo con las MAA vigentes.

14. REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMPETENCIA

1. RESULTADO OFICIAL DE LOS PARTIDOS

- 1.1. El resultado de todos los partidos correspondientes a la LVA Masculina ACLAV será oficial una vez que la documentación del partido llegue a ACLAV y la Dirección de Competencias homologue el resultado que figura en planilla de juego.
- 1.2. El resultado del partido que figura en planilla de juego será confirmado luego que la Dirección de Competencias supervise los siguientes puntos:
 - 1.2.1. Que todos los jugadores que figuran en planilla se encuentren habilitados por ACLAV.
 - 1.2.2. Que todos los jugadores que figuran en planilla no se encuentren suspendidos o inhabilitados temporariamente por ACLAV.
 - 1.2.3. Que los equipos hayan respetado la cantidad mínima de jugadores.
 - 1.2.4. Que los equipos hayan respetado la cantidad mínima de jugadores juveniles en los form. **“Composición de Delegación”** (O-2bis ACLAV) de catorce (14) jugadores.
 - 1.2.5. Que se cumplan todos los requisitos establecidos en materia de **“habilitación de jugadores”** y conformación del form. **“Composición de Delegación”** (O-2bis ACLAV).
- 1.3. El incumplimiento por parte de alguno de los equipos de los puntos arriba descriptos determinará la pérdida de puntos del partido al equipo infractor, con el resultado 0/3 (0-25, 0-25, 0-25), además de la aplicación de las MAA correspondientes.

2. BALÓN OFICIAL DE LA LVA MASCULINA ACLAV

- 2.1. El balón PINTIER League ha sido designado balón oficial de la LVA Masculina ACLAV, siendo obligatoria su utilización durante todos los partidos de la competencia.
- 2.2. Su diseño será una combinación de los colores azul y blanco.
- 2.3. Todos los balones a utilizarse en los partidos de la LVA Masculina ACLAV deberán tener las mismas características de circunferencia, peso, presión, tipo, color, etc.
- 2.4. Sistema de cinco (5) balones: para las Competencias Oficiales ACLAV, deben ser usados cinco (5) balones.

3. CARNET ACLAV

- 3.1. El carnet ACLAV acredita la identidad de los atletas y oficiales en todos los eventos de la LVA Masculina ACLAV.
- 3.2. El carnet ACLAV contiene los datos del acreditado (nombre, apellido, N° de documento, fecha de nacimiento), su N° de camiseta (en caso de ser jugador), su función (en caso de formar parte de un Cuerpo Técnico), fotografía, la Institución a la que pertenece.
- 3.3. El carnet ACLAV de todos los jugadores y los oficiales que las Instituciones tengan habilitados para que los representen durante la competencia podrán ser impresos desde la INTRANET ACLAV.

4. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL FORM. O-2BIS ACLAV

- 4.1. En cada partido las Instituciones deberán presentar ante el **Supervisor ACLAV** el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) con los nombres y datos completos de los integrantes de la delegación oficial.
- 4.2. El **Jefe de Delegación** será el responsable de entregar este formulario junto con los carnets ACLAV de todos los integrantes de la delegación al **Supervisor ACLAV**.
- 4.3. En caso de que algún integrante de la delegación **no** posea carnets ACLAV deberá presentar DNI o CI o LE o Pasaporte. En caso de no poseer ninguno de estos documentos, **NO** podrá formar parte de la delegación:
 - 4.3.1. En caso de ser jugador **NO PODRÁ DISPUTAR EL ENCUENTRO**.
 - 4.3.2. En caso de ser integrante del Cuerpo Técnico **NO PODRÁ OCUPAR UN LUGAR EN LA BANCA DE SUPLENTE**.
- 4.4. Sólo podrán actuar como oficiales ante los árbitros y Supervisor ACLAV, aquellas personas que se encuentren inscritas en el form O-2bis, posean el carnet ACLAV y cuya función se los autorice.
- 4.5. El form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) deberá ser entregado al **Supervisor ACLAV** hasta con treinta (30) minutos antes del horario de inicio del partido.
- 4.6. En caso de que alguna de las Instituciones que dispute el partido no haya presentado el citado formulario en el tiempo previsto, el **Supervisor ACLAV** deberá presentarse ante el **Jefe de Delegación** de la Institución infractora, y le otorgará un plazo de quince (15) minutos extras para su cumplimiento. En estos casos ACLAV aplicará a la Institución infractora la multa prevista en las MAA.
- 4.7. Superado los quince (15) minutos extras otorgados (es decir, quince (15) minutos antes del horario establecido para el inicio del encuentro), el equipo infractor perderá los puntos en juego, con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25).

5. FICHAS DE POSICIONES

- 5.1. Será obligatoria la presentación de las fichas de posiciones del 1° set de ambos equipos diez (10) minutos antes del comienzo del partido.
- 5.2. El árbitro deberá recibir las dos fichas de posiciones de los “**Entrenadores Principales**” y entregarlas al anotador; éste a su vez entregará una copia de las mismas al **Supervisor ACLAV**.

6. BANCA DE SUPLENTE

- 6.1. En la banca de suplentes podrán sentarse hasta cinco (5) miembros del **Cuerpo Técnico**, habilitados por ACLAV e inscritos en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) para cumplir esta función, siendo estos: **Entrenador Principal, hasta dos (2) Entrenadores Asistentes, Médico, Kinesiólogo o Auxiliar**.
- 6.2. Únicamente los miembros descriptos podrán ocupar un lugar en la banca de suplentes.
- 6.3. No se permitirá que, ante la ausencia de alguno de los miembros arriba descriptos, otro miembro de la delegación ocupe su lugar.
- 6.4. No se permitirá la presencia de otras personas sentadas en la banca de suplentes.
- 6.5. El **Jefe de Delegación** no podrá ocupar un lugar en la banca de suplentes. Durante el partido, el **Jefe de Delegación** deberá ocupar un lugar en la Mesa de Oficiales extras ubicada en la cabecera del campo de juego.

7. POSICIÓN PARA OPERADOR DE ESTADÍSTICAS DE LOS EQUIPOS – MESA DE OFICIALES EXTRAS

- 7.1. Cada equipo deberá disponer de una mesa con cinco (5) sillas para el equipo local y seis (6) sillas para el equipo visitante en alguna de las cabeceras del campo de juego, detrás de los paneles de estática perimetral:
 - 7.1.1. La mesa ubicada en la cabecera a la derecha de la Mesa de Control estará reservada para el equipo visitante.
 - 7.1.2. La mesa ubicada en la cabecera a la izquierda de la Mesa de Control estará reservada para el equipo local.
- 7.2. El equipo local deberá asegurarse de colocar tomas de electricidad cerca de las posiciones citadas.
- 7.3. En dicho lugar podrán ubicarse hasta cinco (5) oficiales de la Institución que se encuentren habilitados por ACLAV, uno de ellos deberá ser el **Jefe de Delegación**. El equipo visitante podrá ocupar el sexto lugar sólo con el Coordinador de Prensa Visitante acreditado por ACLAV. Las Instituciones que excedan la cantidad máxima permitida o que ubiquen en la Mesa de Oficiales extras a personas no habilitadas por ACLAV, serán sancionadas de acuerdo a las MAA vigentes.
- 7.4. El resto de la delegación oficial deberá ver el partido desde el **Palco de Autoridades** o bien desde el sector reservado para las autoridades del equipo visitante.

8. LUGAR PARA COORDINADOR DE PRENSA VISITANTE

- 8.1. Cada equipo visitante dispondrá de un (1) lugar en la Mesa de Oficiales extras para su Coordinador de Prensa.
 - 8.1.1. Para mayor comodidad en su trabajo y el del operador de estadísticas de su equipo, es aconsejable ubicar al Coordinador de Prensa en una mesa separada, en la cabecera a la derecha de la Mesa de Control detrás de los paneles de estática, próximo a la Mesa de Oficiales extras para el equipo visitante.
- 8.2. El equipo local deberá asegurarse de colocar tomas de electricidad cerca de la posición citada.
- 8.3. En dicho lugar podrá ubicarse solamente el Coordinador de Prensa del equipo visitante. Las Instituciones que ubiquen en esta posición a personas no autorizadas por ACLAV serán sancionadas de acuerdo a las MAA vigentes.

9. ESTIRAMIENTO DE JUGADORES VISITANTES POST-PARTIDO

- 9.1. El equipo visitante deberá abandonar el Campo de Juego apenas finalizado el partido.
- 9.2. Una vez efectuados los saludos protocolares con árbitros y equipo local, la delegación visitante completa deberá abandonar el campo de juego y dirigirse al sector reservado para hacer el estiramiento post-partido. Únicamente podrán permanecer en el campo:
 - 9.2.1. Capitán del equipo visitante para firmar la planilla. En caso que el **Supervisor ACLAV** lo crea conveniente, la planilla de juego será cerrada en la zona de vestuarios, debiendo el capitán retirarse del Campo de Juego junto al resto de sus compañeros.
- 9.3. En caso que el estadio no cuente con un espacio reservado para realizar el estiramiento post-partido, los jugadores del equipo visitante podrán permanecer en el campo de juego para realizar el estiramiento post-partido.

- 9.4. Solamente en caso que el **Supervisor ACLAV** considere que existe riesgo de violencia con la permanencia del equipo visitante en cancha, se decidirá el traslado de estos al vestuario, no aplicándose el Art. 8.3 del presente capítulo.

10. REPETICIÓN DE IMAGEN

- 10.1. La Emisora de TV puede solicitar un tiempo para repetición de imágenes. Para ello deberá instalar el equipamiento necesario para llevar a cabo el siguiente procedimiento:
- 10.1.1. El productor de TV deberá activar una luz roja ubicada en el poste enfrenteado al primer árbitro.
- 10.2. Este proceso podrá demorar el saque siguiente hasta un máximo de siete (7) segundos, ocho (8) veces por set.

11. MICRÓFONO DE LA TELEVISIÓN EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO

- 11.1. A los efectos de lograr un mejor entendimiento del juego por parte del público masivo, ACLAV ha decidido autorizar a la empresa de televisión a transmitir todo cuanto suceda en los tiempos de descanso de los partidos televisados.
- 11.2. La empresa de televisión está autorizada a emitir imagen y sonido de las indicaciones que los Cuerpos Técnicos brinden a sus jugadores durante los tiempos de descanso.
- 11.3. Durante los Tiempos de Descanso ningún integrante del plantel podrá obstaculizar el trabajo del personal de producción televisiva.

12. VIDEO TÉCNICO DE LOS PARTIDOS

- 12.1. El Club local deberá colocar una cámara de video para la grabación de sus partidos como local. Deberá posteriormente realizar el envío del partido utilizando el sistema de intercambio de videos informado oportunamente por ACLAV, a los efectos de conformar la videoteca ACLAV.
- 12.2. En cualquier momento del evento, el **Supervisor ACLAV** podrá solicitar al **Director de Competencias Local** hacer uso de las imágenes grabadas por la cámara.
- 12.3. La cámara deberá estar ubicada de manera que permita visualizar el partido y todo cuanto suceda en el Campo de Juego. Preferiblemente deberá estar ubicada en una de las cabeceras, a dos metros de altura como mínimo.
- 12.4. La grabación deberá iniciarse en el momento del sorteo y no deberá detenerse ni tener cortes hasta que el equipo visitante se retire del campo de juego, una vez finalizado el partido.
- 12.5. La grabación deberá respetar las siguientes consideraciones técnicas:
- 12.5.1. Formato avi o mp4
- 12.5.2. Audio original.

13. ENVÍO DEL VIDEO TÉCNICO

- 13.1. El video técnico del partido deberá ser enviado y/o subido por internet donde la Dirección de Competencia lo indique, dentro de las 24 horas de finalizado el partido.
- 13.2. La imagen del partido deberá ser nítida, sin cortes entre medio y con el audio original del estadio.

- 13.3. Las grabaciones que no cumplan con el estándar dispuesto serán consideradas “**no entregados**”, correspondiéndoles a los clubes infractores las sanciones dispuestas en las MAA.
- 13.4. Durante el weekend y cuando sea solicitado por el equipo visitante del partido de la segunda fecha, el equipo local deberá entregarle una copia del partido de la primera fecha del weekend.

14. UTILIZACIÓN DE LA VIDEOTECA ACLAV

- 14.1. Los videos técnicos de los partidos serán utilizados para: archivo de imágenes; servicios a Medios Periodísticos; utilización por parte del Tribunal de Disciplina y servicios a los Clubes.
- 14.2. Las Instituciones participantes podrán solicitar una copia de los videos técnicos existentes a través de la INTRANET ACLAV o por mail oficial.
- 14.3. Se pondrá a disposición del solicitante la copia requerida a partir de las 48hs. de solicitada, en la sede de ACLAV o desde donde ACLAV indique que podrá descargársela.

15. CONFERENCIA DE JUECES

1. Durante los partidos de la LVA Masculina ACLAV, se puede convocar una “**Conferencia de Jueces**”, ante la aceptación por parte del **Supervisor ACLAV** de un pedido de cualquiera de los dos equipos.
2. La “**Conferencia de Jueces**” tiene autoridad oficial de ACLAV para resolver los problemas que surjan en el curso de un partido a fin de restablecer la situación conforme a los reglamentos del voleibol y de la LVA Masculina.
3. La “**Conferencia de Jueces**” será la única y definitiva instancia para asuntos que surjan durante el desarrollo de los partidos de la LVA Masculina ACLAV.
4. Las Instituciones participantes del partido deberán someterse a la decisión de la “**Conferencia de Jueces**”, no pudiendo realizar ninguna otra observación oficial acerca del desarrollo del partido y su resultado.

5. SOLICITUD DE LA CONFERENCIA DE JUECES

- 5.1. El **Entrenador Principal** o el **Jefe de Delegación** de un equipo puede presentar una solicitud al **Supervisor ACLAV** en cualquier momento del juego, tan pronto como se produzca una situación anormal o decisión no acorde a los reglamentos.
 - 5.1.1. En caso de ausencia del **Jefe de Delegación** y ausencia o descalificación del **Entrenador Principal**, el **Capitán** del equipo estará autorizado a solicitar la Conferencia de Jueces.
- 5.2. Los diferentes casos se refieren a:
 - 5.2.1. Decisión errónea del árbitro que no aplicó los reglamentos o que no asumió las consecuencias de su decisión.
 - 5.2.2. Decisión errónea del anotador que cometió una falta en el orden de rotación o en el puntaje.
- 5.3. Se consideran causas sin fundamento:
 - 5.3.1. Una decisión del árbitro que sanciona una acción del juego o una conducta incorrecta.
- 5.4. El **Entrenador Principal** o el **Jefe de Delegación** de un equipo que refiere un caso sin fundamento será sancionado con un punto en contra. En caso de repetirse, el **Entrenador Principal** será descalificado.

6. CONFORMIDAD DEL RECLAMO

- 6.1. El **Supervisor ACLAV** examinará el reclamo y en caso de conformidad convocará a la Conferencia de Jueces.

7. COMPOSICIÓN DE LA CONFERENCIA DE JUECES

- 7.1. En caso de un reclamo concerniente a una decisión arbitral, el **Supervisor ACLAV** solicitará la presencia del 1° y 2° árbitro.
- 7.2. En caso de un reclamo concerniente a una decisión referente al marcador, el **Supervisor ACLAV** solicitará la presencia del 1° árbitro e informe del anotador.
- 7.3. **NINGUNA OTRA PERSONA PUEDE PARTICIPAR DE LA CONFERENCIA DE JUECES.** El **Supervisor ACLAV** puede reunir toda la información que estime necesaria, de quien lo considere oportuno.

8. INTERRUPCIÓN DEL JUEGO

- 8.1. Apenas el reclamo es aceptado por el **Supervisor ACLAV**, el juego es interrumpido.
- 8.2. El 1° árbitro autoriza a los equipos a dejar el campo de juego y pasar al banco de suplentes, pero no están autorizados a abandonar el área de juego.
- 8.3. Los jugadores pueden utilizar balones en la zona libre.

9. EXAMEN DEL RECLAMO

- 9.1. En el caso de un reclamo que concierne a una decisión arbitral, el **Supervisor ACLAV** escucha al primer árbitro quien informa las razones de su decisión sobre la base de los reglamentos.
 - 9.1.1. Conforme a los reglamentos en vigencia, el **Supervisor ACLAV** decide:
 - 9.1.1.1. Rechazar el reclamo.
 - 9.1.1.2. Reconocer que el reclamo está bien fundado y anular la decisión del árbitro.
 - 9.1.1.3. Si el caso no está previsto en los reglamentos, el **Supervisor ACLAV** luego de escuchar a los otros miembros, tomará su decisión.
- 9.2. En el caso de un reclamo referente a una decisión del anotador, el **Supervisor ACLAV** en conjunto con el 1° árbitro, tomará la planilla y la examinará a fin de conocer la razón del reclamo.
 - 9.2.1. El **Supervisor ACLAV** podrá solicitar toda la información de los oficiales o estudiar las cintas de video.
 - 9.2.1.1. Si el reclamo es fundado, la Planilla de Juego será rectificadas y el puntaje modificado si es necesario.

10. REINICIO DEL JUEGO

- 10.1. La decisión será comunicada a los árbitros, anotadores, entrenadores, capitanes y al locutor oficial quien informará a los espectadores.
- 10.2. Si el reclamo ha sido rechazado:
 - 10.2.1. El juego se reiniciará después de aplicar la decisión del árbitro con las mismas posiciones y el mismo puntaje.
 - 10.2.2. El equipo que ha solicitado la Conferencia de Jueces será sancionado con un punto en contra. Si reincide, su **Entrenador Principal** será descalificado.
- 10.3. Si el reclamo ha sido aceptado:
 - 10.3.1. La decisión del árbitro y/o el anotador será anulada.
 - 10.3.2. El juego se reinicia con las nuevas posiciones y/o el nuevo puntaje.

16. INDUMENTARIA OFICIAL

1. PARTE DELANTERA DE LA CAMISETA DE JUEGO

1.1. Ver Libro VI - INDUMENTARIA.

2. PARTE POSTERIOR DE LA CAMISETA DE JUEGO

2.1. Ver Libro VI –

3. OTROS ASPECTOS PARA LA CONFECCIÓN DE LA INDUMENTARIA DE JUEGO

- 3.1. Es aconsejable colocar el número del jugador (6 cm. de alto) en algún sector de la parte delantera de los pantalones y la campera.
- 3.2. El color de los nombres y números deberá contrastar con el color de fondo de la camiseta.
- 3.3. El parche BNA ACLAV deberá contrastar con el color de fondo de la camiseta
- 3.4. Las medias deberán ser del mismo tipo y color para todo el equipo.

4. PUBLICIDAD EN LOS UNIFORMES DE LOS JUGADORES

- 4.1. Los clubes pueden exhibir material publicitario en sus camisetas y uniformes de entrenamiento, de acuerdo con las siguientes normas:
 - 4.1.1. Cada equipo podrá tener uno o más sponsor/s para toda la temporada de la LVA Masculina 2024-2025.
 - 4.1.2. Es aconsejable que el tamaño de la publicidad no exceda los 300 cm² en la parte delantera y/o trasera. Estas dimensiones son también aplicables al uniforme de entrenamiento, en la parte delantera y/o trasera.
- 4.2. Los equipos participantes deberán incluir un parche de BNA – LVA en el centro superior de la remera. El diseño de este será enviado previo al inicio de la temporada.
- 4.3. Aparte de la publicidad, se autoriza el logo del fabricante, a condición de que dicho logo no exceda lo establecido en el Art. 4.1.2.
- 4.4. Para los uniformes de entrenamiento son aplicables las mismas disposiciones sobre publicidad que para los uniformes de juego.
- 4.5. La Institución deberá enviar una muestra de cada color de la camiseta del capitán del equipo con nombre, número, cinta de capitán y sponsors a la ACLAV, antes del comienzo de la competencia a los efectos de su homologación.
- 4.6. Asimismo, toda vez que la Institución agregue un sponsor en la camiseta de juego deberá enviar una muestra a ACLAV con la nueva disposición de sponsors. Esta podrá ser utilizada luego de la homologación ACLAV.
- 4.7. ACLAV tiene la autoridad final para rechazar aquella indumentaria que sea contraria al espíritu del presente Reglamento. La camiseta de muestra quedará en posesión de ACLAV hasta la finalización de la competencia.

5. UNIFORMES DE LOS EQUIPOS LOCALES

- 5.1. Los equipos deberán contar con dos tipos de uniformes de juego. Uno de color claro y el otro oscuro.

- 5.2. El equipo que actúe de local deberá vestir el uniforme claro y el equipo visitante deberá utilizar el uniforme de color oscuro en dichos encuentros. En caso de partidos en días consecutivos, ACLAV podrá autorizar la utilización inversa a la mencionada previamente.
- 5.3. El uniforme del jugador líbero deberá contrastar en color de camiseta y short del resto del equipo.

6. UNIFORMES DE LOS EQUIPOS EN PARTIDOS TELEVISADOS

- 6.1. El equipo local deberá informar hasta el **viernes 11 de octubre de 2024** el color del uniforme que utilizará para los partidos de local **televisados**. En caso de solicitar un cambio en el color informado, el mismo deberá ser comunicado con diez (10) días de anticipación a la fecha del partido.
- 6.2. Cualquier modificación del color del uniforme informado para los partidos de local **televisados** deberá ser informada por nota hasta diez (10) días antes del inicio del Tour o serie y autorizada por ACLAV.

7. UNIFORME DEL CUERPO TÉCNICO y JEFE DE DELEGACIÓN

- 7.1. Los integrantes del Cuerpo Técnico (incluido el Jefe de Delegación) que ocupen un lugar en la banca de suplentes y/o en la Mesa de Oficiales extras deberán estar uniformados, en concordancia, vistiendo:
 - 7.1.1. Traje.
 - 7.1.2. Conjunto compuesto por pantalón, camisa y saco. Para los días de alta temperatura, el Supervisor ACLAV podrá autorizar a no utilizar saco.
 - 7.1.3. Uniforme deportivo de la Institución.
- 7.2. El integrante del Cuerpo Técnico acreditado como “auxiliar” queda exceptuado de la vestimenta descrita en los puntos 7.1.1 y 7.1.2., pudiendo utilizar el uniforme deportivo de la Institución.
- 7.3. El Coordinador de Prensa y el Dirigente acreditados por la Institución quedan exceptuados de la vestimenta descrita en los puntos 7.1.1., 7.1.2 y 7.1.3.
- 7.4. En ningún caso está permitido el uso de pantalón corto o bermuda.

17. PROTOCOLO OFICIAL DE JUEGO

1. PROTOCOLO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO

16 MINUTOS ANTES: ALTURA Y TENSION DE RED.

Árbitros: Los Árbitros chequean la altura y tensión de la red, y la posición de las varillas.

15 MINUTOS ANTES: SORTEO Y CALENTAMIENTO EN RED.

Árbitros: Los dos (2) Árbitros y ambos Capitanes se encuentran en el área frente a la mesa de control. El 1º Árbitro toca su silbato, los capitanes se acercan a él y se realiza el sorteo. El Árbitro le informa el resultado del sorteo al Planillero. Capitanes y Entrenadores Principales de cada equipo firman la planilla de juego.

Equipos: Ambos equipos podrán comenzar a calentar en red (5 minutos mínimo cada equipo, o 10 minutos ambos equipos).

Árbitros: Los Árbitros chequean: balones de juego, tabla de sustituciones y todo el resto del equipamiento necesario para el encuentro, tales como planilla de juego, timbres, uniformes.

Dan las últimas instrucciones a jueces de línea, baloneros, secapisos. Inspeccionan el equipamiento de reserva.

Locutor: Bienvenida al público presente.

Anuncio de los nombres de los catorce (14) jugadores y Cuerpo Técnico completo de cada equipo.

Informa al público el nombre de la competencia, tabla de posiciones actual y principales resultados de la fecha.

10 MINUTOS ANTES: ENTREGA DE LA FICHA DE FORMACIÓN INICIAL.

Equipos: El Entrenador Principal de cada equipo entrega la formación inicial del 1º set al 2º Árbitro del encuentro.

Supervisor: Deberá entregar las dos formaciones iniciales al personal de estadística (en caso de utilizar un software de ACLAV para el relevamiento estadístico)

En caso de partidos televisados, el Supervisor de TV deberá entregar la formación inicial al productor de TV.

5 MINUTOS ANTES: FIN DE CALENTAMIENTO.

Árbitro: El primer Árbitro toca su silbato indicando el final del calentamiento previo en red. Luego ambos Árbitros consultan con el Supervisor ACLAV si están dadas todas las condiciones para el comienzo del encuentro (por ejemplo: Seguridad, Médico Oficial y/o Ambulancia de Alta Complejidad, entre otros)

Equipos: Cuando el Árbitro anuncia el final del calentamiento previo en red, todos los jugadores se dirigen a su banco. Si un jugador necesita cambiar su camiseta debe retirarse fuera del Campo de Juego a un lugar acondicionado especialmente y hacerlo rápidamente.

Todos los miembros del equipo deben estar vestidos con el uniforme inicial y sentados en el banco de suplentes.

4 MINUTOS ANTES: ANUNCIO DEL PARTIDO.

- Árbitro:** Ambos Árbitros se ubican en el centro de la cancha, uno a cada lado de la red, mirando a la mesa de control, Supervisor ACLAV y a la cámara principal de TV si la hubiese.
- Equipos:** Al llamado de los Árbitros, los catorce (14) jugadores de cada equipo ingresan al Campo de Juego y se forman en paralelo a la línea lateral, y a cada lado del Cuerpo Arbitral del partido. El Capitán de cada equipo se ubicará a cada lado del Cuerpo Arbitral.
- Locutor:** Bienvenida al público presente y anuncio Oficial del partido (se nombra fase del Torneo, N° de partido y a ambos equipos).
Explicación demostrativa del Plan de Evacuación de Estadios. Ver Capítulo 28, Pto. 5
- Árbitros:** Luego de la presentación oficial, el Árbitro pita su silbato y los equipos en movimiento de abanico procederán al saludo correspondiente.
Los Árbitros se dirigen a la Mesa de Control.
El Entrenador Principal, los oficiales que ocupan el banco de suplentes, los seis (6) jugadores titulares y el líbero de cada equipo, regresan al banco de suplentes. El resto de los jugadores se dirige al área de calentamiento.

3 MINUTOS ANTES: PRESENTACIÓN DE LOS ÁRBITROS.

- Árbitro:** Ambos Árbitros, acompañados de fanfarrias, marchan al centro del campo de juego, uno a cada lado de la red, mirando en dirección de la mesa de control y Supervisor ACLAV.
Luego de la presentación, ambos Árbitros toman sus ubicaciones respectivas.
- Locutor:** Anuncio de los Árbitros (función, Federación a la que representan y nombre / apellido)

2 MINUTOS ANTES: PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS TITULARES.

- Equipos:** Luego de la segunda fanfarria, los jugadores titulares golpean sus manos e ingresan al campo de juego, a medida que el locutor anuncia sus nombres.
Entrenador Principal y Asistente se ponen de pie y saludan al escuchar su nombre de parte del locutor.
- Locutor:** Anuncia los jugadores iniciales, Entrenador Principal y Asistente de cada equipo. (Anuncia el equipo, cada jugador con número de camiseta y nombre del jugador, nombre del Entrenador Principal y nombre del Entrenador Asistente).
Debe anunciar primero al Capitán y luego al resto de los jugadores de acuerdo al orden creciente de los números de camiseta. Por último debe nombrar al líbero del equipo.
- Árbitros:** Luego de la presentación, el segundo Árbitro distribuye los balones de juego y chequea la posición inicial de los jugadores, comparándolas con las hojas de formación inicial.
El 2° Árbitro pregunta al Planillero si finalizó el control y está listo para empezar.
El 2° Árbitro entrega el balón al jugador con el primer turno de saque.

0 MINUTO: INICIO DEL ENCUENTRO.

El segundo Árbitro da la señal al primer Árbitro que los equipos están listos para empezar el partido.

El 1° Árbitro hace sonar su silbato dando inicio al juego.

2. LOCUTOR OFICIAL

- 2.1. Todos los partidos de la LVA Masculina ACLAV deberán contar con sistema de audio y la presencia de un Locutor Oficial.
- 2.2. El locutor deberá estar presente en el estadio desde una (1) hora antes del inicio del partido, debiendo comenzar su trabajo **treinta (30) minutos** antes del comienzo del encuentro.
- 2.3. El locutor oficial deberá sentarse en la mesa de control a uno de los costados del anotador oficial o planillero. No podrá en ningún momento abandonar su posición dentro del campo de juego.
- 2.4. El locutor oficial **NO** podrá alentar al equipo local ni incitar al público presente en el estadio a adoptar alguna actitud de aliento.
- 2.5. Las funciones del locutor oficial durante el partido son:
 - 2.5.1. Cumplir con la pauta comercial del evento.
 - 2.5.2. Cumplir con el protocolo oficial de juego.
 - 2.5.3. Cumplir con la rutina oficial del voleibol. Anunciar Tiempos de Descanso, Final de Sets, Sustituciones, Final del Partido.
 - 2.5.4. Cumplir con lo dispuesto en el protocolo de evacuación del estadio, en caso de ser necesario.
 - 2.5.5. Estar a disposición de las autoridades ACLAV para cualquier contingencia.

3. PROTOCOLO DEL LOCUTOR DURANTE EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO

- 3.1. Tiempo Técnico: Anuncio del Tiempo Técnico, set, puntuación.
- 3.2. Tiempo de Descanso: Anuncio del Tiempo de Descanso, Club que lo solicitó, set y puntuación.
- 3.3. Sustituciones: Anuncio de la sustitución, Club que la solicitó, número de camiseta y apellido del jugador que se retira y número de camiseta y apellido del jugador que ingresa.
- 3.4. Orden de salida del Estadio: Únicamente en caso de haber parcialidad visitante. Anuncia que en 1° lugar abandonará el estadio el público visitante, debiendo el público local mantenerse en su lugar por el término de 10 minutos.
- 3.5. Final de Set: Anuncio del final del set, resultado del mismo.
- 3.6. Intervalo entre Sets: Anuncio de los resultados parciales y/o finales del resto de partidos que componen la fecha, con la colaboración del Operador del Punto x Punto.
- 3.7. Final del Partido: Anuncio del final del partido, resultado del mismo (primero en sets y luego cada parcial).
- 3.8. Otros: Modificaciones a las reglas de juego, tabla de posiciones del torneo.

4. ANIMADOR

- 4.1. El equipo local podrá disponer de un animador con el objetivo de darle color al evento.

- 4.2. El animador deberá ser presentado ante el Supervisor ACLAV a los efectos que éste le indique los condicionamientos a su trabajo. (Ver Cap: “Responsabilidades del Supervisor ACLAV”).
- 4.3. El animador no podrá trabajar dentro del área de juego.
- 4.4. Durante el desarrollo del evento, el animador **no podrá**:
 - 4.4.1. Mencionar y/o referirse al club visitante ni a ninguno de sus integrantes.
 - 4.4.2. Mencionar y/o referirse a ACLAV ni a ninguno de sus dirigentes, sponsors, empleados.
 - 4.4.3. Utilizar frases y/o palabras que puedan afectar la imagen o sean ofensivas a cualquier persona.
 - 4.4.4. Alentar un comportamiento impropio del público local.
 - 4.4.5. Hablar durante la disputa de un punto.
- 4.5. En cualquiera de estos casos o en aquellos donde el Supervisor ACLAV lo crea conveniente, el animador deberá dejar de cumplir su labor, debiendo el club local afrontar una multa prevista en las MAA.

5. FUNCIÓN DEL OPERADOR DE AUDIO

- 5.1. Deberá instalar y hacer funcionar el sistema de audio en el Estadio.
- 5.2. El sistema de audio deberá proporcionar un sonido nítido con cobertura en todos los sectores del estadio.
- 5.3. El Operador de audio deberá estar presente en el Estadio al menos noventa (90) minutos antes del comienzo del encuentro, y debe empezar a **operar una (1) hora antes del inicio del mismo**.
- 5.4. Deberá musicalizar todo el evento, desde la apertura de las puertas del estadio, hasta los treinta (30) minutos posteriores a la finalización del encuentro.
- 5.5. Deberá proveer un micrófono (en lo posible inalámbrico) a la Mesa de Control para ser utilizado por el locutor oficial del evento.
- 5.6. Deberá proveer sistema de audio en la Sala de Conferencia de Prensa.
- 5.7. Deberá operar el megáfono en caso de ser necesario.

6. RELATOR OFICIAL TRANSMISIÓN WEB

- 6.1. Todos los partidos de la LVA Masculina ACLAV deberán contar con streaming (transmisión televisiva vía web) y la presencia de un Relator Oficial.
- 6.2. El relator deberá estar presente en el estadio al menos **sesenta (60) minutos** antes del inicio del partido, debiendo comenzar su trabajo quince (15) minutos antes del horario programado oficialmente para el encuentro.
- 6.3. El relator oficial deberá sentarse en una mesa reservada para su labor, en una posición elevada detrás de la mesa de control. No podrá en ningún momento abandonar su posición dentro del campo de juego.
- 6.4. El relator oficial NO podrá alentar al equipo local ni realizar su labor en forma parcial, con inclinación hacia alguno de los equipos.
- 6.5. Las funciones del relator oficial durante el partido son:
 - 6.5.1. Describir las acciones de juego del partido y las incidencias para el público que esté viendo el streaming.

- 6.5.2. Cumplir con el protocolo oficial de la transmisión web.
- 6.5.3. Intentar un relato atrapante, interesante, dinámico, para potenciar la difusión del torneo y del deporte.
- 6.5.4. Estar a disposición de las autoridades ACLAV para cualquier contingencia.

7. PROTOCOLO DEL RELATOR DURANTE EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO

- 7.1. Inicio de partido: Presentación del torneo, la instancia que se está jugando, los equipos, árbitros, lugar de juego.
- 7.2. Durante el partido: Relato y descripción de las acciones de juego.
- 7.3. Tiempos de Descanso: Mencionar el marcador al momento. Estadísticas, datos complementarios.
- 7.4. Sustituciones: Nombrar al jugador que ingresa primero, al que sale después. Posición en cancha del que ingresa, datos complementarios.
- 7.5. Final de set: Resultado del mismo, resultado parcial del partido.
- 7.6. Intervalo entre sets: Descripción del desarrollo del partido, otros resultados de la fecha en curso.
- 7.7. Final del partido: Anuncio del final del partido, resultado del mismo (primero en sets y luego cada parcial). Datos de los equipos en el torneo luego del resultado. Despedida.

Libro III - De los Aspectos Organizativos

18. ESTADIOS: HOMOLOGACIÓN Y USO

1. ESTADIO DE JUEGO Y GIMNASIO DE EMERGENCIA

- 1.1. Las Instituciones participantes en la LVA Masculina ACLAV 2024-2025 deberán presentar un **Estadio Principal** en el que disputarán sus partidos como local.
- 1.2. Asimismo se aconseja la presentación de un “**Gimnasio de Juego alternativo**” para ser utilizado en casos específicos durante la competencia.

2. HOMOLOGACIÓN DE ESTADIOS

- 2.1. Las Instituciones participantes deberán comunicar a ACLAV el **Estadio Principal** que han elegido para disputar sus partidos en condición de local, completando el form. “**Cuestionario de Estadios**” (E-01 ACLAV) y enviándolo a la sede de ACLAV con fecha límite: **lunes 14 de octubre de 2024**.
- 2.2. Dicho estadio deberá cumplir con las condiciones exigidas por ACLAV en materia deportiva y de organización de eventos.
- 2.3. El **Estadio Principal** de cada Institución será sometido a una serie de inspecciones y controles a los efectos de determinar el grado de homologación ACLAV:
 - 2.3.1. Homologación deportiva.
 - 2.3.2. Homologación para eventos ACLAV.
 - 2.3.3. Homologación para TV.
- 2.4. Serán homologados únicamente los estadios con condiciones para albergar partidos de todas las instancias del torneo. No serán consideradas habilitaciones parciales.

3. COMISIÓN DE ESTADIOS

- 3.1. Se conformará una **Comisión de Estadios** compuesta por tres Consejeros de ACLAV, quienes trabajarán en todos los temas concernientes a los estadios presentados por las Instituciones.
- 3.2. Entre sus responsabilidades se encuentran:
 - 3.2.1. Homologación deportiva de los estadios.
 - 3.2.2. Homologación de eventos ACLAV.
 - 3.2.3. Proponer al Consejo Directivo los estadios aptos para otorgar la “**Medida de Excepción**”.

4. HOMOLOGACIÓN DEPORTIVA

- 4.1. La “**homologación deportiva**” es la primera instancia de habilitación de un Estadio ACLAV.
- 4.2. No podrán utilizarse estadios que **NO** posean “**homologación deportiva**”.
- 4.3. La “**homologación deportiva**” deberá tramitarse junto con el resto de las homologaciones. No se extenderá esta habilitación a estadios que no se encuentren en proceso de conseguir la “**homologación para eventos ACLAV**”.
- 4.4. Los estadios podrán recibir la “**homologación deportiva**”, incluso si el resto de las homologaciones se encuentran en trámite, o han sido retiradas parcialmente ya sea por sanciones o vencimiento de documentación.

- 4.5. Quienes posean **únicamente** esta clase de habilitación deberán jugar partidos oficiales sin público (“**a puertas cerradas**”).
- 4.6. Las condiciones de organización de los partidos “**a puertas cerradas**”, se encuentran detalladas en el pto. 6 del Capítulo 30 “**Riesgo de los eventos y Operativos de Seguridad**”.
- 4.7. La decisión final respecto de la “**homologación deportiva**” estará a cargo de la Dirección de Competencias ACLAV.
- 4.8. El proceso de “**homologación deportiva**” incluye:
 - 4.8.1. Visita de inspección a cargo de personal idóneo designado por ACLAV quien deberá determinar:
 - 4.8.1.1. Cumplimiento de los requisitos exigidos por ACLAV en materia de infraestructura deportiva. (Ver: Capítulo 19, “**Condiciones exigidas para homologación deportiva**”).
 - 4.8.1.2. Cumplimiento de los requisitos exigidos por ACLAV en relación con el material deportivo del campo de juego. (Ver: Capítulo 21, “**Campo de Juego – Material y personal obligatorio**”).
 - 4.8.1.3. Cumplimiento de los requisitos exigidos por ACLAV en relación a la distribución de espacios y elementos dentro del área de la competencia.
 - 4.8.1.4. Mejor uso y adaptación de aquellos aspectos a modificar.

5. HOMOLOGACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACLAV

- 5.1. La “**homologación para eventos ACLAV**” es la segunda instancia de habilitación de un Estadio.
- 5.2. Este grado de habilitación permite la realización de partidos oficiales con público (“**a puertas abiertas**”).
- 5.3. Las Instituciones que jueguen partidos oficiales con público deberán considerar todas las normas relacionadas con la organización de eventos ACLAV exigidas en el presente reglamento.
- 5.4. La decisión final respecto de la “**homologación para eventos**” estará a cargo de una “**Comisión Técnica Evaluadora de Estadios**” cuya composición será dispuesta por el Consejo Directivo ACLAV.
- 5.5. El proceso de “**homologación para eventos ACLAV**” incluye:
 - 5.5.1. Visita de inspección a cargo de personal idóneo designado por ACLAV quien deberá determinar:
 - 5.5.1.1. Cumplimiento de los requisitos exigidos por ACLAV en materia de infraestructura de estadios. (Ver: Capítulo 20, “**Condiciones exigidas para homologación de eventos ACLAV**”).
 - 5.5.1.2. Cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por ACLAV. (Ver: Capítulo 20, “**Condiciones exigidas para homologación de eventos ACLAV**” y otros).
 - 5.5.1.3. Cumplimiento de los requisitos exigidos por ACLAV en relación a la distribución de espacios y circulación dentro del estadio.
 - 5.5.1.4. Mejor uso y adaptación de aquellos aspectos a modificar.
 - 5.5.2. Presentación en ACLAV de la documentación exigida en materia de habilitaciones, seguridad y seguros de responsabilidad civil.

6. HOMOLOGACIÓN DE TV

- 6.1. La **“homologación de TV”** es la tercera instancia de habilitación de un Estadio ACLAV.
- 6.2. Este grado de habilitación permitirá la realización de partidos oficiales con público, transmitidos por TV.
- 6.3. La **“homologación de TV”** se otorgará a Estadios que cuenten con las condiciones necesarias para obtener las **“homologación deportiva”** y **“homologación de eventos”**.
 - 6.3.1. La **“homologación de TV”** se extenderá por única vez para todas las fases de la competencia.
- 6.4. ACLAV se reservará el derecho de modificar el estadio de juego de los partidos designados para la TV, cuando el equipo local no posea este grado de habilitación.
- 6.5. Las Instituciones que jueguen partidos oficiales para TV deberán considerar, adicionalmente a todas las normas relacionadas con la organización de eventos ACLAV, aquellas dispuestas en el Capítulo 23 **“Derechos de TV y partidos televisados”**.
- 6.6. El proceso de **“homologación de TV”** incluye única y exclusivamente la decisión final del personal técnico del broadcaster oficial.
- 6.7. Las condiciones generales solicitadas por el broadcaster oficial para la **“homologación de TV”** se encuentran desarrolladas en el Capítulo 20, **“Condiciones exigidas para homologación de eventos ACLAV”**.

7. REGLA DE EXCEPCIÓN - PLAN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

- 7.1. Las condiciones de infraestructura y presentación de estadios, referidas en los Capítulos 19 y 20 del presente reglamento, serán obligatorias para conceder las homologaciones de estadios, temporada 2019-2020.
- 7.2. Aquellos estadios que hayan sido habilitados por ACLAV para la temporada 2015-16 deberán revalidar su homologación cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- 7.3. En caso que la Institución deba realizar modificaciones estructurales en su estadio para cumplir con estos requisitos, ACLAV podrá, en caso de considerar que las actuales condiciones se encuentran aptas para el desarrollo de eventos ACLAV, extenderle una **“Homologación Precaria”** en caso que dicha Institución presente un **“Plan de mejoramiento de infraestructura”**.
 - 7.3.1. La **“Homologación Precaria”** será decisión del Consejo Directivo ACLAV a propuesta de la Comisión de Estadios.
 - 7.3.2. La **“Homologación Precaria”** vencerá sin excepción con la finalización de la temporada deportiva en curso.
- 7.4. El **“Plan de mejoramiento de infraestructura”** deberá cumplir con el objetivo de adaptar las condiciones del estadio a las normas ACLAV dentro los doce (12) meses corridos desde su presentación.
- 7.5. Esta regla no se aplica para la infraestructura en vestuarios.
- 7.6. Los estadios que no hayan sido habilitados para la LVA 2023-2024, no podrán adherir a esta regla de excepción.

8. UTILIZACIÓN DE LOS ESTADIOS

- 8.1. Las Instituciones que posean uno o más Estadios para la disputa de la Fase Regular deberán indicar antes del comienzo de la Competencia, que escenario utilizarán en cada una de las fechas.
- 8.2. El estadio presentado por la Institución deberá estar disponible para ser utilizado cuando ACLAV designe partidos y/o entrenamientos oficiales; siempre y cuando ACLAV publique el programa de actividades noventa y seis (96) horas antes.

9. SECTOR RESERVADO PARA EL PUBLICO VISITANTE

- 9.1. El equipo local deberá disponer de un sector en la tribuna general, reservado para la parcialidad visitante.
- 9.2. El mismo deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
 - 9.2.1. Deberá estar separado del resto del estadio por medio de un doble vallado con un espacio libre entre ambos vallados de 2 m como mínimo.
 - 9.2.2. Deberá tener acceso directo independiente.
 - 9.2.3. Deberá contar con baño de hombres y mujeres para uso exclusivo de la parcialidad visitante.
 - 9.2.4. Su capacidad deberá ser igual al 10% del total de localidades del Estadio, con un mínimo de doscientas (200) personas.
- 9.3. Las Instituciones que deseen hacer uso de la tribuna visitante deberán cumplir el procedimiento descrito en el Pto. 7 del Capítulo 30, "**Riesgo de los Eventos y Operativos de Seguridad**").

19. CONDICIONES EXIGIDAS PARA “HOMOLOGACIÓN DEPORTIVA”

1. CAMPO DE JUEGO

1.1. Dimensiones	Superficie total libre de obstáculos	32 x 20 metros
	Espacio libre en fondos de cancha	5 metros
	Espacio libre en laterales de cancha	3 metros
	Zona Administrativa	2,5 metros
	Pasillo libre de obstáculos (4 costados)	1 metro
1.2. Altura Techo	Espacio aéreo libre de obstáculos	Área de Juego (28x15 metros)
	Altura mínima sobre el área libre	9 metros
1.3. Iluminación	Intensidad de luz en toda el área de juego	800 luxes* / 1.300 luxes**
	Reflexión de luz	excluida
	Sombras sobre el piso	No
	Luminosidad ventanas	No
1.4. Vallados / Protección	Vallado perimetral 4 lados (30x20 metros)	Obligatorio
	Altura de vallado	1 metro
1.5. Piso	Tipo de Piso	Madera / Sintético
	Color de Cancha	2 colores
	Color de líneas de cancha	Blancas
1.6. Espacios y elementos alrededor del campo de juego	Superficies que rodean el campo de juego	Lisas, sin puntas
	Uso de redes en las cabeceras del campo de juego	Sugerido
	Almohadillar elementos salientes hasta los 3 metros de altura	Sugerido
1.7. Otras condiciones	Banca de suplentes con público detrás	Protección sugerida
	Accesos al campo de juego desde las gradas	protegidos

* Esta capacidad lumínica es exclusivamente para la “Homologación Deportiva”.

** Esta capacidad lumínica es para los **Partidos Televisados**

2. SALAS ADYACENTES

2.1. Sala de Control Doping		Ver reglamento
2.2. Sala Médica	Equipamiento	Camilla, botiquín 1º auxilios, oxígeno
2.3. Sala de Estiramiento	Medidas mínimas	50 m ²
(sugerida)	Acceso al campo de juego	Directo*
	Acceso a vestuarios	Directo*
	Superficie	Lisa sin obstáculos

* Solamente para el equipo visitante.

3. VESTUARIOS

3.1. Vestuario equipos	Cantidad	2 (local / visitante)
	Exclusivo e independiente	Sólo visitante
	Medidas mínimas	24 m ²
	Acceso al campo de juego (visitante)	Directo (para equipo visitante)
	Acceso desde puerta de entrada	Directo (para equipo visitante)
	Bancos / sillas	14 (catorce)
	Lockers / percheros	14 (catorce)
	Camilla	Sugerida
	Mesa	1 (una)
	Agua fría / caliente	Obligatorio
	Baños con inodoro	3 (tres)
	Duchas	3 (tres)
	Cerradura con llave	Obligatorio (para equipo visitante)
	Estado de las instalaciones	Suelo antideslizante en salida de duchas, limpios, pintados, iluminados
3.2. Vestuario oficiales	Cantidad	1 (uno)
	Exclusivo e independiente	Obligatorio
	Medidas mínimas	12 m ²
	Acceso al campo de juego	Directo
	Acceso desde puerta de entrada	Directo
	Bancos / sillas	4 (cuatro)
	Lockers / percheros	4 (cuatro)
	Mesa	1 (una)
	Agua fría / caliente	Obligatorio
	Baños con inodoro	1 (uno)
	Duchas	1 (uno)
	Cerradura con llave	Obligatorio

	Estado de las instalaciones	Suelo antideslizante en salida de duchas, limpios, pintados, iluminados
--	-----------------------------	---

4. TOLERANCIA EN LAS MEDIDAS

- 4.1. Las medidas publicadas en el presente Capítulo del Manual de competencia, tendrán una tolerancia del 5%.

20. CONDICIONES EXIGIDAS PARA “HOMOLOGACIÓN DE EVENTOS ACLAV”

1. DOCUMENTACION OBLIGATORIA

1.1. Croquis	Distribución y circulación	Obligatorio
1.2. Habilitaciones	Municipal (capacidad incluida)	Obligatorio
	Bomberos	Obligatorio
1.3. Planes de contingencia	P.C.E. – Plan de control de emergencia	Obligatorio
	P.E.E. – Plan de evacuación de estadio	Obligatorio
1.4. Seguros	Seguro de responsabilidad civil (monto mínimo)	Obligatorio
1.5. Certificado de aptitud técnica	C.A.T. – Certificado de aptitud técnica	Obligatorio

- 1.6. El seguro de Responsabilidad Civil deberá cubrir todo tipo de siniestros que ocurran dentro del estadio y en las inmediaciones del mismo.
- 1.7. Deberá comprender a los espectadores, jugadores, miembros de delegaciones, de ACLAV y personal en general que se encuentren en el estadio y/o sus inmediaciones, y sean alcanzados por el siniestro.
- 1.8. El seguro de Responsabilidad Civil deberá garantizar un monto mínimo de \$3.000.000.- (pesos un millón) con endoso a la ACLAV.
- 1.9. Las compañías aseguradoras donde se podrá tramitar el seguro de Responsabilidad Civil deben ser de reconocimiento Nacional o Internacional.

2. CAPACIDAD DE LOS ESTADIOS

- 2.1. Capacidad mínima 2.000 personas.
- 2.2. En caso de no haber estadios en la Ciudad “**Sede de Competencia**” con la capacidad solicitada, la tolerancia en la capacidad mínima del estadio será del 25% sobre el total exigido.

3. ACCESOS AL ESTADIO

3.1. Tipos de Acceso	Conexión directa al exterior (calle)	obligatorio
	Parcialidad local	platea / generales
	Parcialidad visitante	exclusivo
	Equipos y Oficiales	exclusivo
	Prensa y autoridades	diferenciado
3.2. Características (para uso de público)	Dirección hacia donde abren	hacia afuera
	Mecanismo de apertura	simple presión
	Medidas*	ver reglamentación
	Señalización	obligatoria
	Iluminación en puertas y calles de salida	suficiente
	Vallado perimetral	sugerido

4. GRADAS

4.1. Distribución	Lados del campo de juego con gradas	Mínimo 2 (1 lateral)
	Frente a cámaras de TV	Obligatorio
	Detrás de banca de suplentes	Plateas / Palcos
4.2. Sectores	Generales	Local y Visitante
	Plateas	Local
	Palco de Prensa	Obligatorio
	Palco de Autoridades	Obligatorio
4.3. Condiciones mínimas en sector de generales	Sector de baños en general visitante	Obligatorio
	Separación entre general local y visitante	Estructural con pulmón
	Parapeto superior	Firme – 1 metro de altura
	Barandas de costado	Firme – 1 metro de altura
	Paravalanchas	Según habilitación
	Señalización	Obligatorio
4.4. Plateas	Fijación de plateas	Obligatorio
4.5. Otras condiciones	Capacidad Palco de Prensa	10 – 50 *
	Capacidad Palco de Autoridades	10 – 50 *

* Palco de Prensa: Veinte (20) en Fase Regular, treinta (30) hasta Semifinales y cincuenta (50) en la Serie Final.

* Palco de autoridades: Diez (10) en Fase Regular, veinte (20) hasta Semifinales y cincuenta (50) en la Serie Final.

5. PARQUE CERRADO

5.1. Tipo de acceso	Restringido	
5.2. Condición de uso	Exclusivo	
5.3. Seguridad en acceso	Obligatorio	
5.4. Puerta acceso Equipos / Oficiales	Directo	
5.5. Capacidad	Cantidad de micros	2 (dos)
	Cantidad de autos	2 (dos)
	Ambulancia	1 (uno)
	Camión de TV	1 (uno)

6. CONDICIONES DE SEGURIDAD

6.1. Alumbrado de Emergencia	Generador eléctrico	Obligatorio
	Aparatos autónomos	Obligatorio
	Tipo de luz	Fluorescente
	Intensidad de luz	3 luxes
6.2. Señalización	Distribución	Todos los recorridos
	Tipos de texto obligatorios	“Salida”
		“Salida de Emergencia”
		“Sin Salida”
Características	Llamativa, texto claro	
6.3. Lucha contra el fuego	Condiciones exigidas en habilitación de bomberos	
6.4. Otras	Cables a la vista	Prohibido
	Escombros	Prohibido
	Kioscos móviles	No aconsejado
	Ubicación de boleterías	Protegidas

7. AREAS ADYACENTES OBLIGATORIAS PARA PLAY-OFF

7.1. Sala de Conferencia de Prensa	Capacidad mínima	20 personas
	Baños	Sugerido
	Señalización	Obligatorio
7.2. Sala VIP	Capacidad mínima	30 personas
	Baños	Sugerido
	Señalización	Obligatorio

8. ESTRUCTURAS TUBULARES

8.1. Condiciones	Previsto en la habilitación municipal	Obligatorio
	Certificado de Aptitud Técnica	Obligatorio
8.2. A realizar	Condiciones ídem 8.1.	Obligatorio
	Permiso de ACLAV	Obligatorio

9. COMODIDADES PARA LA TELEVISION

9.1. Posición cámara central	Altura desde piso campo de juego	3,80 metros *
	Distancia desde 1º línea lateral	7 metros *
	Obstáculos entre cámara y campo de juego	No
9.2. Posición cámara cabecera	Altura desde piso campo de juego	3,80 metros *
	Distancia desde 1º línea de fondo	8 metros *
	Obstáculos entre cámara y campo de juego	no
9.3. Iluminación en campo de juego	Intensidad de luz en toda el área de juego	1.300 luxes
	Reflexión de luz	Excluida
	Sombras sobre el piso	No
9.4. Posición grúa	Espacio	3 x 3 metros
	Posición	Detrás del campo de juego

* Distancias mínimas

21. CAMPO DE JUEGO MATERIAL Y PERSONAL OBLIGATORIO

1. MATERIAL DE CAMPO DE JUEGO

1.1. La distribución dentro del Campo de Juego de los elementos que se detallan a continuación, está detallada en el “Plano de Configuración de Área”, publicado en el presente reglamento.

1.1. Mesa de Control	1 (una)
1.2. Mesa de Supervisor ACLAV	1 (una)
1.3. Mesa de Anotador Estadísticas ACLAV	1 (una)
1.4. Mesa para VideoCkeck	1 (una)
1.5. Mesa p/relator transmisión web c/electricidad	1 (una)
1.6. Conexión internet por cable (no wifi) exclusiva para transmisión web. 10MB de subida (recomendado)	1 (una)
1.7. Mesa p/oficiales extra visitante c/electricidad	6 (seis) posiciones
1.8. Mesa p/oficiales extra local c/electricidad	5 (cinco) posiciones
1.9. Posición para Prensa c/electricidad	3 (tres) posiciones
1.10. Banca de suplentes + 2 asientos	2 (dos)
1.11. Juegos de Timbres	2 (dos)
1.12. Juego de Tablas de Cambio (1 al 25)	2 (dos)
1.13. Balones para partido	5 (cinco)
1.14. Banquillos (baloneros – seca pisos)	10 (diez)
1.15. Toallas (baloneros – seca pisos)	10 (diez)
1.16. Mopas	4 (cuatro)
1.17. Manómetro	1 (uno)
1.18. Juego de Postes	2 (dos) – Titular y
1.19. Juego de Cubre postes	1 (uno)
1.20. Redes	2 (dos) – Titular y
1.21. Juegos de Varillas	2 (dos) – Titular y
1.22. Cartabón	1 (uno)
1.23. Banderines de Jueces de Línea	4 (cuatro)
1.24. Silla de Árbitro	1 (uno)
1.25. Posabalones	1 (uno)
1.26. Carro Portabalones	2 (dos)
1.27. Inflador	1 (uno)
1.28. Tablero Manual	2 (dos)
1.29. Paneles Led (máximo 1mt. altura)	40 metros (cuarenta)
1.30. Paneles de Estática Perimetral 3,40 x 1 m	4 (cuatro)
1.31. Panel con Cruz Roja 1,70 x 1 m	1 (uno)
1.32. Pecheras Jugador Líbero	2 (dos) – diferente color
1.33. Megáfono	1 (uno)
1.34. Mantel para Mesas	Obligatorio en todas

1.35. Tarima para Supervisor	Obligatorio
1.36. Hidratación fresca (entre 10° y 15° C) delegaciones y oficiales	Obligatorio
1.37. Hielo delegaciones	Obligatorio
1.38. Carteles y avisos de “Prohibido fumar”	Obligatorio

2. DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL ARMADO DEL CAMPO DE JUEGO

2.1. Publicidad debajo de 5 m	Prohibido
2.2. Posición de Equipo de sonido y operador	Fuera de zona administrativa
2.3. Posición de caja de sonido	Opuesto a zona administrativa
2.4. Posición de 2º Locutor/Animador	Fuera de zona administrativa
2.5. Posición del Tablero Manual	Según inspección
2.6. Posición de Relator web/camarógrafo	Posición elevada del lado de la zona administrativa

3. PERSONAL

3.1. Área Seguridad	Coordinador de Seguridad	1 (uno)
	Personal Policial uniformado*	Mínimo 4 (cuatro)**
	Personal de Seguridad Privada uniformado	Mínimo 4 (cuatro)
	Acomodadores	Obligatorio
	Personal boleterías y puertas de acceso	Obligatorio
3.2. Área Estadísticas	Coordinador de Estadísticas	1 (uno)
3.3. Área Competencia	Director de Competencia	1 (uno)
	Planillero***	1 (uno)
	Locutor Oficial	1 (uno)
	Animador	1 (uno)
	Operador de Audio	1 (uno)
	Utilero / Court Manager	1 (uno)
	Baloneros	6 (seis)
	Secapisos	4 (cuatro)
3.4. Área Prensa	Coordinador de Prensa	1 (uno)
	Asistentes Coordinador de Prensa	Sugerido
3.5. Otros	Coordinador RRPP	Sugerido
	Electricista	Obligatorio
	Relator Oficial transmisión web (streaming)	1 (uno)

* Cantidad mínima para eventos considerados de bajo riesgo.

** En partidos de bajo riesgo con poco público, con autorización de ACLAV, se podrá utilizar 2 policías uniformados.

** Reconocido por la asociación/federación regional/provincial.

4. HIDRATACIÓN DURANTE LOS TOURS

4.1. Hidratación: El organizador proveerá la hidratación para todos los equipos participantes y oficiales del evento durante los entrenamientos y los partidos en el tour. La misma deberá ser agua mineral y el envase deberá estar cerrado.

Para los entrenamientos, el organizador deberá proveer a la delegación 20 botellas de 2 litros (se sugiere proveer el equivalente en botellas de 1lt. ó 0.5 litros para evitar sobrantes). En el caso de proveer bidones de agua mineral (*), deberá ser el equivalente a 40 litros. Los mismos deben estar cerrados y se deben entregar un mínimo de 2 vasos descartables por persona (40 vasos). Toda la hidratación debe estar fresca (entre 10° y 15° C.)

Para los partidos, el organizador deberá proveer 36 botellas de 2 litros (en lo posible proveer el equivalente en botellas de 1 o 0.5 litros para evitar sobrantes). En el caso de proveer bidones de agua mineral, se deberá proveer 60 litros. Los mismos deben estar cerrados y se deben entregar un mínimo de 2 vasos descartables por persona (40 vasos). Toda la hidratación debe estar fresca (entre 10° y 15° C.).

4.2. Hielo: El organizador proveerá una bolsa de 4 kilos de hielo por equipo durante los entrenamientos y para todos los partidos que el equipo dispute durante el tour.

En el caso que un equipo quiera hacer crioterapia, el organizador puede facilitarle el contacto del proveedor, pero la logística y el costo son a cargo del equipo solicitante.

(*) En el caso que se provea el agua con bidones, se sugiere que los equipos tengan sus propias botellas individuales (caramañolas) para un mejor uso e higiene.

22. PUBLICIDAD, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN

1. OBSERVACIONES GENERALES

- 1.1. Las Instituciones participantes podrán celebrar acuerdos contractuales con empresas, para que estas sean sponsors de los Clubes durante la LVA Masculina 2024-2025.
- 1.2. ACLAV es la única autorizada a aprobar y otorgar a las empresas la designación oficial de “**Sponsor Nacional**”, “**Proveedor Oficial**”, “**Licenciatario Oficial**” o cualquier otra designación referida al evento, oficiales, equipos o jugadores.
- 1.3. El **Director de Competencia Local** será el encargado de la correcta distribución de los espacios publicitarios durante todos los encuentros (televisados o no).

2. RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR CON LOS SPONSORS OFICIALES Y ACLAV

- 2.1. Los Sponsors Oficiales por intermedio de ACLAV recibirán entradas VIP para la Fase Regular y para los Play-Off sin cargo, para todos sus partidos en condición de local.
- 2.2. ACLAV recibirá por cada día de competencia en los tours y play off veinte (20) entradas.
- 2.3. Las Institución participantes deberá proveer a los Sponsors Oficiales:
 - 2.3.1. Todo tipo de apoyatura para la organización de promociones y acciones de Marketing en sus Estadios.
 - 2.3.2. Copias del programa y póster oficial del Club (si los hubiera).
 - 2.3.3. Información detallada sobre la competencia, Kit de Información de Prensa (si los hubiera).
- 2.4. La Instituciones participantes ofrecerán a los Sponsors Oficiales, la oportunidad de exhibir productos fuera de la Sala de Competencia **sin cargo**, en caso de que éstos lo soliciten y sean autorizados por ACLAV.

3. MERCHANDISING

- 3.1. Las Instituciones participantes deberán presentar logo y preferentemente mascota oficial, en referencia a su participación en la LVA Masculina ACLAV.
- 3.2. En concordancia con ello, tendrán el derecho de implementar una línea de productos para su comercialización con el fin de incrementar el valor comercial de la competencia así como su difusión masiva.
- 3.3. ACLAV podrá firmar acuerdos con empresas especializadas en el desarrollo y comercialización de merchandising para el desarrollo de productos globales.
- 3.4. Las Instituciones que implementen un plan de comercialización de productos relacionados a su participación en la competencia deberán hacerlo en concordancia con la política comercializadora de ACLAV.

4. AGENCIA DE MARKETING

- 4.1. ACLAV podrá celebrar uno (1) o más acuerdos con Agencias de Marketing, a efectos de desarrollar estrategias conjuntas de comunicación, imagen y comercialización ACLAV.
- 4.2. Las acciones y/o decisiones que ACLAV estime activar con relación al Plan de Marketing propuesto por la Agencia, tendrán carácter de **OBLIGATORIAS** para todas las Instituciones participantes.

5. ESPACIOS A COMERCIALIZAR

- 5.1. Como parte de una decisión estratégica, ACLAV ha decidido unificar el criterio de presentación de todos los campos de juego de la LVA Masculina ACLAV.
- 5.2. Esta decisión incluye la unificación de los espacios que podrán ser comercializados por los clubes y por ACLAV.
- 5.3. Los espacios a comercializar son los siguientes:
 - 5.3.1. Nombre del Torneo.
 - 5.3.2. Indumentaria de los equipos participantes.
 - 5.3.3. Banners de Estática Perimetral. Fijos o leds.
 - 5.3.4. Piso del campo de Juego.
 - 5.3.5. Sistema de red. Faja superior, inferior y bandas; cubrepostes.
 - 5.3.6. Silla de Árbitro.
 - 5.3.7. Indumentaria de Baloneros y Secapisos.
 - 5.3.8. Área de Hidratación. Banca de Suplentes.
 - 5.3.9. Publicidad estática aérea por encima de los cinco (5) metros del nivel del piso para partido televisado, y por encima de los tres (3) metros del nivel del piso para partidos no televisados.
 - 5.3.10. Acciones de Marketing en los Estadios: Promociones, sampling, degustaciones, etc.
 - 5.3.11. Audio en el Estadio.
 - 5.3.12. Premios especiales.

6. ESPACIOS A COMERCIALIZAR EXCLUSIVAMENTE POR ACLAV

- 6.1. Los Sponsors que surjan de la comercialización realizada por ACLAV y/o su agencia, serán los únicos con la denominación “**Sponsor Oficial ACLAV**”.
- 6.2. Estas empresas serán exclusivas en su rubro, en todos los campos de juego ACLAV. Ningún Club podrá contar como sponsor a una marca que sea competencia del “**Sponsor Oficial**”. Quedan exceptuados de la exclusividad de rubros:
 - 6.2.1. Los sponsors principales de los clubes que fueran informados fehacientemente a ACLAV en los términos estipulados por el Consejo Directivo ACLAV.
 - 6.2.2. Los espacios de la indumentaria oficial de los equipos.
- 6.3. Cualquier otra excepción a esta regla será considerada exclusivamente por el Consejo Directivo ACLAV.
- 6.4. Los espacios comercializados por ACLAV deberán ser respetados en todos los eventos organizados en relación con ACLAV.
- 6.5. Las Instituciones deberán respetar el espacio vendido y asegurar la colocación del material publicitario de dicho Sponsor en todos sus partidos como local.
- 6.6. Los espacios a comercializar en exclusiva por ACLAV son:
 - 6.6.1. Espacios en Campos de Juego:
 - 6.6.1.1. Banners de estática perimetral fijos o leds que se encuentren frente a línea de cámaras. Posiciones 5 a 12 del Layout ACLAV.

6.6.1.2. Piso del Campo de Juego.

6.6.1.2.1. En cada zona de saque: stickers de máximo 3,0m x 1,0m.

6.6.1.2.2. En cada uno de los laterales frente a las cámaras de TV: stickers de máximo 3,40m x 1,0m.

6.6.1.2.3. A los costados del 2º Árbitro y en la zona de circulación del 2º Árbitro: stickers de máximo 3,40m x 1,20m.

6.6.1.3. Sistema de red. Faja superior, inferior, bandas, tramado y cubre postes.

6.6.1.4. Silla de Árbitro.

6.6.1.5. Banca de Suplentes: Sillas, área de hidratación (coolers, heladeras, toallones).

6.6.1.6. Carros porta balones.

6.6.2. Espacios Institucionales:

6.6.2.1. Nombre del torneo.

6.6.2.2. Póster y Programa Oficial.

6.6.2.3. Imágenes corporativas.

6.6.2.4. Página Web.

6.6.2.5. Prensa: Gacetillas, newsletter e informe de estadística.

7. ESPACIOS A COMERCIALIZAR EXCLUSIVAMENTE POR LAS INSTITUCIONES

7.1. El 100% del producido de la venta de espacios a Sponsors comercializados por cada Institución será a beneficio de la misma; no debiendo ésta abonar ningún canon por la comercialización de dichos espacios.

7.2. Los Sponsors que surjan de la comercialización realizada por cada Institución, tendrán la denominación de **"Sponsor Local"**.

7.3. Los espacios a comercializar en exclusiva por cada Institución para sus partidos como local son:

7.3.1. Nombre del equipo.

7.3.2. Indumentaria del equipo.

7.3.3. Indumentaria de Baloneros y Secapisos.

7.3.4. Publicidad en tableros electrónicos del estadio.

7.3.5. Publicidad estática aérea por encima de los cinco (5) metros del nivel del piso para partidos televisados y por encima de los tres (3) metros para partidos no televisados.

7.3.6. Conferencia de Prensa y Zona mixta después de los partidos.

7.4. Estos Sponsors, tendrán derecho a realizar acciones promocionales en los estadios y formar parte de la pauta del Audio en el Estadio.

8. ESPACIOS COMPARTIDOS A COMERCIALIZAR

8.1. Los siguientes espacios podrán ser utilizados tanto por las Instituciones participantes como por los sponsors oficiales de la ACLAV:

8.1.1. Acciones promocionales en los estadios.

8.1.2. Audio Oficial del estadio.

8.1.3. Puertas de ingreso al Estadio.

8.1.4. Boleterías.

8.1.5. Zonas lindantes al estadio.

8.2. Las Instituciones podrán comercializar los espacios del área de hidratación hasta tanto ACLAV informe fehacientemente a los participantes de la incorporación de un sponsor de bebidas, quien deberá proveer el agua mineral para todos los partidos y entrenamientos de la competencia.

9. NOMBRE DE FANTASIA – DENOMINACIÓN DE EQUIPOS DURANTE LA COMPETENCIA

9.1. Un asociado podrá jugar con un nombre fantasía, producto de una alianza con un patrocinante comercial o institucional (co-branding), según la aprobación del Consejo Directivo ACLAV en función a resoluciones o consideraciones específicas.

9.2. En tal caso no serán necesarias transferencias transitorias de atletas o entrenadores para participar bajo la denominación fantasía, ya que la plaza ACLAV le corresponde al asociado y no al patrocinante ocasional del equipo.

9.3. El uso de un nombre de fantasía no implica cambio de sede competitiva.

9.4. Si así lo fuera se aplicará la regla de fusión.

9.5. El nombre de fantasía podrá estar compuesto, por hasta tres (3) palabras, las cuales en total no podrán superar los veinticinco (25) caracteres.

9.6. Los equipos deberán presentar su nombre de fantasía mediante comunicación formal, con fecha límite: **11 de octubre de 2024**.

9.7. El nombre de fantasía deberá estar aprobado por el Consejo Directivo de ACLAV.

10. REQUISITOS DE LOS SPONSORS LOCALES

10.1. Los rubros que deben respetar los sponsors locales son: Entidades Bancarias, Servicios Financieros, Bebidas, Golosinas, Medios de Comunicación, Indumentaria, Material Deportivo, Alimentos, Telefonía, Automotrices, Internet e Hipermercados. Cualquier otro rubro deberá ser autorizado por ACLAV.

10.2. Las empresas deben ser de trascendencia nacional. La publicidad de comercios locales en la estática perimetral del campo de Juego deberá ser previamente autorizada por ACLAV.

11. PUBLICIDAD EN PARTIDOS TELEVISADOS Y NO TELEVISADOS CON LED

11.1. PUBLICIDAD EN LOS LEDS

11.1.1. Los equipos tendrán seis (6) líneas de publicidad en los leds por partido.

11.1.2. Especificaciones del formato de animación*:

11.1.2.1. Formato de animación: MP4

11.1.2.2. Duración: 8 segundos

El tiempo de duración de la animación se deberá respetar ya que de no ser así no será cargada en los leds por ser un formato cerrado al que no se lo puede modificar.

11.1.2.3. Tamaño:

Largo: 1600 pixeles

Alto: 160 pixeles

11.1.2.4. FPS: máximo 30 frames por segundo

11.1.2.5. Sin audio

* El tamaño de los archivos pueden cambiar de acuerdo al sistema de leds contratados.

23. DERECHOS DE TV / PARTIDOS TELEVISADOS

1. DERECHOS DE TV

- 1.1. Los derechos de televisión de la LVA Masculina han sido comercializados por ACLAV.
- 1.2. Las Instituciones participantes deberán respetar las cláusulas de cesión de derechos de TV al Broadcaster Oficial.
- 1.3. Por expreso pedido del Broadcaster podrán modificarse días de juego, horarios de comienzo de los encuentros y cambios de localía entre los equipos participantes.
- 1.4. Las fechas y horarios de los partidos de las etapas de Play-Off y otras etapas de la competencia, serán consensuadas con la TV a efectos de contar con la mayor exposición posible en pantalla.

2. CONDICIONES PARTIDOS TELEVISADOS

- 2.1. La televisación de los partidos es una de las grandes oportunidades que ACLAV tiene para mostrar las cualidades de su producto.
- 2.2. El club local deberá esforzarse por garantizar un estándar de calidad en materia organizativa que incluya masiva presencia de público en el estadio y una adecuada presentación del campo de juego.
- 2.3. Los Clubes participantes acuerdan con la importancia de tales eventos televisados, por lo que estos tendrán condiciones diferenciadas en cuanto al armado de la **Sala de Competencia**, espacios de Publicidad y todo lo referente a la organización del evento.
- 2.4. Los principales aspectos a tener en cuenta para organizar un partido televisado son:
 - 2.4.1. Adecuada preparación del material de publicidad de sponsors nacionales y sponsors locales.
 - 2.4.2. Indumentaria uniforme y adecuada del personal auxiliar del campo de juego.
 - 2.4.3. Adecuada preparación del trabajo de los auxiliares de campo de juego.
 - 2.4.4. Limpieza del campo de juego y zona administrativa.
 - 2.4.5. Evitar la circulación en la zona libre frente a línea de cámaras.
 - 2.4.6. Sector de público frente a línea de cámaras lleno (100% de su capacidad),
 - 2.4.7. Operar con capacidad lumínica completa (1.300 luxes)
- 2.5. No serán programados nuevamente partidos televisados en los estadios que no cumplan con este estándar de calidad.

3. ARMADO DE LOS PARTIDOS TELEVISADOS

- 3.1. Todos los partidos televisados serán organizados conjuntamente por la Institución local y ACLAV.
- 3.2. El Supervisor será el encargado de supervisar todos los aspectos de armado y organización del evento.
- 3.3. Para el armado de las Salas de Competencia, será obligatorio:
 - 3.3.1. Piso pintado a dos (2) colores, unilineal.
 - 3.3.2. Paneles de estática perimetral con publicidad de Sponsors Oficiales / Locales.

- 3.3.3. Elementos de cancha (cubrepostes, faja y bandas de red, etc.) con publicidad de los Sponsors Nacionales.
- 3.3.4. Indumentaria de auxiliares, con inscripción de los Sponsors Locales.
- 3.3.5. Generador eléctrico obligatorio para afrontar un encuentro de estas características.
- 3.4. La operatoria para la organización de estos partidos, será la siguiente:
 - 3.4.1. Las Instituciones recibirán de ACLAV la confirmación de la televisación del encuentro, ya sea como local o visitante.
 - 3.4.2. El Director deportivo se comunicará con el Director de Competencia Local a los efectos de coordinar el armado de la cancha (leds y stickers de piso).
 - 3.4.3. El día del partido:
 - 3.4.3.1. El Director de Competencia Local y el Director deportivo prestarán toda la atención a las necesidades del equipo de producción de la TV.

24. FINANZAS

1. INSCRIPCIÓN EN LA LVA MASCULINA ACLAV 2024-2025

- 1.1. El arancel de Inscripción a la edición 2024-2025 de la LVA Masculina ACLAV será fijado por la Asamblea Ordinaria ACLAV.

2. ARANCELES DE LA DUPLA ARBITRAL

- 2.1. Los Árbitros designados para dirigir la LVA ACLAV han sido seleccionados por FeVA, de acuerdo a criterios relacionados con la evaluación técnica y aptitud para partidos de primer nivel.
- 2.2. El arancel a cobrar por los Árbitros será estipulado por la Secretaría Nacional de Arbitraje (SNA) junto con el Consejo Directivo de ACLAV.
- 2.3. Los Árbitros neutrales que deban permanecer en la Ciudad de juego durante la jornada intermedia a los dos partidos de la serie / fin de semana, cobrarán un arancel extra en concepto de gastos por estadía, adicionales al arancel que percibirán por partido.
- 2.4. Los Árbitros deberán facturar el total de los aranceles a cobrar, incluido el gasto por estadía y el correspondiente al día intermedio.

3. ARANCELES DE LOS JUECES DE LÍNEA

- 3.1. Los jueces de línea designados para dirigir la LVA ACLAV cobrarán un arancel común a todas las sedes de la competencia, que será estipulado oportunamente por la Secretaría Nacional de Arbitraje (SNA) junto con el Consejo Directivo ACLAV.
- 3.2. Aquellos jueces de línea que deban trasladarse más de setenta (70) kilómetros entre su Ciudad de residencia y la Ciudad de juego del partido, cobrarán un arancel extra, en caso de estar estipulado por su Federación Provincial, oportunamente aprobado por el Consejo Directivo ACLAV.
- 3.3. Los jueces de línea deberán facturar al club el total del arancel a cobrar.

4. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS AUTOMATICAS

- 4.1. Las MAA aplicadas a las Instituciones que signifiquen multa económica, serán publicadas en la Intranet ACLAV.

25. RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO

1. COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO

- 1.1. El Club ORGANIZADOR deberá desarrollar un plan promocional detallado en su Ciudad sede, que asegure la mejor promoción posible de sus partidos del tour.
- 1.2. Se recomienda que el Director de Competencia Local delegue en un Asistente las tareas relacionadas con las Relaciones Públicas y Protocolo.
- 1.3. Las tareas a cargo del responsable de Relaciones Públicas y Protocolo, serán:
- 1.4. Establecer y mantener contacto en forma regular con los Sponsors, VIPs y Autoridades Locales.
- 1.5. Asistir a los representantes locales de los Sponsors Nacionales en la implementación de su plan promocional en cada sede.
- 1.6. Invitar a los Sponsors, VIPs y Autoridades a presenciar el evento, asegurándose de que los mismos sean recibidos en forma apropiada (traslado, facilidades de estacionamiento, alojamiento).
- 1.7. Brindarles asistencia en caso de que éstos deseen organizar eventos sociales tales como recepciones para los equipos, etc.
- 1.8. Asegurar la disponibilidad de personal asistente para recibir a los participantes e invitados. Controlar estrictamente el acceso a las áreas de asientos y sala VIP.

2. PALCO DE AUTORIDADES

- 2.1. Todos los estadios habilitados para disputar partidos de la LVA Masculina ACLAV deberán contar con un Palco de Autoridades.
- 2.2. Este sector deberá estar atendido por personal auxiliar de la Institución a los efectos de garantizar a sus ocupantes el mayor confort durante el partido.
- 2.3. El Palco de Autoridades deberá ser utilizado por dirigentes de los equipos participantes, dirigentes ACLAV y Sponsors Nacionales.
- 2.4. Las personas que ocupen el Palco de Autoridades deberán recibir trato preferencial en el ingreso y egreso del estadio, información del evento y otros aspectos protocolares.
- 2.5. Las personas que ocupen el Palco de Autoridades deberán ser invitadas a la Sala VIP en caso de que la organización local organice una recepción para sus invitados.

3. ENTRADAS DE CORTESIA A SPONSORS OFICIALES

- 3.1. El organizador deberá entregar a ACLAV veinte (20) entradas en cada día de competencia en los tours y play off.
- 3.2. Los Sponsors Oficiales por intermedio de ACLAV recibirán entradas VIP para la Fase Regular y para los Play-Off sin cargo.

4. ENTRADAS DE CORTESIA A CLUBES

- 4.1. Los clubes recibirán 20 entradas por cada día de competencia que su club tenga durante el tour. Los días que el club NO participa no recibirá las entradas durante el tour.

26. COMUNICACIÓN Y PRENSA

1. COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA ACLAV

- 1.1. El Departamento de Comunicación y Prensa ACLAV desarrollará las siguientes actividades:
 - 1.1.1. Estrategia comunicacional de la ACLAV.
 - 1.1.2. Envío de material informativo a los medios de prensa nacionales y regionales.
 - 1.1.3. Archivo de material periodístico, de medios gráficos y de audiovisuales.
 - 1.1.4. Administración del sitio Web de ACLAV.
 - 1.1.5. Desarrollo y Control de los Coordinadores de Prensa de cada club:
 - 1.1.5.1. Procedimientos de atención a la Prensa en los eventos.
 - 1.1.5.2. Procedimientos de envío de la información periodística obligatoria a la Coordinación de Comunicación y Prensa ACLAV.
 - 1.1.5.3. Manual de estilo con los requerimientos para la redacción de los reportes semanales y las crónicas de los partidos.
 - 1.1.5.4. Manual de uso de Redes Sociales para los contenidos semanales y de partido.

2. REQUERIMIENTOS PARA LA PRENSA EN LOS ESTADIOS

- 2.1. Todos los estadios de la LVA Masculina ACLAV deberán contar con las siguientes comodidades para la prensa:
 - 2.1.1. Palco de prensa señalado con espacio para diez (10) a cincuenta (50) periodistas (de acuerdo a la fase de la competencia que se está jugando) y espacios asignados detrás de los paneles de estática perimetral señalados en el “**Plano de Configuración de Área**”.
 - 2.1.2. Una computadora con conexión a Internet desde una hora antes del comienzo del partido.
 - 2.1.3. Sector destinado a las transmisiones de radio, aislado de las tribunas.
 - 2.1.4. Zona mixta en cercanías del campo de juego (opcional; depende de la elaboración del backdrop de prensa).

3. COORDINADORES DE PRENSA LOCALES

- 3.1. Los clubes participantes en la LVA deberán nombrar un Coordinador de Prensa local, y comunicarlo a ACLAV, a través del form. “**Comité Organizador Local**” (I-05 ACLAV).
- 3.2. La elección del **Coordinador de Prensa local** será de vital importancia para el desarrollo de la estrategia de comunicación que la Institución deberá implementar durante su participación en la temporada.
- 3.3. Se recomienda la búsqueda de un profesional con contactos en Medios de Comunicación locales y nacionales, habilidades en la redacción de crónicas, notas, entrevistas y demás formatos periodísticos, conocimiento de voleibol y manejo de las Relaciones Públicas.
- 3.4. El **Coordinador de Prensa local** deberá organizar un equipo de trabajo que lo asista en el desarrollo de sus funciones.

- 3.5. El **Coordinador de Prensa local** deberá asistir a una Clínica de Prensa que será dictada por la Coordinación de Comunicación y Prensa ACLAV. En dicha Clínica se darán a conocer las exigencias de ACLAV referentes al trabajo de Prensa durante la competencia.
- 3.6. El club local deberá disponer un lugar para el **Coordinador de Prensa local**, el cual puede estar ubicado en las cabeceras del campo de juego, detrás de los paneles de estática perimetral.
El equipo local deberá asegurarse de colocar tomas de electricidad cerca de la posición elegida.

4. FUNCIONES GENERALES DEL COORDINADOR DE PRENSA LOCAL

- 4.1. Deberá guiarse por los preceptos establecidos en el Código de Conducta FIVB y Código de Convivencia ACLAV.
- 4.2. Deberá reportar directamente al Consejero ACLAV de su Club.
- 4.3. Deberá mantener una apropiada y fluida relación con los jugadores, Manager, Consejero ACLAV y Cuerpo Técnico de la Institución para tener vías de información sobre lo que sucede alrededor del equipo.
- 4.4. Deberá organizar un archivo periodístico del material publicado por los medios locales y enviar una (1) copia al Departamento de Comunicación y Prensa ACLAV de manera mensual (clipping). Si el material publicado daña la imagen de la Institución debe ser reportado a ACLAV de manera urgente (Ejemplo: si un jugador critica a los árbitros, a un colega suyo, al estadio o la organización, o si hace lo mismo un entrenador, o si se produce un hecho de violencia, de acuerdo al punto 1.2.7 del Estatuto Social, etc.).
- 4.5. Envío de material informativo que considere de interés para el sitio Web, no sólo sobre el equipo, sino sobre su club o la ciudad a la que pertenece.
- 4.6. Deberá cumplimentar la Estrategia Comunicacional ACLAV, promovida por el Departamento de Prensa de ACLAV.

5. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PRENSA LOCAL DURANTE LA SEMANA PREVIA A LOS EVENTOS EN CONDICIÓN DE LOCAL

- 5.1. Organizar su equipo de trabajo para los eventos del fin de semana.
- 5.2. Organizar un listado de periodistas, fotógrafos, medios televisivos y medios radiales que pudieran asistir al evento. Para ello deberá tener en cuenta:
 - 5.2.1. Contactar al Coordinador de Prensa del equipo visitante, a los efectos de establecer la cantidad de periodistas, fotógrafos y medios radiales que asistirán al partido.
 - 5.2.2. Contemplar que ACLAV puede informar sobre la presencia de periodistas de medios nacionales que no hayan informado directamente al club y, en ese caso, deberá facilitar la acreditación.
- 5.3. En base a la cantidad de periodistas que espera para el partido organizar:
 - 5.3.1. Palco de prensa. Mínimo diez (10) lugares bien identificados y asignación de espacios detrás de los paneles de estática perimetral.
 - 5.3.2. Sala de Prensa y Conferencias de Prensa (cuando corresponda).
 - 5.3.3. Posiciones de transmisión para medios radiales.
- 5.4. Colaborar en el acceso de líneas telefónicas para medios radiales.
- 5.5. Preparar el material informativo a entregar a los periodistas que asistan al evento.

- 5.6. Preparar las pecheras para fotógrafos y cámaras de TV.
- 5.7. Organización del encuentro entre prensa y jugadores post-partido.

6. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PRENSA LOCAL DURANTE LOS EVENTOS

- 6.1. Durante los partidos el Coordinador de Prensa local debe estar exclusivamente abocado a esa tarea. Está prohibido compatibilizar esa función con otras.
- 6.2. El Coordinador de Prensa local deberá llegar al Estadio de juego al menos **setenta (70) minutos** antes del inicio del partido.
- 6.3. Inmediatamente deberá chequear los sectores destinados al trabajo de la Prensa en general:
 - 6.3.1. Puerta de acceso de prensa.
 - 6.3.2. Palco de prensa y espacios para Prensa detrás de los paneles de estática perimetral.
 - 6.3.3. Sala de Prensa y Conferencias de Prensa (cuando corresponda).
 - 6.3.4. Espacio libre alrededor del campo de juego para el trabajo de fotógrafos.
 - 6.3.5. Accesos y puntos de conexión a Internet.
- 6.4. Las funciones del Coordinador de Prensa local durante los partidos que su Institución dispute como local son:
 - 6.4.1. Mantener un contacto fluido con ACLAV durante el desarrollo del evento. Para ello deberá contar con un **teléfono celular encendido antes, durante y al finalizar los partidos**.
 - 6.4.2. Organizar la puerta de acceso para Prensa, chequear la acreditación del periodista / fotógrafo y guiarlo hasta su posición de trabajo.
 - 6.4.3. Distribuir información previa a los periodistas:
 - 6.4.3.1. Plantilla de los equipos.
 - 6.4.3.2. Tabla de posiciones.
 - 6.4.3.3. Resultados de los equipos hasta ese partido.
 - 6.4.3.4. Estadística de los equipos.
 - 6.4.4. Atender a los periodistas durante el desarrollo del evento.
 - 6.4.5. Garantizar el libre trabajo de los fotógrafos.
 - 6.4.6. Organización de la Conferencia de Prensa Post-Partido, en caso que corresponda.
 - 6.4.7. Coordinar el trabajo en Zona Mixta facilitando el contacto entre jugadores y Cuerpos Técnicos con los periodistas.
 - 6.4.8. Implementar el procedimiento para partidos destacados (cuando corresponda).
 - 6.4.9. Inmediatamente después de finalizado el encuentro, el Coordinador de Prensa local deberá enviar vía mail una crónica del partido para la Web de ACLAV y los medios. (Ver: Punto 8 del presente capítulo).

7. COORDINADOR DE PRENSA VISITANTE

- 7.1. Las Instituciones participantes podrán contar con un Coordinador de Prensa durante sus partidos de visitante.
- 7.2. Debe ser la misma persona que fue designada en el form **“Comité Organizador Local” (I-05 ACLAV)** como Coordinador de Prensa Local.
- 7.3. La ACLAV proveerá a cada Coordinador de Prensa Local una credencial, la cual será intransferible.

- 7.4. Cualquier modificación en la persona designada deberá ser informada por nota y autorizada por ACLAV.
- 7.5. El día del evento el Coordinador de Prensa Visitante deberá:
 - 7.5.1. Identificarse ante el Supervisor con el carnet ACLAV y documento de identidad.
 - 7.5.2. Ubicarse en la Mesa de Oficiales Extras visitante (ver Capítulo 14 “**Reglamento Específico de la Competencia**”)

8. PROCEDIMIENTO PARTIDO DESTACADO

- 8.1. De acuerdo a las necesidades de los medios gráficos nacionales para que la Liga obtenga mayor cobertura de los medios, el Consejo Directivo ACLAV aprobó implementar el “**partido destacado**”, un partido por fecha (o por día), a designar, que será atractivo desde lo deportivo y que comenzará a más tardar a las 20:00 horas.
- 8.2. Ese partido tendrá un tratamiento especial desde prensa y se llevará adelante a través de un procedimiento denominado **PPD** (procedimiento de partido destacado), en el que estarán involucrados el Departamento de Prensa y Comunicación ACLAV, el Coordinador de Prensa local y el Supervisor ACLAV.
- 8.3. Los días lunes se informará a los Coordinadores de Prensa locales cuáles serán los destacados del weekend siguiente.
- 8.4. El día miércoles se enviará un mail a los medios gráficos anunciando el o los partidos destacados de la próxima fecha. Se adjuntará también el teléfono celular del Coordinador de Prensa local para que puedan llamarlo en caso de necesidad.
- 8.5. Antes de comenzar el partido el **Supervisor ACLAV** corroborará que el **Coordinador de Prensa local** tenga una línea telefónica (celular o fija) a la que Prensa ACLAV llamará al finalizar cada set. En caso que desde ACLAV haya problemas para comunicarse tras la finalización de los sets, se llamará al **Supervisor ACLAV** y éste se encargará de comunicarlo con el Coordinador de Prensa local.
- 8.6. El Departamento de Prensa ACLAV hará un seguimiento del partido por el punto a punto online y al final de cada set llamará al **Coordinador de Prensa local** de ese partido para que éste le pase el reporte del set: los puntos más importantes de cada parcial. Con esa información se irá armando la crónica del partido.
- 8.7. Después del primer set, el fotógrafo contratado por la organización local enviará a Prensa ACLAV como mínimo tres (3) fotografías del partido vía mail que serán reenviadas a todos los medios gráficos que cubran el “**partido destacado**”. Las fotografías deberán respetar las siguientes exigencias:
 - 8.7.1. Resolución mínima de 1600 x 1200 pixeles, 100 dpi.
 - 8.7.2. Formato JPG.
 - 8.7.3. Niveles aceptables de luminosidad, nitidez, foco y equilibrio de color.
 - 8.7.4. Evitar la presencia de tribunas vacías.
- 8.8. Cuando termine el partido Prensa ACLAV llamará al **Coordinador de Prensa local** para que le pase el último set del encuentro y la síntesis del partido.
- 8.9. Luego de pasado el último set, el **Coordinador de Prensa local** pedirá a la gente de estadísticas el mejor anotador de cada equipo y llamará a ACLAV dentro de los cinco (5) minutos de finalizado el encuentro para pasar esos datos. El **Supervisor ACLAV** controlará que el **Coordinador de Prensa local** cumpla con estos requerimientos.

- 8.10. En un máximo de cinco (5) minutos después de finalizado el partido, estará saliendo de la casilla de Prensa ACLAV, el mail con la crónica completa y los mejores anotadores de cada equipo destacado de la fecha hacia los principales medios gráficos.
- 8.11. Se realizará un llamado a las redacciones para chequear la recepción del mismo.

9. CRÓNICA DEL PARTIDO

- 9.1. Una cabeza informativa con los datos generales del encuentro (primer párrafo con el resultado del partido -incluidos los de cada set- y el nombre completo de los dos equipos, el máximo anotador y las principales figuras).*
- 9.2. Luego un sintético párrafo para cada set (con estadísticas parciales – ejemplo: Italiano ganó el segundo set por 25-18 con 7 puntos de Pérez y una alta efectividad de su bloqueo. En Español, que sólo opuso resistencia hasta el 12-12, se destacó Fernández en la recepción).*
- 9.3. Al cierre de la crónica, confeccionar la síntesis del partido con formaciones iniciales, ingresados, entrenadores, árbitros, parciales y estadio. La misma deberá tener el respaldo de las estadísticas.*
- 9.4. Al ser una crónica y no un comentario, no deben calificarse actitudes del público, árbitros o jugadores, éstas deben ser narradas sin ningún tipo de opinión. Debemos ser comunicadores imparciales.*

* **ver Manual de Estilo** (disponible en INTRANET ACLAV)

10. CONTACTO ENTRE LA PRENSA Y LOS EQUIPOS

- 10.1. A los efectos de garantizar un correcto trabajo de los medios de prensa acreditados, el equipo local a través de su Coordinador de Prensa deberá coordinar el encuentro entre la prensa y representantes de los equipos.
- 10.2. Para ello deberán realizar una Zona Mixta para el trabajo de la prensa, o contemplar un espacio y período de tiempo para el intercambio con los medios.
 - 10.2.1. El Coordinador de Prensa local deberá comunicar a los medios presentes en el estadio, previo a la finalización del partido, como será el formato de atención dispuesto.
- 10.3. En caso de optar por Conferencias de Prensa, las instalaciones deberán contar con una Sala apropiada con las siguientes características:
 - 10.3.1. Debe estar ubicada cerca de la sala de trabajo de prensa. Los entrenadores y jugadores deben poder acceder por una zona restringida al público.
 - 10.3.2. La sala debe tener capacidad para veinte (20) periodistas y cámaras de TV.
 - 10.3.3. Debe tener un estrado para cuatro (4) personas (2 entrenadores y 2 jugadores), dos (2) micrófonos de mesa, uno (1) inalámbrico para los periodistas y otro para el coordinador de la Conferencia de Prensa, quien permanecerá de pie.
 - 10.3.4. En la pared detrás del estrado deberá haber carteles con el logo de ACLAV y los Sponsors de la competencia y del equipo.
- 10.4. El procedimiento que se utilizará para las Conferencias de Prensa post-partido será el siguiente:
 - 10.4.1. En los partidos correspondientes a la Fase Regular, el Supervisor ACLAV consultará con el Coordinador de Prensa y el Manager local si se realizará Conferencia de Prensa

después del partido. En caso afirmativo, el Supervisor ACLAV será el responsable de notificar y coordinar con los entrenadores y jugadores de ambos equipos para que terminado el partido los designados se dirijan a la Sala de Conferencia de Prensa.

- 10.4.2. Al final del partido, los dos (2) entrenadores y los dos (2) jugadores elegidos se dirigirán inmediatamente a la Sala de Conferencia de Prensa.
 - 10.4.3. En caso de que un canal de TV haya adquirido los derechos para realizar entrevistas en el área de competición, el Capitán, otros jugadores y/o el Entrenador, cuando así se lo solicitasen, deberán brindar una entrevista a la TV antes de dirigirse a la Conferencia de Prensa.
 - 10.4.4. Durante la Fase de Semifinal y Final, la Conferencia de Prensa será acordada y coordinada entre el Departamento de Comunicación y Prensa ACLAV y el Coordinador de Prensa Local.
- 10.5. En caso de optar por la Zona Mixta deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
- 10.5.1. Buscar un espacio de paso obligatorio de los equipos, restringido al público en general, donde ubicar a los periodistas.
 - 10.5.2. Acordar con ambos Managers que al paso del equipo por el sector reservado, un grupo de jugadores (dos o tres) y el Entrenador Principal deberán atender a la Prensa.
 - 10.5.3. Queda terminantemente prohibido el ingreso de periodistas al campo de juego una vez finalizado el partido.

11. ACREDITACIONES DE PRENSA

- 11.1. Cada Institución deberá elaborar un sistema de **“Acreditaciones Locales”** a poner en práctica únicamente en los partidos que se desempeñe como local.
- 11.2. Aquellos periodistas acreditados para los partidos de una determinada Institución no podrán utilizar el mismo sistema para otras instancias.
- 11.3. La acreditación de medios locales se realizará vía Coordinador de Prensa local bajo el formato y los tiempos que establezca, según coordinación y aprobación del Departamento de Comunicación y Prensa ACLAV.
- 11.4. El proceso de acreditación deberá continuar a lo largo de toda la temporada. Cada Institución determinará períodos de tiempo para la recepción de los pedidos.
- 11.5. Para aquellos medios que cubren la competencia en más de un estadio, está previsto la entrega de un número determinado y acotado de **“Acreditaciones Nacionales”**.
- 11.6. En cualquier instancia, ACLAV podrá decidir la emisión de **“Acreditaciones Nacionales”** credenciales para medios nacionales que se hayan comunicado directamente con el Departamento de Comunicación y Prensa ACLAV, informando a la Institución local de esta situación.
- 11.7. Tanto para acreditaciones Locales como Nacionales, ACLAV tendrá la potestad de definir los ingresos y zonas del estadio y campo de juego a las que dichas credenciales otorgan acceso. La Institución podrá proponer y coordinar con ACLAV sus alternativas.

12. ACREDITACIÓN PARA CÁMARAS DE TELEVISIÓN

- 12.1. Todas las cámaras de TV deberán estar acreditadas por ACLAV para ingresar a los estadios de juego y tomar imágenes de los partidos que conforman las competencias de LVA Masculina ACLAV.

- 12.2. La acreditación de las cámaras de TV deberá realizarse en forma directa entre el medio interesado y el Departamento de Comunicación y Prensa ACLAV.
- 12.3. Luego de solicitar la autorización pertinente al “**broadcaster oficial**”, el Departamento de Comunicación y Prensa ACLAV extenderá la acreditación pertinente.
- 12.4. La cámara de TV autorizada deberá presentar su acreditación enviada por ACLAV a los efectos de que los controles del estadio verifiquen que la cámara se encuentra autorizada.

13. SITIO WEB DE LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)

- 13.1. El sitio Web de ACLAV es **www.aclav.com**.
- 13.2. El objetivo de implementación del sitio Web es:
 - 13.2.1. Brindar toda la información disponible a la prensa y al público en general acerca de la competencia.
 - 13.2.2. Establecer un proceso de inmediatización de la información, a los efectos de cubrir las necesidades de la Prensa escrita antes, durante y a la finalización de los partidos.
- 13.3. El trabajo de los Coordinadores de Prensa y los Coordinadores de Estadística será fundamental para concentrar toda la información de cuánto suceda en los partidos ACLAV. El Coordinador de Prensa local y el Coordinador de Estadísticas deben permanecer en constante comunicación durante y una vez finalizado el encuentro.

14. FOTÓGRAFO OFICIAL LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA

- 14.1. Los Clubes contratarán un fotógrafo oficial local para todos los partidos en condición de local. Después del primer set, enviará a Prensa ACLAV como mínimo tres (3) fotografías del partido vía mail, para distribución a los medios. Las fotografías deberán respetar las siguientes exigencias:
 - 14.1.1. Resolución mínima de 1600 x 1200 pixeles, 100 dpi.
 - 14.1.2. Formato JPG.
 - 14.1.3. Niveles aceptables de luminosidad, nitidez, foco y equilibrio de color.
 - 14.1.4. Evitar la presencia de tribunas vacías.
- 14.2. Una vez finalizado el partido, el fotógrafo local deberá realizar un nuevo envío, con otras tres (3) fotografías como mínimo, también vía mail y de acuerdo a las exigencias mencionadas anteriormente.
- 14.3. ACLAV podrá además llevar adelante la contratación de un Fotógrafo Oficial que cubrirá los eventos deportivos e institucionales que así disponga.
- 14.4. Los Clubes deberán brindar todas las comodidades y la libre circulación del Fotógrafo Oficial en todas las áreas de los estadios.

Libro IV - De la Seguridad

27. SEGURIDAD – NORMAS GENERALES

1. SEGURIDAD EN LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA

- 1.1. ACLAV otorgará especial prioridad a todo lo concerniente a las medidas de seguridad en la LVA Masculina ACLAV.
- 1.2. Cualquier hecho de violencia en sedes y/o estadios en donde se disputen eventos ACLAV será severamente sancionado.
- 1.3. A los efectos de maximizar la efectividad de los operativos de seguridad en la LVA Masculina, ACLAV habrá de contar con la asistencia del Departamento de Policía local.

2. ESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- 2.1. Las Instituciones participantes en la LVA Masculina ACLAV deberán considerar los siguientes aspectos relacionados con la seguridad en la organización de sus eventos:
 - 2.1.1. Personal de seguridad: a cargo del Coordinador de Seguridad de las Instituciones. Ver Capítulo 29 “**Personal de Seguridad**”.
 - 2.1.2. Condiciones de seguridad en la infraestructura de los estadios. Ver Capítulo 20 “**Condiciones exigidas para homologación de Eventos ACLAV**”.
 - 2.1.3. Plan de Control de Emergencias. Ver Capítulo 28 “**Plan de Control de Emergencias**”.
 - 2.1.4. Riesgo de los eventos y Operativos de Seguridad específicos. Ver Capítulo 30 “**Riesgo de los Eventos y Operativos de Seguridad**”.

3. TICKETS DE INGRESO A LOS ESTADIOS

- 3.1. Los clubes participantes en la LVA Masculina ACLAV deberán organizar un sistema de venta de entradas numeradas para todos sus partidos como local.
- 3.2. Se encuentra prohibido organizar eventos ACLAV con criterio de puertas abiertas, es decir sin un sistema de venta de entradas.
- 3.3. Las Instituciones que organicen eventos con entradas gratuitas, interesadas en implementar una acción promocional, deberán presentar la solicitud en ACLAV, explicando claramente los alcances de la promoción y el Operativo de Seguridad a implementar.
- 3.4. La Mesa Directiva ACLAV, luego de evaluar la presentación de la Institución, podrá determinar:
 - 3.4.1. Aprobar en un todo la solicitud efectuada por la Institución.
 - 3.4.2. Aprobar la solicitud y solicitar medidas de seguridad excepcionales.
 - 3.4.3. Denegar la solicitud.

4. ACREDITACIONES NACIONALES

- 4.1. ACLAV habrá de organizar un sistema de acreditaciones para identificar a dirigentes, oficiales, integrantes de instituciones y medios periodísticos que se encuentran habilitados por esta Institución para ingresar a los estadios de la LVA Masculina ACLAV.

- 4.2. El adecuado uso de la acreditación será responsabilidad del dueño de la misma, la que NO dará derecho alguno a actuar en nombre de ACLAV.
- 4.3. Las “**Acreditaciones Nacionales**” entregadas por ACLAV permiten la identificación oficial de sus dueños y **NO** dará derecho alguno a circular por sectores restringidos del estadio ni dentro del campo de juego.

5. ACREDITACIONES LOCALES

- 5.1. Las Instituciones deberán implementar un “**Plan de Acreditaciones**” en función del organigrama de Recursos Humanos y proveedores que trabajan en los eventos como local.
- 5.2. El sistema debe abarcar los tipos de acreditación previstos, los accesos aceptados y restringidos de cada grupo y la metodología utilizada para la composición gráfica de las acreditaciones.
- 5.3. Todo el personal que trabaje para la organización deberá estar identificado con su respectiva credencial.

6. PROHIBICIÓN DE PIROTECNIA, BOCINAS Y SIRENAS EN LOS ESTADIOS

- 6.1. Queda terminantemente prohibido el ingreso y uso en los estadios de material de pirotecnia, y su uso en las inmediaciones del mismo.
- 6.2. Queda terminantemente prohibido el ingreso a los estadios con bocinas o sirenas neumáticas, y su uso en las inmediaciones del mismo.
- 6.3. En caso de ser detectadas por personal de seguridad, las mismas serán retiradas del estadio, aplicándose por parte de ACLAV las sanciones a las Instituciones en cuyos estadios se violen las normas precedentes.

7. INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

- 7.1. El uso de instrumentos de percusión en las tribunas será permitido únicamente en el sector de la parcialidad local.
- 7.2. La parcialidad visitante **no** podrá ingresar al estadio con instrumentos de percusión.
- 7.3. El personal de control de accesos de la puerta destinada a la parcialidad visitante no deberá permitir el acceso al estadio de estos instrumentos.
- 7.4. En caso de detectarse el ingreso y/o uso de instrumentos de percusión por parte de la parcialidad visitante, personal de seguridad local deberá proceder a retirarlos y el Club infractor será pasible de las sanciones previstas en las MAA.
- 7.5. En caso de ser dispuesto por los responsables de seguridad del evento, las banderas deberán ingresar sin mástiles.

8. DOS EVENTOS EN EL MISMO ESTADIO / PREDIO

- 8.1. En caso de que en el mismo edificio donde se encuentra el estadio de juego elegido por alguna de las Instituciones participantes, sea utilizado para la realización de otro evento considerado masivo, la diferencia horaria entre el inicio del evento de voleibol y del otro evento deberá ser de **cinco (5) horas mínimo**.

- 8.2. En caso de que el estadio de voleibol se encuentre dentro del mismo predio donde se realiza un evento masivo pero no se comparta el edificio, la Institución local deberá tomar las siguientes medidas:
 - 8.2.1. En ningún caso la circulación de público de voleibol podrá cruzarse con la del otro evento.
 - 8.2.2. En ningún caso podrán compartir puertas de entrada y/o salida.
 - 8.2.3. El Jefe del Operativo (representante de la policía local) y la Institución local deberán garantizar la seguridad del evento, sus protagonistas y su público.
 - 8.2.4. Coordinar que el inicio de ambos eventos no coincida, de manera que la carga y/o descarga de los estadios se realice en horarios diferentes.
- 8.3. En caso que el club local no pueda garantizar cada uno de los puntos arriba expuestos, el horario de inicio del partido de voleibol deberá diferir en **cinco (5) horas** respecto del otro evento.

28. PLAN DE CONTROL DE EMERGENCIAS

1. LA SEGURIDAD. DESCRIPCIÓN. OBJETO

- 1.1. Las cuestiones relativas a la seguridad de los espectáculos deportivos en recintos cerrados con concurrencia masiva de público, resultan de suma importancia en vista de los incidentes y accidentes que suelen producirse durante el desarrollo de los eventos.
- 1.2. Los accidentes son sucesos, hechos, no intencionales, por definición previsibles y prevenibles y así lo ha reconocido la Organización Mundial de la Salud.
- 1.3. Esta norma intenta mejorar el desempeño en seguridad y prevención en los mencionados eventos, proveyendo una guía de cómo la gestión puede integrar otros aspectos en materia de prevención para:
 - 1.3.1. Minimizar el riesgo propio del evento.
 - 1.3.2. Mejorar las condiciones de seguridad durante el desarrollo del evento.
 - 1.3.3. Orientar a los organizadores, instituciones deportivas y responsables de la seguridad del evento, en la contención y ejecución de normas que responden a la prevención de accidentes en la práctica “**Indoor**”.

2. LA PREVENCIÓN. CONCEPTOS BÁSICOS

- 2.1. En la mayoría de las numerosas situaciones de emergencia que ocurren, las pérdidas y daños se deben a la carencia de un programa, que, una vez desencadenado el hecho, permita un control y resolución rápida y eficiente del mismo.
- 2.2. Para la elaboración del mejor programa, lo primero es la investigación de la probabilidad y el tipo de emergencia que puede ocurrir. De este análisis se debe efectuar un estudio de consecuencias no satisfactorias, con el testeado de sus puntos fundamentales, como ser:
 - 2.2.1. Lista de riesgos. Información periódica de riesgos y medidas de control.
 - 2.2.2. Tipo predominante de emergencia.
 - 2.2.3. Personas afectadas (participantes, visitantes, personal de la organización, intrusos, etc.).
 - 2.2.4. Modo de afectación.
- 2.3. Debe preverse y tenerse en cuenta además:
 - 2.3.1. Lista de organismos y entidades internas y externas que pueden prestar ayuda (Municipios, bomberos, policía, defensa civil, hospitales, etc.).
 - 2.3.2. Sistemas de alarmas y procedimientos de emergencia y de evacuación.
 - 2.3.3. Definición del área probable a ser afectada. Evacuación, traslado y reubicación de/los afectado/s.
 - 2.3.4. Información especializada al Centro de Atención Médico.
 - 2.3.5. Redacción o perfeccionamiento de un **Plan de Emergencia**, que se complemente con un plan interno específico, con la inclusión de cadenas de mandos y la coordinación entre los intervinientes y responsables.
- 2.4. Por último cabe mencionar que el cumplimiento de la normativa vigente en materia de sistemas de seguridad hace sin lugar a dudas a una correcta política de prevención.

3. PLAN DE CONTROL DE EMERGENCIAS (PCE)

- 3.1. Las Instituciones participantes de la LVA Masculina ACLAV deberán establecer y mantener procedimientos para identificar su potencial para enfrentar y responder ante

- incidentes, accidentes y situaciones de emergencia previsible que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de los eventos y para anticiparse y mitigar sus efectos y consecuencias.
- 3.2. Es importante diseñar y accionar programas preventivos que minimicen la probabilidad de una emergencia, pero aceptando que, a pesar de esto, la posibilidad de una **situación accidental siempre existe**. Por eso un buen programa de control debe coexistir con uno preventivo.
 - 3.3. El plan de emergencias asegura una respuesta oportuna y efectiva a fin que se reduzcan los daños.
 - 3.4. El Plan de Control de Emergencias (**PCE**) deberá presentarse en ACLAV hasta el **viernes 17 de agosto de 2018**, y será condición excluyente para la habilitación de los estadios.
 - 3.5. Asimismo, una copia del PCE deberá presentarse en la **Mesa del Supervisor ACLAV** en todos los partidos que la Institución dispute como local.
 - 3.6. El diseño del PCE se inicia con el correcto análisis de las condiciones existentes y de los posibles riesgos, como organizar y aprovechar convenientemente los diferentes elementos tendientes a minimizar los factores de riesgo y las consecuencias que puedan presentar como resultado de una emergencia, a la vez optimizar el aprovechamiento, tanto de los recursos propios como de la comunidad para responder ante dicha acción. Este análisis de vulnerabilidad se basa en un inventario de recursos físicos, técnicos y humanos.
 - 3.7. Dentro de este plan deben estar contempladas la instalación de alarmas, señalización, flujo de comunicación, vías de evacuación y zonas de seguridad.
 - 3.8. Para poder implementar los planes de emergencias es necesario adiestrar y capacitar a las brigadas de emergencia.
 - 3.9. Los requisitos para que el plan de atención de emergencias funcione es que **esté escrito, publicado, enseñado, evaluado y actualizado**. Para la operación del plan de atención de emergencias, el personal de brigadas de emergencia debe reunir características como: permanencia, disposición, experiencia, habilidad y condición física.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1. Definición de los **puestos** necesarios y asignación del personal para cubrirlos. En este punto es conveniente designar una **organización** mínima inicial a cubrirse con el personal presente, que sea operativa y pueda tomar decisiones.
- 4.2. **Organigrama**, indicando dependencias (Cadena de Mandos) y circulación de la información.
- 4.3. **Definición** de responsabilidades por puesto.
- 4.4. **Plan de evacuación**, incluyendo vías de escape, puntos de concentración y métodos de recuento e informe del personal.
- 4.5. Lista y orden de prioridad de llamadas de personas (directivos, técnicos, especialistas, bomberos, personal médico, paramédicos, etc.) que pueden ser necesarias en la **emergencia**.
- 4.6. Equipos de **protección** personal, ubicación y uso.
- 4.7. Sistemas y equipos de **lucha** contra incendios.
- 4.8. **Bomberos** y equipos de rescate. Activación, reunión, mandos, acción.

- 4.9. Sistema de ***identificación*** e información de ***personas*** afectadas.
- 4.10. Personal de primeros auxilios y ***centro de atención médica***. Traslado de personas afectadas (interno y derivación a centros asistenciales).
- 4.11. Atención a los medios. *Personal entrenado* y lugar apropiado.
- 4.12. Aviso a ***autoridades correspondientes***.
- 4.13. ***Investigación*** de emergencias y análisis de las acciones realizadas, incluyendo puntos destacables, situaciones para mejorar (acciones correctivas futuras) y recomendaciones.
- 4.14. Revisión y ***actualización*** constante del Plan de Emergencia.

5. ENTRENAMIENTO, COMUNICACIÓN Y SIMULACRO

- 5.1. El Coordinador de Seguridad deberá ocuparse de mantener actualizado el PCE a lo largo del desarrollo de la competencia. Cualquier modificación al mismo deberá ser informada a ACLAV en tiempo y forma.
- 5.2. El Coordinador de Seguridad será responsable del entrenamiento del personal afectado al evento en materia de PCE, debiendo asegurarse que cada uno de ellos se encuentre entrenado para cumplir con su parte dentro del operativo.
- 5.3. Una vez antes del inicio de la Fase Regular y una vez antes de cada ronda de Play-Off, el Coordinador de Seguridad deberá organizar un ejercicio simulando la evacuación del Estadio. El ejercicio deberá realizarse con todo el personal afectado ante la presencia de un Supervisor ACLAV y notificar su realización mediante nota formal.
- 5.4. **Explicación demostrativa del Plan de Evacuación de Estadios.** Antes que los equipos formen en el centro de la cancha para la presentación oficial del partido, la organización deberá cumplir con una breve explicación de los medios de evacuación del estadio. Esta demostración deberá incluir al locutor oficial y asistentes. No deberá durar más de dos minutos. (Ver Capítulo 17, Protocolo Oficial de Juego).

29. PERSONAL DE SEGURIDAD

1. COORDINADOR DE SEGURIDAD LOCAL

- 1.1. Las Instituciones participantes deberán designar un Coordinador de Seguridad, quien cumplirá funciones en todos sus partidos como local.
- 1.2. El Coordinador de Seguridad de cada Institución deberá ser comunicado a ACLAV en el form. “**Comité Organizador Local**” (I-05 ACLAV), al igual que sus datos personales.
- 1.3. Cualquier modificación en la persona designada como Coordinador de Seguridad local deberá ser informada a ACLAV.
- 1.4. El Coordinador de Seguridad depende del Director de Competencia de cada Institución.
- 1.5. Será el responsable de la implementación de todos los aspectos relacionados con la seguridad en los eventos organizados por la Institución.
- 1.6. Sus funciones específicas antes del inicio de la competencia son:
 - 1.6.1. Participar de la clínica de Coordinadores de Seguridad que dictará ACLAV.
 - 1.6.2. Asegurarse que la Institución contrate personal idóneo para la creación del PCE de la Institución.
 - 1.6.3. Asegurarse que la Institución contrate personal idóneo para adecuar la infraestructura del estadio a los estándares de seguridad exigidos por ACLAV.
 - 1.6.4. Tomar contacto con las autoridades policiales a los efectos de adelantarles el fixture de competencia con sus partidos como local, además de coordinar las funciones específicas del personal policial en los Operativos de Seguridad.
 - 1.6.5. Organizar un equipo de trabajo compuesto por personal de seguridad privada, controles de acceso y acomodadores a los efectos de cumplir servicios en sus partidos como local.
 - 1.6.6. Participar de la Reunión Técnica del partido, en caso de ser necesario, y obligatoriamente en caso de calificación del encuentro como “**Alto Riesgo**”.
- 1.7. Sus funciones específicas durante la semana previa a los eventos como local son:
 - 1.7.1. Confirmar el grado de riesgo con el que ACLAV calificó su partido.
 - 1.7.2. Confirmar la presencia de público visitante y preparar su sector específico.
 - 1.7.3. Organizar el Operativo de Seguridad para cada partido del Weekend.
 - 1.7.4. Hacer la solicitud de personal policial uniformado para cada partido y archivar el pedido y su consecuente respuesta para ser presentada ante las autoridades de ACLAV en caso de ser solicitadas.
 - 1.7.5. Dar aviso al cuerpo local de bomberos de la disputa de partidos como local y archivar el pedido y su consecuente respuesta para ser presentada ante las autoridades de ACLAV en caso de solicitadas.
 - 1.7.6. Organizar el personal de seguridad privada, auxiliares, control de accesos, acomodadores y el resto del personal que cumplirá funciones durante cada partido.
 - 1.7.7. Contratar los elementos necesarios para el desarrollo del evento tales como: vallas, baños químicos, etc.
 - 1.7.8. Supervisar el estado del estadio y elementos a utilizar tales como: Puertas de acceso, iluminación en accesos, gradas y pasillos, señalización de puertas y sectores, matafuegos, pecheras, megáfono, luces de emergencia, linternas, etc.

- 1.7.9. Actualizar el sistema de acreditación implementado por la Institución.
- 1.7.10. Actualizar y plastificar la “**Planilla de teléfonos útiles**”: Policía, Bomberos, Defensa Civil, Centro de derivación hospitalaria, empresa proveedora de electricidad, etc.
- 1.8. Sus funciones específicas durante el día del evento:
 - 1.8.1. Recibir y asignar funciones al personal de seguridad privada, control de accesos, acomodadores y otro personal afectado a la seguridad del evento.
 - 1.8.2. Recibir y asignar funciones al personal policial uniformado.
 - 1.8.3. Organizar los ingresos al estadio.
 - 1.8.4. Organizar la circulación interna del estadio en general y campo de juego en particular.
 - 1.8.5. Asistir al Supervisor ACLAV en todo lo relacionado a la seguridad del evento.
 - 1.8.6. Atender personalmente los principales focos donde puedan generarse conflictos, tales como:
 - 1.8.6.1. Ingreso y egreso del estadio por parte del equipo visitante y oficiales.
 - 1.8.6.2. Ingreso y egreso del estadio por parte de la parcialidad visitante.
 - 1.8.6.3. Cerramiento del campo de juego a la finalización de partido.

2. PERSONAL POLICIAL

- 2.1. La cantidad mínima de personal policial uniformado en los estadios será de cuatro (4) efectivos uniformados, en el caso que ACLAV autorice y dependiendo el riesgo de partido podrán bajar a dos (2).
- 2.2. El club local deberá, en caso de ser requerido por las autoridades de ACLAV, presentar nota con “**Recepción Oficial**” a la Policía local, solicitando la cantidad mínima de policías que establece el presente reglamento.
- 2.3. El personal policial **deberá** estar presente antes de abrir las puertas del estadio para el acceso de público.
- 2.4. Tareas a desarrollar por el personal policial previo al inicio de los partidos:
 - 2.4.1. Cubrir todas las puertas de acceso al público.
 - 2.4.2. Cubrir las puertas de acceso de los oficiales del partido.
 - 2.4.3. Cubrir las puertas de acceso del público visitante.
- 2.5. Tareas a desarrollar por el personal policial durante el desarrollo de los partidos:
 - 2.5.1. Cubrir el sector destinado a la parcialidad visitante.
 - 2.5.2. Cubrir el campo de Juego. Deberán ubicarse en las esquinas del campo de juego, detrás de los banners de publicidad. En ningún caso el personal policial podrá estar dentro del campo de juego.
 - 2.5.3. En caso que sea necesario, uno de ellos podrá apostarse detrás de la banca de suplentes del equipo visitante, debiendo acompañarlos el resto del partido en cada cambio de lado.
- 2.6. Tareas a desarrollar por el personal policial una vez finalizado los partidos:
 - 2.6.1. Acompañar al equipo visitante hasta el vestuario, permanecer en la puerta y luego acompañarlo hasta el ómnibus. En caso de ser necesario, el personal policial deberá acompañar a la delegación visitante en su trayecto entre el Hotel y Estadio (y viceversa).

- 2.6.2. Acompañar a los Oficiales hasta el vestuario, permanecer en la puerta del mismo y luego acompañarlos hasta que se retiran del estadio.
- 2.6.3. Acompañar a la parcialidad visitante desde su ubicación en el estadio hasta la salida y ascenso al ómnibus, en caso de ser necesario, su acompañamiento deberá ser con un móvil policial hasta la salida de la ciudad.

3. AUSENCIA DE PERSONAL POLICIAL

- 3.1. La Institución debe informar a la policía la realización del evento a fin de que la misma se haga presente durante el encuentro.
- 3.2. Debe archivar el pedido junto a la respuesta para ser presentado en caso de ser solicitado.
- 3.3. Todas las Instituciones que hagan las veces de local deberán contar con un mínimo de **cuatro (4)** efectivos policiales uniformados afectados al Operativo de Seguridad. ACLAV autorizará a que la cantidad mínima de efectivos policiales sea dos (2) en partidos de bajo riesgo con poca afluencia de público.
- 3.4. Visto que el Personal Policial deberá estar presente antes de abrir las puertas del estadio para el acceso al público (Pto. 2.3 del presente), las puertas del estadio no podrán abrirse hasta tanto no se haga presente el personal policial mínimo obligatorio. Si al momento del horario de inicio del encuentro, no se ha presentado el Personal Policial mínimo obligatorio, **se determinará la suspensión del partido**, con el resultado 0/3 (0/25, 0/25, 0/25) a favor del Club visitante. Además, se aplicarán las MAA vigentes.

4. PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

- 4.1. Se considerará personal de seguridad privada a efectivos de seguridad **uniformados y acreditados** para cumplir funciones de seguridad y control en el evento.
- 4.2. El Personal de seguridad privada deberá recibir un completo adiestramiento de parte del Coordinador de Seguridad. El mismo deberá incluir:
 - 4.2.1. Posición dentro del estadio.
 - 4.2.2. Explicación de la función.
 - 4.2.3. Información de las identificaciones vigentes y su tipificación.
 - 4.2.4. Personal a cargo.
- 4.3. El personal de seguridad privada deberá cubrir distintos sectores del estadio y campo de juego para organizar la circulación y seguridad de público.
- 4.4. La distribución de personal de seguridad previa a la salida de los equipos al campo de juego deberá ser la siguiente:
 - 4.4.1. En puerta/s o accesos al campo de juego.
- 4.5. La distribución de personal de seguridad al inicio y durante el desarrollo del partido deberá ser la siguiente:
 - 4.5.1. Control de acceso a Palco de Prensa y Palco de Autoridades.
 - 4.5.2. En los accesos al Campo de Juego.
- 4.6. La distribución de personal de seguridad una vez finalizado el partido deberá ser la siguiente:
 - 4.6.1. En el cerramiento del campo de juego por fuera de los paneles de estática perimetral.

5. CONTROL DE ACCESOS AL ESTADIO

- 5.1. Los clubes participantes en la LVA Masculina ACLAV deberán organizar un sistema de venta de entradas numeradas para todos sus partidos como local (ver Pto. 3 del Capítulo 27 del presente reglamento).
- 5.2. Deberá existir un personal de control de accesos ubicado en cada puerta de uso de público y cumplir funciones de control de entradas y acreditaciones.
- 5.3. Un cierto número de auxiliares o acomodadores deben estar cerca del área de estacionamiento, la entrada al estadio y las distintas áreas de la sala, para asistir a los espectadores a encontrar asiento y evitar conflictos.
- 5.4. El personal a cargo de las diferentes áreas debe conocer las categorías de acreditación y el sistema de numeración de los sectores de la tribuna. Deberán instalarse mesas de recepción especiales para invitados VIP, quienes serán acompañados a sus asientos por asistentes.

6. BOMBEROS

- 6.1. El Club local será responsable de dar cumplimiento a las exigencias dispuestas en la habilitación de estadios emitida por el departamento de bomberos correspondiente.
- 6.2. En caso de ser solicitado por las autoridades de la competencia, deberá presentar personal uniformado y autobomba durante todo el desarrollo del evento.

30. RIESGO DE LOS EVENTOS y OPERATIVOS DE SEGURIDAD

1. RIESGO DE LOS EVENTOS

- 1.1. ACLAV evaluará cada uno de los partidos de la LVA Masculina y le asignará un grado de riesgo entre las siguientes opciones:
 - 1.1.1. Alto Riesgo.
 - 1.1.2. Mediano Riesgo.
 - 1.1.3. Bajo Riesgo.
- 1.2. La determinación del grado de riesgo estará conformada por:
 - 1.2.1. Presencia de público visitante. Todos los partidos con asistencia de público visitante serán de alto riesgo, incluso aquellos que no hayan sido evaluados como tales.
 - 1.2.2. Impacto deportivo. Aquellos partidos en los que su resultado será significativo para la competencia.
 - 1.2.3. Experiencias anteriores. Enfrentamiento de dos equipos que tengan rivalidades históricas.
- 1.3. El grado de riesgo del partido determinará el Operativo de Seguridad a implementar.

2. BAJO – ESTANDAR MINIMO DE SEGURIDAD EN TODOS LOS EVENTOS

- 2.1. Mínimo de cuatro (4) policías uniformados.
- 2.2. Mínimo de cuatro (4) personas de seguridad privada uniformadas.
- 2.3. Un cierto número de personal de control de accesos deberá estar ubicado en cada puerta de uso de público y cumplir funciones de control de entradas y acreditaciones.
- 2.4. Un cierto número de auxiliares o acomodadores, debe estar cerca del área de estacionamiento, la entrada al estadio y las distintas áreas de la sala, para asistir a los espectadores a encontrar asiento y evitar conflictos.
- 2.5. El personal a cargo de las diferentes áreas debe conocer las categorías de acreditación y el sistema de numeración de los sectores de la tribuna. Deberán instalarse mesas de recepción especiales para invitados VIP, quienes serán acompañados a sus asientos por asistentes.
- 2.6. Presentar en la **Mesa del Supervisor ACLAV** la siguiente documentación:
 - 2.6.1. Plan de Control de Emergencias (PCE).
 - 2.6.2. Planilla de teléfonos útiles: Policía, Bomberos, Defensa Civil, empresa proveedora de electricidad. Incluso si dicha información se encuentra dentro del PCE, **en una hoja plastificada**.
 - 2.6.3. Plano del Estadio con las salidas de emergencia y las vías de evacuación de cada sector del estadio. Incluso si dicha información se encuentra dentro del PCE, se recomienda una hoja plastificada.
 - 2.6.4. Nota del departamento de bomberos con condiciones exigidas para la realización del evento.

- 2.6.5. Ambulancia en puerta de acceso.
- 2.7. La distribución de personal policial uniformado y/o personal de seguridad, previa a la salida de los equipos al campo de juego deberá ser la siguiente:
 - 2.7.1. Personal de control de accesos en accesos populares y plateas.
 - 2.7.2. Policía uniformado o seguridad privada en accesos de jugadores visitante y oficiales.
 - 2.7.3. Policía uniformado en todas las puertas de acceso de público.
 - 2.7.4. Vallado obligatorio en todas las puertas de acceso de público.
 - 2.7.5. Acomodadores en sector platea y palco de autoridades.
 - 2.7.6. Seguridad privada en puerta/s de ingreso al campo de juego.
- 2.8. La distribución de personal de seguridad una vez finalizado el acceso de público o bien al inicio y durante el desarrollo del partido deberá ser la siguiente:
 - 2.8.1. Dos (2) policías uniformados en la tribuna visitante.
 - 2.8.2. Control de acceso a Palco de Prensa y Palco de Autoridades.
 - 2.8.3. En caso de ser necesario, personal policial o seguridad privada detrás del banco de suplentes visitante. Decisión a cargo del Supervisor ACLAV.
 - 2.8.4. Dos (2) policías en las esquinas del Campo de Juego, detrás de los paneles de publicidad. Los policías no deberán ingresar al campo de juego hasta la finalización del mismo.
 - 2.8.5. Seguridad privada en los accesos al Campo de Juego.
- 2.9. La distribución de personal de seguridad una vez finalizado el partido deberá ser la siguiente:
 - 2.9.1. Auxiliares, personal de seguridad privada y dos (2) policías en el cerramiento del campo de juego.
 - 2.9.2. Uno (1) de los policías afectados al cerramiento del campo de juego deberá acompañar a los árbitros hacia el vestuario de oficiales.
 - 2.9.2.1. El mismo efectivo policial deberá esperar en la puerta del vestuario de oficiales y acompañarlos en su salida del Estadio.
 - 2.9.3. El otro de los policías afectados al cerramiento del campo de juego deberá acompañar al equipo visitante en su salida hacia el vestuario.
 - 2.9.3.1. El mismo efectivo policial deberá esperar en la puerta del vestuario del equipo visitante y acompañarlo en su salida del Estadio.
 - 2.9.4. Los dos (2) policías afectados a la tribuna visitante deberán acompañar a la parcialidad visitante en su salida del estadio.
 - 2.9.5. La parcialidad visitante tendrá prioridad para retirarse del estadio, debiendo el público local esperar un tiempo prudencial para desalojar sus tribunas.

3. MEDIANO RIESGO

- 3.1. Los eventos de mediano riesgo serán aquellos donde ACLAV, sin requerir un Operativo de Seguridad especial, hace observaciones puntuales respecto de situaciones y aspectos a tener en cuenta.
- 3.2. En estos casos, el Club local deberá montar un Operativo de Seguridad estándar, incorporando al mismo las solicitudes específicas adicionales de ACLAV.

4. ALTO RIESGO – MEDIDAS EXCEPCIONALES

- 4.1. Los partidos que sean considerados de alto riesgo, serán comunicados por ACLAV a ambas Instituciones involucradas.
- 4.2. El Club local deberá diseñar un Operativo de Seguridad adaptado especialmente a las características del evento y enviarlo a ACLAV noventa y seis (96) horas antes.
- 4.3. El Operativo de Seguridad deberá contener obligatoriamente los siguientes ítems:
 - 4.3.1. Cantidad de personal policial uniformado.
 - 4.3.2. Cantidad de móviles policiales asignados al evento y ubicación de los mismos.
 - 4.3.3. Cantidad de personal de seguridad privada.
 - 4.3.4. Distribución de personal de seguridad y policía uniformada dentro y fuera (inmediaciones) del estadio.
 - 4.3.5. Ruta de acceso a la Ciudad de los móviles que transportan a la parcialidad visitante.
 - 4.3.6. Lugar y horario de encuentro con la parcialidad visitante previo al inicio del partido.
 - 4.3.7. Horario de apertura de puertas.
 - 4.3.8. Otras medidas excepcionales.
- 4.4. ACLAV determinará conjuntamente con la Secretaría de Deportes de la Nación, la viabilidad del Operativo propuesto por el Club local y determinará entre las siguientes opciones:
 - 4.4.1. Aceptar el Operativo propuesto y comunicarlo al equipo visitante y oficiales involucrados.
 - 4.4.2. Solicitar al club local modificaciones en el Operativo propuesto.
 - 4.4.3. ACLAV podrá, en caso de considerar que el club local no ha dispuesto las modificaciones solicitadas, tomar a su cargo el Operativo de Seguridad, contratando los servicios que considere necesarios. En todos los casos, los costos que devenguen de dichas contrataciones serán descontados al Club local.

5. ALTO RIESGO – PLAY-OFF FINAL

- 5.1. Los partidos que conforman el Play-Off final de las competencias organizadas por ACLAV serán considerados de alto riesgo y contarán con medidas excepcionales que podrán ser puestas en práctica a partir de una resolución de Mesa Ejecutiva. Las mismas incluyen:
 - 5.1.1. Designación de dos Supervisores ACLAV. Uno para temas deportivos y administrativos, y el restante para temas de seguridad, prevención y control de la parcialidad visitante.
 - 5.1.2. Designación de un planillero titular (árbitro en actividad) y un planillero back-up (propuesto por el club local).
 - 5.1.3. Asesoría presencial del Departamento de Seguridad en Espectáculos Deportivos de la Secretaría de Deportes de la Nación, a cargo del Dr. Juan Carlos Blanco.
 - 5.1.4. Simulacro de evacuación en los estadios donde se disputen las finales.
 - 5.1.5. Inspección de estadios previo a la apertura de puertas, a cargo de la Municipalidad local, con la intervención de la Policía y Bomberos.

- 5.1.6. Control de accesos en cada puerta de estadio para la carga de público a cargo de ACLAV.
 - 5.1.7. Grabación del evento por parte de una cámara contratada por ACLAV.
 - 5.1.8. Presencia obligatoria de Bomberos.
 - 5.1.9. Presencia obligatoria de ambulancia con camilla.
 - 5.1.10. Grupo Electrónico obligatorio.
- 5.2. Los costos extras que conformen las acciones arriba descritas quedarán a cargo del equipo local.

6. OPERATIVOS DE SEGURIDAD PARA PARTIDOS A PUERTAS CERRADAS

- 6.1. Los partidos a **“Puertas Cerradas”** deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 6.1.1. El evento se desarrollará normalmente, respetando los tiempos y las exigencias previstas en el Manual de Competencia ACLAV.
 - 6.1.2. Las Instituciones que jueguen partidos oficiales a **“Puertas Cerradas”** deberán considerar todas las normas relacionadas con la presentación del campo de juego, prensa, áreas adyacentes, servicios médicos y estadísticas; exigidas en el presente reglamento.
 - 6.1.3. AL ESTADIO NO PODRÁ INGRESAR PUBLICO. **SIN EXCEPCIÓN.**
 - 6.1.4. SOLAMENTE PODRÁN INGRESAR AQUELLAS PERSONAS ACREDITADAS POR ACLAV. No sirven las Acreditaciones Locales.
 - 6.1.5. PERIODISTAS: Podrán ingresar únicamente los periodistas que presenten acreditación ACLAV y documento de identidad que acredite la identidad del portador de la credencial.
 - 6.1.6. Disponer de personal de seguridad en cada uno de los accesos para garantizar el efectivo **“cierre de puertas”**.

7. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE PÚBLICO VISITANTE EN LOS ESTADIOS

- 7.1. Las Instituciones que deseen hacer uso de la tribuna visitante deberán cumplir los siguientes pasos:
- 7.1.1. Enviar el form. **“Público Visitante”** (I-08 ACLAV) a la Institución local y a ACLAV, 72hs. antes del comienzo del encuentro.
 - 7.1.2. En dicho form. deberán detallar la cantidad de entradas que solicitan y serán responsables de abonar las mismas, incluso si luego éstas no son utilizadas.
 - 7.1.3. Recibirán del club local el mismo form. **“Público Visitante”** (I-08 ACLAV) con el valor unitario de las entradas y el monto total a abonar.
 - 7.1.4. Un responsable de la Institución visitante deberá acordar con su par local, la entrega de los tickets contra el pago de los mismos.
 - 7.1.5. El total de los tickets solicitados por el Club visitante deberá ser abonado. No hay devoluciones sobre entradas entregadas.
 - 7.1.6. En todos los partidos de la LVA Masculina ACLAV, el Club local deberá entregar al Manager visitante veinte (20) entradas generales de cortesía para el partido.

- 7.2. En todos los casos, los partidos con parcialidad visitante serán consideradas de “**Alto Riesgo**”.

8. PARTIDOS “SIN VISITA”

8.1. ACLAV podrá decidir que un partido se dispute sin público visitante en el Estadio.

8.2. Esta decisión podrá ser contemplada cuando:

8.2.1. El partido sea considerado de “**Alto Riesgo**”.

8.2.2. Existan antecedentes de incidentes entre ambas Instituciones.

31. SERVICIOS MÉDICOS

1. SERVICIOS MÉDICOS EN LOS EVENTOS ACLAV

- 1.1. Todos los eventos ACLAV deberán contar con los siguientes servicios médicos provistos por el club local.
 - 1.1.1. Médico Oficial del evento, Servicio de traslado a un centro de derivación hospitalario (ambulancia), Sala Médica (en caso de ser necesario), Centro de derivación asistencial hospitalario.
- 1.2. La ausencia de alguno de estos servicios será penada con la pérdida de puntos del partido a disputarse. (Ver pto. 6 del presente Capítulo)

2. MÉDICO OFICIAL DEL EVENTO

- 2.1. El Médico Oficial del evento deberá presentarse ante el Supervisor ACLAV, **cuarenta (40) minutos antes** del comienzo de partido y firmar el form. **“Resultado del Partido”** (O-4 ACLAV) o el form. **“Informe General del Supervisor”** (SUP-01 ACLAV), acreditando identidad y función mediante la Matrícula Nacional o Provincial y su identificación (DNI o Cedula de identidad), completando el horario de llegada. Esta firma será determinante para asegurar la presencia del mismo en el evento. Deberá permanecer en el Estadio hasta treinta (30) minutos después de la finalización del encuentro o bien hasta que el Estadio haya sido desalojado de público.
- 2.2. El Médico Oficial deberá ubicarse detrás del panel de estática perimetral marcado con una cruz roja en el centro. El Club local deberá proveerle una mesa con tres (3) sillas. Será determinante respetar esta ubicación, a los efectos de ser fácilmente identificable por parte de las autoridades del encuentro.
- 2.3. Previo al inicio del encuentro y junto al Supervisor ACLAV deberá:
 - 2.3.1. Dirigirse al sector reservado para la Ambulancia Oficial del evento. Allí deberá constatar su presencia y las facilidades que ofrezca la misma.
 - 2.3.2. En caso de ser necesario, visitar la Sala de Primeros Auxilios y constatar las facilidades que ofrece la misma.
- 2.4. Durante su presencia en el Estadio deberá asistir a autoridades, delegaciones y público en general en caso de ser necesario.
- 2.5. Será el responsable de determinar el traslado de las personas descritas en el punto 2.4. del presente capítulo. En caso de traslado, deberá decidir si concurrir y ser reemplazado, o que sea reemplazado por un médico para concurrir en el traslado para la continuidad en el partido. En caso que sea reemplazado, el médico reemplazante deberá cumplir lo estipulado en el punto 2.1 del presente capítulo en lo que refiere a horario de reemplazo y acreditación de matrícula e identidad. De ser posible, el Médico Oficial del evento deberá firmar su retiro del estadio. El Supervisor ACLAV determinará esta situación dependiendo de la emergencia. En caso de ser necesario, asistirá al Médico encargado de los Controles de Doping, a los efectos de organizar la toma de muestras.
- 2.6. Finalizado el encuentro deberá firmar el form. **“Resultado del Partido”** (O-4 ACLAV) o el form. **“Informe General del Supervisor”** (SUP-01 ACLAV) completando el horario que se retira del estadio. Esta firma será determinante para asegurar la presencia del mismo en el evento.

3. SERVICIO DE TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL HOSPITALARIO

- 3.1. El servicio de traslado que las Instituciones deberán cumplimentar en sus partidos como local, podrá elegirse entre las siguientes opciones:
 - 3.1.1. Ambulancia para traslado de pacientes **equipada** para atención de 1° auxilios.
 - 3.1.1.1. La ambulancia deberá estar estacionada en una de las puertas de acceso al estadio, preferentemente en el acceso de jugadores y oficiales.
 - 3.1.1.2. El personal de la ambulancia deberá ocupar un lugar junto con el Médico Oficial del evento, en la mesa que se encuentra con tres (3) sillas detrás del panel de estática perimetral con la cruz roja.
 - 3.1.1.3. En este caso no será necesaria la presentación de la Sala Médica equipada.
 - 3.1.2. Ambulancia para traslado de pacientes **sin equipamiento**.
 - 3.1.2.1. La ambulancia deberá estar estacionada en una de las puertas de acceso al estadio, preferentemente en el acceso de jugadores y oficiales.
 - 3.1.2.2. El personal de la ambulancia deberá ocupar un lugar junto con el Médico Oficial del evento, en la mesa que se encuentra detrás del panel de estática perimetral con la cruz roja.
 - 3.1.2.3. En este caso será obligatoria la presentación de una Sala Médica equipada.

4. SALA MÉDICA

- 4.1. Las Instituciones que no presenten ambulancia equipada para atención de 1° auxilios en la puerta del estadio deberán presentar obligatoriamente una Sala Médica.
- 4.2. La Sala Médica deberá estar próxima al campo de juego con el siguiente equipamiento:
 - 4.2.1. Camilla.
 - 4.2.2. Baño con inodoro y lavatorio.
 - 4.2.3. Escritorio con dos sillas.
 - 4.2.4. Tubo de oxígeno.
 - 4.2.5. Botiquín de 1° auxilios completo.
 - 4.2.6. Heladera o conservadora con hielo.

5. CENTRO DE DERIVACIÓN HOSPITALARIO

- 5.1. Las Instituciones deberán presentar ante el Supervisor ACLAV los datos de un centro asistencial hospitalario para la derivación de pacientes desde el Estadio de juego.
- 5.2. El club local deberá garantizar que los pacientes provenientes del Estadio de Juego tendrán prioridad de internación.
- 5.3. Todos los costos que devengan de la atención y tratamiento del paciente correrán por cuenta de la **“Póliza de Seguro”** con la cual tenga contrato la Institución local.
- 5.4. Los teléfonos de emergencias del centro deberán formar parte de la planilla de teléfonos útiles a entregar al Supervisor ACLAV.

6. AUSENCIA DE MÉDICO OFICIAL Y/O SERVICIO DE AMBULANCIA

- 6.1. Al momento del inicio del partido, en caso de ausencia del médico oficial y/o el servicio de ambulancia, el Supervisor ACLAV deberá determinar una “demora en el inicio del partido de treinta (30) minutos contados desde el horario oficial fijado para el inicio del mismo”.

- 6.1.1. En caso de demora en el inicio del partido se aplicarán las MAA vigentes.
- 6.2. Cumplidos los **treinta (30) minutos** y en caso de que el Médico Oficial y/o el servicio de ambulancia no se encuentren presentes en el Estadio, el Supervisor ACLAV deberá suspender el partido, con el resultado 0/3 (0/25, 0/25, 0/25) a favor del Club visitante. Además, se aplicarán las MAA vigentes.

Libro V - De los Oficiales ACLAV

32. OFICIALES ACLAV

1. OFICIALES ACLAV

- 1.1. Se denomina “**Oficial ACLAV**” a todas las personas designadas para cumplir funciones oficiales durante un partido por y para ACLAV.
- 1.2. Conforman el cuerpo de oficiales ACLAV: Árbitros (1° y 2°), Supervisor ACLAV, Observador ACLAV, Delegado ACLAV, Evaluador Arbitral y toda aquella persona que sea designada por las autoridades de la Institución para cumplir funciones oficiales en un partido.
- 1.3. En todos los casos, los oficiales ACLAV representan a esta Institución en la sede de juego del partido, desde su llegada y hasta su partida de la misma.
- 1.4. Durante su estadía en la sede de juego, el “**Oficial ACLAV**” se encuentra “**en funciones**”, debiendo cumplir con las responsabilidades que le han sido asignadas.
- 1.5. Durante su estadía en la sede de juego, el “**Oficial ACLAV**” deberá cumplir con las normas y procedimientos vigentes.
- 1.6. Durante su estadía en la sede de juego, el “**Oficial ACLAV**” deberá comportarse de acuerdo al “**Decálogo para Oficiales ACLAV**”, publicado al inicio del presente reglamento.

2. DESIGNACIONES

- 2.1. Al comienzo de la temporada los **Oficiales ACLAV** son instruidos respecto de los procedimientos que deberán contemplar para el desarrollo de sus funciones.
- 2.2. El “**Oficial ACLAV**” es designado para cumplir funciones en un partido por ACLAV o por quien esta designe para tal efecto.
- 2.3. Para ello, durante el desarrollo de la competencia, los **Oficiales ACLAV** deberán controlar usualmente sus designaciones, teniendo la obligación de responder en los términos previstos, la aceptación o declinación a la designación recibida.
- 2.4. Una vez recibida y aceptada la designación, el “**Oficial ACLAV**” tiene la obligación de prepararse adecuadamente para cumplir las funciones que le fueron encomendadas. Deberá también cargar en la INTRANET ACLAV los “Gastos por Traslado” (en caso que corresponda).
- 2.5. Junto con la designación, el “**Oficial ACLAV**” recibirá toda la información que le sea de utilidad para cumplir con sus obligaciones.

3. ARANCELES

- 3.1. Los aranceles aprobados para cada función, serán publicados a través de INTRANET ACLAV. La forma de pago se encuentra desarrollado en los Capítulos específicos de cada función y en el Capítulo de Finanzas del presente reglamento.

4. TRASLADO DE OFICIALES ACLAV

- 4.1. Los Clubes abonarán a los Oficiales ACLAV, los gastos que surjan del traslado a las Ciudades de Juego, presentando los comprobantes correspondientes (original de pasaje de arribo a la Ciudad de Juego, fotocopia del regreso o factura) como así también el gasto por traslado interno que se estipule oportunamente.

- 4.2. Los oficiales se comprometen a trasladarse en transporte público de pasajeros y a no utilizar transporte privado para sus viajes entre la Ciudad sede del partido y la Ciudad de residencia del oficial.
- 4.3. Los clubes abonarán en concepto de traslados a las ciudades de juego, el costo del pasaje en el servicio de ómnibus de mejor categoría entre la Ciudad de residencia del oficial y la Ciudad de juego.

5. ALOJAMIENTO PARA OFICIALES ACLAV

- 5.1. Los Clubes contratarán los servicios de Hotelería para Oficiales ACLAV. La categoría del hotel deberá ser tres (3) estrellas o superior.
- 5.2. En todas las Ciudades de Juego, habrá un **"Hotel de Oficiales"** donde se alojarán los Oficiales ACLAV designados para el partido.
- 5.3. Salvo excepciones que serán informadas oportunamente, en los **"Hoteles de Oficiales"** **NO** podrán alojarse los equipos participantes de la Competencia.
- 5.4. Los datos de los **"Hoteles de Oficiales"** se encuentran en el archivo **"Datos Institucionales"** disponible en la INTRANET ACLAV.
- 5.5. Los Clubes abonarán el alojamiento desde la mañana del día del primer partido de la serie, hasta la mañana siguiente al último partido de la serie, salvo excepciones que serán desde el horario de llegada hasta el de partida, pues se deberá tener en cuenta los horarios de llegada y partida de los Oficiales ACLAV, según disponibilidad de pasajes. En estos casos el **"Administrador de Oficiales"** comunicará al Supervisor ACLAV y al Director de Competencias local para tomar los recaudos pertinentes.
- 5.6. Los Clubes contratarán habitaciones simples / dobles para los árbitros neutrales, más habitaciones simples / dobles para los Supervisores y Evaluadores arbitrales.
- 5.7. En ningún caso podrán utilizarse habitaciones triples.
- 5.8. En ningún caso podrán alojarse árbitros y otros oficiales en la misma habitación.
- 5.9. Los Clubes abonarán únicamente el costo de la habitación, debiendo el Oficial ACLAV abonar todos los gastos extras devengados durante su estadía en el Hotel.
- 5.10. Los Clubes **NO** deberán contratar los servicios de Hotelería para Oficiales ACLAV que residen a menos de setenta (70) kilómetros entre su Ciudad de residencia y la Ciudad de juego del partido.

6. ALIMENTACIÓN PARA OFICIALES ACLAV

- 6.1. Los Clubes deberán abonar los costos de alimentación de Oficiales ACLAV.
- 6.2. Los servicios de Gastronomía que los clubes deberán abonar son:
 - 6.2.1. Desde el almuerzo del día del 1° partido de la serie, hasta la cena del último partido de la serie, salvo excepciones que incluirán el almuerzo del día siguiente, pues se deberá tener en cuenta el horario de partida del Oficial ACLAV según disponibilidad de pasaje.
 - 6.2.2. El desayuno forma parte del Alojamiento.
 - 6.2.3. No se brindarán meriendas.
- 6.3. Los clubes podrán optar por:

- 6.3.1. Abonar a los oficiales una suma fija de dinero por cada comida que estos deban tomar durante su estadía en la sede. El monto por comida será informado oportunamente y dependerá de los precios estándares de la Ciudad sede. Deberán tener en cuenta al fijar el monto de cada comida, que la misma cumpla con los requisitos del Pto. 6.4.
- 6.3.2. Designar un restaurante o establecimiento gastronómico para tal efecto.
- 6.3.3. En todos los casos, el Restaurante elegido por el club para brindar el servicio de comidas a los oficiales ACLAV no podrá estar a más de 10 cuadras de distancia del **“Hotel de Oficiales”**.
- 6.4. En caso de elegir la opción de fijar un **restaurante**, el almuerzo y cena deberá brindarse de acuerdo a los siguientes estándares:
 - 6.4.1. Plato de Entrada. (Ofrecer 3 opciones).
 - 6.4.2. Plato Principal con guarnición. (el oficial podrá elegir: plato de pastas, carne y pollo).
 - 6.4.3. Postre. (tres opciones).
 - 6.4.4. Una bebida no alcohólica.
 - 6.4.5. Café.
- 6.5. Deberá preverse el horario de cena y la alternativa en caso que el mismo se encuentre cerrado. En este caso, es responsabilidad del Club local quien deba prever el horario de cena en caso de retraso del/los partido/s y la alternativa en caso que el mismo se encuentre cerrado.
- 6.6. Salvo excepciones que se informarán oportunamente, los Oficiales ACLAV **NO** deben comer en el mismo lugar asignado a los equipos.
- 6.7. Los Clubes deberán abonar los costos de alimentación de Oficiales ACLAV que residen a menos de setenta (70) kilómetros entre su Ciudad de residencia y la Ciudad de juego del partido.

7. REGLA DE LOS 150 KILOMETROS

- 7.1. Aquellos Oficiales ACLAV que deban cumplir funciones en los dos partidos de la serie / fin de semana, en una Ciudad de Juego distante **ciento cincuenta (150) kilómetros o menos** de su Ciudad de residencia habitual, no podrán utilizar la estadía (hotel más alimentación) del día intermedio ni cobrarán el arancel extra estipulado.
- 7.2. En este caso tomarán los servicios de alojamiento y comida de cada día de partido y se les abonará el costo de pasaje ida y vuelta de ambos viajes.
- 7.3. ACLAV informará oportunamente las excepciones a esta regla.

8. ÁRBITROS ACLAV

- 8.1. Ver Capítulo 33 del presente reglamento **“Responsabilidades del Árbitro”**.

9. SUPERVISORES ACLAV

- 9.1. Ver Capítulo 34 y siguientes del presente reglamento.

10. OBSERVADOR ACLAV

- 10.1. Para partidos de Fase Regular y 4° de final considerados de alto/mediano riesgo, o bien partidos con alto grado de interés deportivo, ACLAV podrá optar por designar un Observador ACLAV, quien cumplirá funciones durante el evento.
- 10.2. El Observador ACLAV es considerado un oficial del evento, sin responsabilidades directas en la organización y producción del mismo.
- 10.3. Su función principal será la de proporcionar, una vez finalizado el partido, un detallado informe de cuanto ha sucedido en el evento, desde su preparación hasta su finalización.
- 10.4. A los efectos de poder cumplir con sus obligaciones, el Observador ACLAV tendrá libre tránsito por el estadio, debiendo el Comité Organizador Local atender los requerimientos de éste, a los efectos de explicar cualquier situación que se produzca a lo largo del evento.
- 10.5. El Observador ACLAV deberá presentar un informe de los hechos acaecidos en el evento, dentro de las 24hs. posteriores a la finalización del mismo.
- 10.6. Los informes presentados por los Observadores ACLAV serán considerados oficiales, pudiendo ser utilizados para cualquier instancia posterior a la realización del evento.
- 10.7. En materia de gastos, los Clubes abonarán todos los gastos que devengan de la estadía del Observador ACLAV en la Ciudad sede de juego.

11. DELEGADO ACLAV y COMITÉ DE EMERGENCIA

- 11.1. Para los partidos correspondientes a las SEMIFINALES y FINALES de la LVA ACLAV, podrá optar por designar un Delegado para concurrir a todos los partidos de cada una de las series.
- 11.2. El delegado ACLAV elevará un informe sobre el evento en forma independiente al que presentare el Supervisor ACLAV.
- 11.3. Este informe, conjuntamente con el del Supervisor ACLAV, será elevado a la Dirección de Competencias y a un Comité de Emergencias que se conformará cada año y estará integrado por dos Consejeros ACLAV cuyos clubes hayan sido eliminados de la competencia, más el Director de Competencias ACLAV.
- 11.4. **EL COMITÉ DE EMERGENCIA** podrá establecer sanciones de multa por inconductas que resulten notoriamente perjudiciales para el espectáculo y/o fueren contrarias a las normas de convivencia ACLAV, sean estas conductas de carácter deportivo y/o de cualquier índole.
- 11.5. Las multas que el **COMITÉ DE EMERGENCIA** decidiere aplicar no resultarán en ningún caso inferiores a los \$10.000.- (pesos diez mil) y serán independientes a las sanciones que pudiere establecer la Dirección de Competencia y/o el Tribunal de Disciplina, en su caso.

12. EVALUADOR ARBITRAL

- 12.1. El Evaluador Arbitral tiene como principal función la evaluación y crítica del Cuerpo Arbitral del partido donde ha sido designado.
- 12.2. Adicionalmente a su función específica, el Evaluador Arbitral podrá tomar responsabilidades adicionales tales como:
 - 12.2.1. Asumir todos los aspectos relacionados con la Conferencia de Jueces.
 - 12.2.2. Inspección técnica de las instalaciones deportivas del estadio.
 - 12.2.3. Clínicas de capacitación para jueces de línea y planilleros de la Ciudad sede.

33. RESPONSABILIDADES DEL ÁRBITRO

1. COMPOSICIÓN DEL CUERPO ARBITRAL EN LA LVA MASCULINA ACLAV

- 1.1. La composición del Cuerpo Arbitral variará de acuerdo a la Fase de disputa de la Competencia.
- 1.2. Durante la Fase Regular, el Cuerpo Arbitral estará compuesto por dos (2) árbitros, dos (2) jueces de línea y un (1) planillero.
 - 1.2.1. Durante los partidos televisados y los partidos correspondientes la última fecha de la Fase Regular, la cantidad de jueces de línea aumentará a cuatro (4).
- 1.3. En Play-Off, Play-Out y Repechaje, el Cuerpo Arbitral estará compuesto por dos (2) árbitros, cuatro (4) jueces de línea y 1 (un) planillero.
- 1.4. En la Serie Final de los Play-Off, Play-Out y Repechaje, además del Planillero Titular, habrá un Planillero Suplente.

2. ÁRBITROS HABILITADOS PARA DIRIGIR LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA)

- 2.1. La Federación del Voleibol Argentino (FeVA) será responsable de la elección de los árbitros que participarán en la LVA Masculina ACLAV.
- 2.2. Los árbitros designados por FeVA para participar en la LVA Masculina ACLAV deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
 - 2.2.1. Categoría Provincial y excepciones que considere necesarias la Federación del Voleibol Argentino (FeVA).
 - 2.2.2. Participar de la Clínica de Arbitraje y/o Reunión Técnica General que organizarán conjuntamente FeVA y ACLAV. En caso de ser necesario.
 - 2.2.3. Completar los datos personales en la INTRANET ACLAV y mantenerlos actualizados.
 - 2.2.4. Cargar una (1) foto digital en la INTRANET ACLAV. Resolución máxima de 200 x 200 pixeles, 300 dpi.
 - 2.2.5. Presentar el form. **“Certificado de Aptitud Médica”** (M-5 FeVA) en original debidamente completado y firmado por profesionales habilitados.
 - 2.2.6. Presentar el form. **“Desistimiento Legal”** (M-8 ACLAV) en original debidamente completado y firmado.
 - 2.2.7. Presentar toda la documentación requerida como último plazo, hasta 15 días antes del comienzo de la temporada 2019-2020.

3. JUECES DE LÍNEA HABILITADOS PARA DIRIGIR LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA) y COMPETENCIAS ACLAV

- 3.1. La Federación del Voleibol Argentino (FeVA) a través de las Federaciones y/o Asociaciones Regionales y/o Provinciales de equipos que participan en la competencia, será responsable de la elección de los jueces de línea habilitados para trabajar en la LVA Masculina ACLAV, a través de la Secretaría Nacional de Arbitraje (SNA).
- 3.2. Los jueces de línea deberán ser árbitros categoría “Provincial” como mínimo y deberán participar en forma obligatoria de alguna de las clínicas de arbitraje que organizarán conjuntamente FeVA y ACLAV en las Ciudades sede de juego de los equipos participantes.

4. PLANILLEROS HABILITADOS PARA LA LIGA DE VOLEIBOL ARGENTINA (LVA) Y OTRAS COMPETENCIAS ACLAV

- 4.1. El club local será responsable de la presencia del/los planillero/s en sus partidos como local, como así también de su labor y actuación durante los partidos.
- 4.2. Los planilleros de los partidos de la LVA Masculina ACLAV deberán estar homologados por su Federación Provincial, la cual remitirá una lista de los mismos a la FeVA, quien realizará la homologación definitiva.
- 4.3. Las personas que deseen actuar como planilleros en la LVA Masculina ACLAV deberán participar de alguna de las clínicas de arbitraje que organizarán conjuntamente FeVA y ACLAV en las Ciudades sede de juego de los equipos participantes.
- 4.4. Las Instituciones participantes no podrán presentar planilleros no habilitados, bajo apercibimiento de aplicación de MAA.

5. DESIGNACIÓN DE PRIMER Y SEGUNDO ÁRBITRO

- 5.1. La Federación del Voleibol Argentino (FeVA) en conjunto con ACLAV, designarán un **“Director de Arbitraje”** quien estará a cargo de la Dirección Técnica, evaluación y designaciones de los 1° y 2° árbitros de los partidos de la competencia.
- 5.2. El **“Director de Arbitraje”** está facultado para realizar las designaciones que considere convenientes en razón de la dificultad técnica y deportiva de los partidos.
- 5.3. Como consideraciones a la tarea de designación deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:
 - 5.3.1. Los árbitros designados deberán estar habilitados para participar de la competencia.
 - 5.3.2. Durante la Fase Regular no se designarán árbitros que residan a más de seiscientos (600) kilómetros de la sede de juego del partido, excepto 5.3.2.1 y 5.3.2.2.
 - 5.3.2.1. En aquellas Ciudades Sedes que no posean la cantidad mínima de árbitros habilitados para dirigir la LVA Masculina ACLAV, serán designados árbitros de la región más cercana.
 - 5.3.2.2. ACLAV acordará con FeVA aquellas designaciones que, en razón de la dificultad técnica del partido, superen las distancias previstas en el pto. 5.3.2. del presente Capítulo.
 - 5.3.3. Durante los partidos de Play-Off no habrá restricciones de distancia.
- 5.4. La comunicación de la designación de la dupla arbitral a los clubes que disputen el partido, se realizará mediante la publicación en INTRANET ACLAV, manteniendo ACLAV la facultad de modificar dichas designaciones en razón de cuestiones de fuerza mayor (tarea a cargo del **“Administrador de Oficiales”**).

6. DESIGNACIÓN DE JUECES DE LÍNEA

- 6.1. La **Secretaría Nacional de Arbitraje** (SNA) será responsable de solicitar a la Federación Provincial del club participante, la designación de jueces de línea para sus partidos como local.
- 6.2. Los jueces de línea serán designados por la Federación Provincial del club participante, enviando copia de dicha designación a la Secretaría Nacional de Arbitraje de FeVA.
 - 6.2.1. Para la designación de jueces de línea se establece que estos deben estar habilitados en los registros de la FeVA.

- 6.3. En caso que un equipo juegue en una Ciudad alternativa de competencia, la Secretaría Nacional de Arbitraje determinará la Federación que designará sus jueces de línea.
- 6.4. Dentro de las 48hs. previas al partido, el Club local a través de su Director de Competencia, deberá asegurarse de la efectiva designación de jueces de línea y prever los costos a pagar.

7. DESIGNACIÓN DE PLANILLEROS

- 7.1. Los Planilleros serán provistos por el Club local o bien por la Federación / Asociación a la que éste solicite su designación.
- 7.2. Los planilleros designados deben estar homologado por la Asociación Local y/o Federación Provincial para cumplir funciones y también por la FeVA.
 - 7.2.1. En caso que la Asociación Local y/o Federación Provincial no homologuen planilleros, esta función deberá cubrirse con un **árbitro en actividad**.

8. RESPONSABILIDADES DEL CUERPO ARBITRAL

- 8.1. El 1° árbitro es la “**Autoridad Máxima**” del partido. En todo lo concerniente al desarrollo del juego, será el responsable final. Tendrá la autoridad total para la toma de determinaciones.
- 8.2. En la “**Conferencia de Jueces**” deberá acudir a la solicitud del Supervisor ACLAV y acatar lo dictaminado en la misma.
- 8.3. Contará con la asistencia del Supervisor ACLAV en todo lo concerniente a organización y seguridad.
- 8.4. Los Árbitros deberán concurrir a los Estadios de Juego que posean Vestuarios adecuados, vestidos correctamente de elegante sport.
- 8.5. El Cuerpo arbitral completo deberá estar presente (con uniforme oficial) en el Área de Juego, **una hora quince (1:15) antes** del horario estipulado para el comienzo del encuentro, donde instruirá a los planilleros oficiales sobre sus roles en el encuentro.
- 8.6. Los Árbitros deberán controlar el buen estado y mantenimiento de los elementos del Campo de Juego.
- 8.7. Los Árbitros deberán realizar una breve clínica con el planillero, jueces de línea y personal auxiliar de campo, haciendo especial hincapié en el trabajo de baloneros y secapisos.
- 8.8. Podrá determinar la Suspensión y/o Interrupción del encuentro en concordancia con el Supervisor ACLAV. (Ver: Capítulo 35, Supervisor ACLAV, Responsabilidades previas al partido).
- 8.9. Deberán hacer cumplir el Protocolo Oficial de Juego.
- 8.10. Comenzar los partidos a horario, salvo expreso pedido de la TV, en el que deberá tomar intervención el Supervisor ACLAV.
- 8.11. Los Árbitros deberán enviar al **Administrador de Oficiales**, dentro de las 48 horas posteriores a la finalización de weekend, el Cuestionario obligatorio del/los partido/s en que participaron haciendo un breve comentario de lo acontecido.
- 8.12. En caso de ausencia del Supervisor ACLAV por motivos de fuerza mayor, al momento de llegada del Cuerpo Arbitral al estadio, este oficiará en su reemplazo, con la colaboración del Director de Competencias local asegurando que se encuentren en funciones:
 - 8.12.1. Servicio de ambulancia.

8.12.2. Médico Oficial del evento.

8.12.3. Personal policial uniformado, ya que la falta de cualquiera de los casos implica la suspensión obligatoria del partido.

9. UNIFORME DEL CUERPO ARBITRAL

9.1. La Indumentaria de 1er. y 2do. árbitro será provista por FeVA.

9.2. En caso de que el árbitro no reciba la indumentaria oficial deberá utilizar la siguiente ropa:

9.2.1. Chomba Blanca.

9.2.2. Pantalón Azul.

9.2.3. Cinturón blanco.

9.2.4. Calzado deportivo blanco.

9.2.5. Buzo o suéter blanco (en caso de baja temperatura)

9.3. El Planillero y los Jueces de Línea deberán utilizar el uniforme oficial de cada Federación Provincial a menos que le sea provista ropa por **ACLAV**.

10. ACTIVIDAD DEL DIA INTERMEDIO

10.1. Los árbitros neutrales designados para los dos partidos del fin de semana deberán cumplir con la realización de una jornada de capacitación en la Ciudad sede de juego.

10.2. El Director de Arbitraje informará a los Sres. Árbitros, a través del Administrador de Oficiales por INTRANET, cuáles serán las actividades que deberán desempeñar.

10.3. El incumplimiento en la realización de las jornadas, será penado de acuerdo a las MAA.

11. PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS DE PRIMER Y SEGUNDO ÁRBITRO

11.1. Para el pago de honorarios, ver Capítulo FINANZAS y Capítulo 35, Supervisor ACLAV, Responsabilidades previas al partido.

34. SUPERVISOR ACLAV

1. DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR ACLAV

- 1.1. El Supervisor ACLAV es la máxima autoridad de los eventos que conforman la LVA Masculina ACLAV y deberán cumplir con todas las tareas que le son asignadas.
- 1.2. El Supervisor ACLAV deberá coordinar todos los aspectos relativos a la organización, medidas de seguridad y desarrollo del evento. Deberá tomar una **DECISIÓN FINAL** respecto de reclamos y/o quejas concernientes a la organización, los aspectos médicos y televisación.
- 1.3. Deberá asistir a los árbitros, personal de Prensa, Productores de TV y al resto del personal involucrado en el evento en cuestiones organizativas en general, y de seguridad en particular.
- 1.4. Será el responsable final de la organización y disputa de los encuentros ACLAV.
- 1.5. Será responsable de todos los aspectos administrativos de los encuentros, y que todos los formularios oficiales lleguen a ACLAV en tiempo y forma.
- 1.6. Deberá contar con la asistencia de todo el personal que la Institución designe para la organización de los encuentros, en especial del Director de Competencia de la Institución.
- 1.7. Deberá guiarse por los preceptos que componen el Código de Ética de la FIVB, el Código de Convivencia ACLAV y el Decálogo de Oficiales ACLAV.

2. MATERIAL DE TRABAJO Y CONSULTA DE SUPERVISORES

- 2.1. Al comienzo de la Competencia, el Supervisor ACLAV tendrá a disposición en INTRANET ACLAV:
 - 2.1.1. Reglamento de Voleibol de la FIVB.
 - 2.1.2. Código de Ética de la FIVB.
 - 2.1.3. Manual de la Competencia y Anexos (en caso de haberlos) y formularios a utilizar.
 - 2.1.4. Funcionamiento y consideraciones especiales de los estadios de Juego.
 - 2.1.5. Form. O-2 ACLAV de cada Institución, con el detalle de los jugadores HABILITADOS.
- 2.2. Durante la Competencia recibirá:
 - 2.2.1. Cualquier modificación al form. **“Registro de Equipo”** (O-2 ACLAV) realizada por las Instituciones participantes.
 - 2.2.2. Resoluciones ACLAV y/o Tribunal de Disciplina que involucren a Árbitros, Dirigentes, Cuerpo Técnico y Jugadores suspendidos.
 - 2.2.2.1. Ningún jugador u oficial del equipo suspendido podrá tener acceso o permanecer en el área de juego, zona administrativa, mesa de oficiales extras, zona detrás de los paneles de estática perimetral o lugar reservado para la prensa en ningún momento. Sólo podrá permanecer en el gimnasio como espectador. No se le permitirá ninguna comunicación con las personas que estén participando del partido (jugadores, cuerpo técnico, miembros del COL, oficiales del evento). Esta prohibición incluye participar de los ejercicios de calentamiento con y sin pelota, del protocolo oficial del equipo y del partido.
 - 2.2.3. Seguimiento de la competencia con tabla de posiciones y próxima fecha.
 - 2.2.4. Actualización del Layout de Publicidad en los Campos de Juego.
 - 2.2.5. Notificaciones y/o Recomendaciones ACLAV.

3. OBLIGACIONES DURANTE LA SEMANA PREVIA

- 3.1. El Supervisor ACLAV deberá prepararse durante la semana previa, recopilando toda aquella información que pueda ser de utilidad para su trabajo en el partido.
- 3.2. Deberá estudiar detalladamente las condiciones especiales que presenta el estadio donde trabajará.
- 3.3. Deberá estudiar detalladamente el reporte del último Supervisor ACLAV que trabajó en el Estadio donde fue designado.
- 3.4. Para ello deberá ingresar a la INTRANET ACLAV y consultar la siguiente información:
 - 3.4.1. Designaciones del fin de semana.
 - 3.4.2. Composición del Cuerpo Arbitral y otras designaciones de Oficiales de los partidos a supervisar.
 - 3.4.3. Últimos dos (2) reportes de Supervisores ACLAV en el estadio a supervisar.
 - 3.4.4. Televisación en directo (si existiera).
 - 3.4.5. Recomendaciones generales y particulares que genere la Dirección de Competencia ACLAV.
 - 3.4.6. Forms. O-2 ACLAV actualizados de los equipos que disputarán los partidos en los que fue designado.
 - 3.4.7. Sanciones aplicadas por ACLAV.
 - 3.4.8. Layout de Publicidad en campo de juego (actualizado).
 - 3.4.9. Planilla de costo de oficiales.
 - 3.4.10. Grado de riesgo otorgado por ACLAV a los partidos.
 - 3.4.11. Operativo de seguridad a implementar en caso de partidos **“Alto Riesgo”**.
- 3.5. Deberá tomar contacto con el **“Director de Competencia”** local a los efectos de:
 - 3.5.1. Informarse acerca de cualquier contratiempo que exista en la sede.
 - 3.5.2. Informar la fecha y hora de su llegada a la sede.
 - 3.5.3. Coordinar la inspección técnica de Estadio y campo de juego dos (2) horas antes del comienzo del partido y, en caso que corresponda, la reunión técnica de la mañana.
 - 3.5.4. Chequear que el Director de Competencia local haya bajado de INTRANET la información referente al partido.

4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR ACLAV DURANTE EL WEEKEND / SERIE PLAY-OFF

- 4.1. El Supervisor ACLAV deberá cumplir con los siguientes compromisos durante su estadía en la sede de juego:
 - 4.1.1. Reunión Técnica del partido (aplicable a cada partido de la serie), en caso que corresponda.
 - 4.1.2. Inspección técnica del estadio y del campo de juego (aplicable a cada partido de la serie).
 - 4.1.3. Funciones específicas del Supervisor ACLAV antes, durante y después del encuentro (aplicable a cada partido de la serie).
 - 4.1.4. Reunión con el Director de Competencia Local el día posterior al 1° partido de la serie (aplicable únicamente a series de dos partidos).
 - 4.1.5. Control de la actividad que los árbitros deben realizar el día intermedio.
 - 4.1.6. Solicitar a los oficiales designados la factura correspondiente al arancel que van a cobrar.

35. SUPERVISOR ACLAV - RESPONSABILIDADES PREVIAS AL PARTIDO

1. REUNIÓN TÉCNICA DEL PARTIDO

- 1.1. La “**Reunión Técnica del Partido**” será un encuentro protocolar obligatorio cuando sea solicitada por el Supervisor ACLAV o el Director de Competencias ACLAV. Deberán asistir:
 - 1.1.1. Supervisor ACLAV.
 - 1.1.2. Jefe de Delegación visitante.
 - 1.1.3. Director de Competencia local.
- 1.2. En caso de ser dispuesto por ACLAV podrán sumarse:
 - 1.2.1. Jefe de Delegación local.
 - 1.2.2. 1° y 2° árbitro.
 - 1.2.3. Entrenador Principal de cada equipo.
 - 1.2.4. Coordinador de Seguridad local.
- 1.3. El Supervisor ACLAV será responsable de presidir la “**Reunión Técnica del Partido**”.
- 1.4. La “**Reunión Técnica del Partido**” deberá llevarse a cabo a las **11:30hs.** del día del partido en el Estadio de Juego. Si todas las partes se pusieran de acuerdo, la hora y el lugar del encuentro podrán ser modificados.
- 1.5. El temario de la reunión será el siguiente:
 - 1.5.1. Ubicación del parque cerrado para ingreso del micro de la delegación visitante (en caso que hubiera).
 - 1.5.2. Puerta de ingreso al Estadio que deberá utilizar el equipo visitante.
 - 1.5.3. Circulación dentro del Estadio que deberá realizar el equipo visitante entre:
 - 1.5.3.1. Puerta de acceso – Vestuario visitante.
 - 1.5.3.2. Vestuario visitante – Campo de Juego.
 - 1.5.4. Señas particulares del Estadio:
 - 1.5.4.1. Posición de Sala Médica o puerta de acceso donde se encuentra estacionada la ambulancia de traslados.
 - 1.5.4.2. Posición de la Sala de Control de doping (en caso que hubiera).
 - 1.5.4.3. Puerta de acceso y ubicación de la tribuna a utilizar por la parcialidad visitante.
 - 1.5.5. Señas particulares del campo de juego:
 - 1.5.5.1. Posición de Mesa de Oficiales extras para equipo local y visitante.
 - 1.5.5.2. Posición del espacio reservado para cámaras de equipos.
 - 1.5.6. Operativo de seguridad (en partidos de mediano y bajo riesgo) y recomendaciones del Coordinador de Seguridad Local.
 - 1.5.7. Protocolo de control de doping (en caso que hubiere).
 - 1.5.8. Recomendaciones arbitrales.
 - 1.5.9. Recomendaciones de la Dirección de Competencias ACLAV (en caso que hubiera).
 - 1.5.10. Inquietudes del Entrenador Principal Local y Visitante.

2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR ACLAV ANTES DEL INICIO DE LOS PARTIDOS (EN EL ESTADIO)

- 2.1. Deberá estar presente en el Estadio, **por lo menos dos (2) horas antes** del comienzo del encuentro.
- 2.2. Inmediatamente deberá reunirse con el Director de Competencia Local a efectos de coordinar los aspectos organizativos del evento. En caso de ausencia del Director de Competencia Local, esta anomalía deberá figurar en el form. **“Informe General del Supervisor”** (SUP-01 ACLAV).
 - 2.2.1. Ante la ausencia del Director de Competencia deberá elegir entre el personal que compone el Comité Organizador Local, un Director de Competencia ad hoc.
- 2.3. Entregar al Director de Competencia Local la planilla de **“Costo de Oficiales”**, junto a las facturas de los oficiales designados.
- 2.4. Realizar la Inspección de Estadio, Campo de Juego y organización general del evento; volcando el resultado de la misma en el form. **“Informe General del Supervisor”** (SUP-01 ACLAV):

3. **115 MINUTOS ANTES: INSPECCIÓN TÉCNICA DE AREAS ADYACENTES**

- 3.1. Personal del club local: Director de Competencia.
- 3.2. Material a utilizar: Croquis del Estadio, Manual de Competencia, Form. **“Informe General del Supervisor”** (SUP-01 ACLAV).
- 3.3. Objetivo 1: Verificar la adecuada preparación y funcionamiento de las Áreas del Estadio complementarias a la Sala de Competencia:
 - 3.3.1. Vestuario Local.
 - 3.3.2. Vestuario Visitante.
 - 3.3.3. Vestuario de oficiales.
 - 3.3.4. Palco de Autoridades y Prensa.
 - 3.3.5. Sala VIP, Sala de Prensa y Sala de Conferencias de Prensa (en caso que corresponda).
 - 3.3.6. Parque cerrado (en caso que corresponda).
 - 3.3.7. Hora de apertura de puertas para controlar la presencia policial mínima obligatoria.

4. **105 MINUTOS ANTES: INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CAMPO DE JUEGO**

- 4.1. Personal del club local: Director de Competencia, Court Manager, Utilero.
- 4.2. Material a utilizar: Croquis del Estadio, Manual de Competencia, Plano **“Configuración planeamiento de área”**, Form. **“Informe General del Supervisor”** (SUP-01 ACLAV).
- 4.3. Objetivo 1: Verificar las medidas mínimas obligatorias exigidas en el Manual de Competencia:
 - 4.3.1. Medidas de la cancha.
 - 4.3.2. Espacio libre en ambos fondos de cancha.
 - 4.3.3. Espacio libre en ambos laterales de cancha.
 - 4.3.4. Espacio que ocupa la zona administrativa.

4.3.5. Pasillo libre obligatorio en los cuatro (4) costados.

4.4. Objetivo 2: Verificar la presencia del material Técnico y su correcta distribución dentro del campo de juego.

5. **90 MINUTOS ANTES: REUNIÓN CON CUERPO ARBITRAL**

5.1. Personal del club local: Director de Competencia.

5.2. Lugar de encuentro: Vestuario de oficiales (en caso de uno adecuado).

5.3. Material a utilizar: “**Planilla Costo de Oficiales**” impreso desde la INTRANET ACLAV.

5.4. Objetivo 1: Supervisar aspectos formales relacionados con el arbitraje:

5.4.1. Presencia del cuerpo arbitral completo una y quince (1:15) hora antes del inicio del encuentro.

5.4.2. Vestimenta de árbitros, jueces de línea y planilleros (en caso de ser necesaria).

5.4.3. Anotar nombre de los jueces de línea designados por la Federación local en el form. “**Informe General del Supervisor**” (SUP-01 ACLAV).

5.4.4. Anotar nombre del planillero designado por el club local en el form. “**Informe General del Supervisor**” (SUP-01 ACLAV).

5.5. Objetivo 2: Pago de honorarios y gastos de oficiales.

5.6. Objetivo 3: Actualizar la información respecto a la presencia policial.

6. **80 MINUTOS ANTES: INSPECCIÓN DE PUBLICIDAD EN CAMPO DE JUEGO Y ESTADIO**

6.1. Personal del club local: Director de Competencia, Utilero.

6.2. Material a utilizar: Croquis del Estadio, Manual de Competencia, Layout de publicidad en campo de juego (actualizado), form. “**Informe General del Supervisor**” (SUP-01 ACLAV).

6.3. Objetivo 1: Verificar la ausencia de publicidad no autorizada por debajo de los 5mts. del piso en partidos televisados y por debajo de los 3mts. en partidos no televisados.

6.4. Objetivo 2: Verificar la correcta disposición de la publicidad en campo de juego, de acuerdo a las disposiciones ACLAV.

7. **75 MINUTOS ANTES: INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD**

7.1. Personal del club local: Director de Competencia, Coordinador de Seguridad, Jefe de Policía, Observador ACLAV (en caso que hubiere).

7.2. Material a utilizar: Croquis del Estadio, Manual de Competencia, Operativo de Seguridad enviado por ACLAV (en caso de ser necesario), form. “**Informe General del Supervisor**” (SUP-01 ACLAV).

7.3. Objetivo 1 (en partidos de bajo / mediano riesgo): Supervisar Operativo de Seguridad estándar exigido:

7.3.1. Cantidad de efectivos policiales uniformados.

7.3.2. Cantidad de personal de seguridad privada uniformado.

7.3.3. Distribución del personal.

7.3.4. Estado de los accesos al estadio. Sistema de vallados, señalizaciones.

7.3.5. Tribuna visitante. Separación estructural, cuerpo de baños.

7.3.6. Control de acceso al campo de juego.

7.3.7. Material en Mesa del Supervisor ACLAV: Plan de Control de Emergencias, **hoja plastificada** con croquis de evacuación de estadios, **hoja plastificada** con teléfonos útiles.

7.4. Objetivo 2 (alto riesgo): Supervisar el cumplimiento de cada uno de los puntos del Operativo de Seguridad aprobado por ACLAV.

8. **60 MINUTOS ANTES: INSPECCIÓN GENERADOR ELÉCTRICO PARTIDO TELEVISADO**

8.1. Objetivo 1: Verificar la presencia y que esté en funcionamiento el generador eléctrico.

9. **55 MINUTOS ANTES: REUNIÓN CON COORDINADOR DE PRENSA LOCAL**

9.1. Personal del club local: Director de Competencia, Coordinador de Prensa

9.2. Material a utilizar: Manual de Competencia.

9.3. Objetivo 1: Verificar aspectos relacionados con la atención a la Prensa en el estadio:

9.3.1. Puerta de acceso de Prensa y recepción de los periodistas.

9.3.2. Palco de Prensa y asignación de espacios detrás de los paneles de estática perimetral señalizado.

9.3.3. Sala de Conferencia de Prensa o Zona mixta.

9.3.4. Pecheras para fotógrafos y camarógrafos.

9.3.5. Material a entregar a la Prensa.

9.3.6. Acceso a Internet a disposición de los periodistas acreditados.

9.4. Objetivo 2: Verificar aspectos relacionados a la Coordinación de Prensa ACLAV:

9.4.1. Teléfono celular encendido.

9.4.2. Procedimiento de envío de crónica de post-partido.

9.5. Objetivo 3: Coordinar aspectos relacionados con la atención a la Prensa acreditada post-partido, incluido zona mixta.

9.6. Deberá reportar inmediatamente a ACLAV, cualquier problema que exista con el teléfono celular encendido del Coordinador de Prensa.

10. **50 MINUTOS ANTES: LOCUTOR OFICIAL E INSPECCIÓN RELATOR OFICIAL TRANSMISIÓN WEB**

10.1. Personal del club local: Director de Competencia, Locutor oficial, Relator Oficial Transmisión Web.

10.2. Lugar de encuentro: Mesa de Control para el Locutor oficial.

10.3. Objetivo 1: Verificar el conocimiento del locutor en materia de protocolo oficial ACLAV y funciones específicas durante el partido.

10.4. Objetivo 2: Acordar Orden de salida de las parcialidades: 1° visitante.

10.5. Objetivo 3: Verificar la presencia del relator y el camarógrafo en la posición de transmisión.

10.6. Objetivo 4: Verificar el correcto funcionamiento de la conexión a internet para la transmisión web del partido.

11. **45 MINUTOS ANTES: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS**

- 11.1. Personal de los Clubes: Jefes de Delegación de ambos equipos.
- 11.2. Material a utilizar: forms. O-2 ACLAV actualizados de ambos equipos, Reporte de sanciones aplicadas por ACLAV.
- 11.3. Objetivo 1: Verificar la presencia de ambos Jefes de Delegación habilitados.
 - 11.3.1. En caso de ausencia de alguno de ellos, proceder de acuerdo a lo estipulado en el Manual de competencia.
- 11.4. Objetivo 2: Supervisar el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) de ambos equipos (jugadores):
 - 11.4.1. Datos completos de todos los integrantes.
 - 11.4.2. Chequear identidad de todos los integrantes con carnet ACLAV o documentos de identidad habilitados.
 - 11.4.3. Chequear la “**condición de habilitación ACLAV**” de cada uno de los integrantes del form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV).
 - 11.4.4. Chequear la correcta cantidad de jugadores juveniles en los forms. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) con catorce (14) jugadores.
- 11.5. Objetivo 3: Supervisar el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) de ambos equipos (Cuerpo Técnico):
 - 11.5.1. Datos completos de todos los integrantes.
 - 11.5.2. Firma de todos los Entrenadores en Jefe y Jefes de Delegación.
 - 11.5.3. Chequear identidad de todos los integrantes con carnet ACLAV o documentos de identidad habilitados.
 - 11.5.4. Chequear que la función que ocupan en el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) coincida con la función que ocupan en el form. “**Registro de Equipo**” (O-2 ACLAV).
 - 11.5.5. Chequear la “**condición de habilitación ACLAV**” de cada uno de los integrantes del form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV).
- 11.6. Objetivo 4: Supervisar el form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) de ambos equipos (Mesa de Oficiales Extra “**MOE**”):
 - 11.6.1. Datos completos de todos los integrantes.
 - 11.6.2. Chequear identidad de todos los integrantes con carnet ACLAV o documentos de identidad habilitados.
 - 11.6.3. Chequear la “**condición de habilitación ACLAV**” de cada uno de los integrantes del form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV).
- 11.7. Objetivo 5: Chequear que los integrantes del form. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) de ambos equipos coincidan con los que figuran en la información del partido en la web ACLAV, ingresando a la competencia y partido correspondiente (www.aclav.com). En caso de detectar alguna irregularidad, informar inmediatamente a ACLAV (contactar a Paula Parisi).
- 11.8. Objetivo 6: Entregar forms. “**Composición de Delegación**” (O-2bis ACLAV) supervisados de ambas delegaciones al Coordinador de Estadísticas local.

- 11.9. Objetivo 7: Informar a la dupla arbitral sobre la cantidad de personas autorizadas a ocupar un lugar en cada banca de suplentes.
- 11.10. Objetivo 8: Chequear identidad del Coordinador de Prensa visitante con carnet ACLAV y documento de identidad y concordancia con Coordinador de Prensa Local inscripto en el form. **“Comité Organizador Local” (I-05 ACLAV)** del equipo visitante.

12. 35 MINUTOS ANTES: INSPECCIÓN DE MÉDICO OFICIAL, SALA MÉDICA Y AMBULANCIA DE TRASLADOS

- 12.1. Personal del club local: Director de Competencia, Médico Oficial, Médico a cargo de los controles de doping ACLAV.
- 12.2. Objetivo 1: Presencia del Médico Oficial en la ubicación dispuesta en el Manual de competencia.
- 12.3. Objetivo 2: Verificar el servicio de ambulancia en cualquiera de sus formas habilitadas.
- 12.4. Objetivo 3: Verificar condiciones de Sala Médica y su equipamiento (en caso de existir).
- 12.5. Objetivo 4: Verificar condiciones de la Sala de Control de Doping y demás aspectos reglamentarios.
- 12.6. En caso de ausencia de Médico Oficial y/o servicio de ambulancia, proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Competencia.

13. 30 MINUTOS ANTES: INSPECCIÓN DE “PUNTO X PUNTO” y ESTADÍSTICAS

- 13.1. Personal del club local: Director de Competencia, Coordinador de Estadísticas, Operador de **“Punto x Punto”**.
- 13.2. Lugar de encuentro: Posición del Operador del **“Punto x Punto”**.
- 13.3. Objetivo 1: Verificar el correcto funcionamiento del material informático.
- 13.4. Objetivo 2: Verificar el correcto funcionamiento de la conexión a Internet y del acceso a la INTRANET ACLAV para el desarrollo del sistema **“Punto x Punto”**.
 - 13.4.1. Anotar el nombre del Operador del sistema **“Punto x Punto”** en el form. **“Informe General del Supervisor”** Sup-01 ACLAV.
 - 13.4.2. Ingresar a la INTRANET ACLAV con el **usuario del Punto x Punto del club local** provisto por ACLAV.
- 13.5. Objetivo 3: Verificar la presencia del equipo de estadísticas para la toma de datos durante el encuentro:
 - 13.5.1. Anotar el nombre del Coordinador de Estadística y los nombres de los Operadores de estadística (en caso de utilizarse un software ACLAV para el relevamiento estadístico) en el form. **“Informe General del Supervisor”** Sup-01 ACLAV.
- 13.6. Objetivo 4: Verificar el correcto funcionamiento del software de estadísticas.
- 13.7. Cualquier inconveniente que surja con cualquiera de estos elementos a chequear deberá comunicarse **inmediatamente** con la ACLAV a los efectos de buscar una solución alternativa.

14. 20 MINUTOS: INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LOS PARTIDOS TELEVISADOS

- 14.1. Personal del club local: Director de Competencia, Supervisor de partidos televisados.
- 14.2. Objetivo 1: Verificar la presencia de sólo cuatro (4) personas en la posición de transmisión:
 - 14.2.1. Relator.
 - 14.2.2. Comentarista.
 - 14.2.3. Periodista de campo.
 - 14.2.4. Asistente de producción.
- 14.3. Objetivo 2: Correcta Instalación para la TV de micrófonos y cámaras en los postes de la red, así como la luz para solicitar tiempo de repetición de imágenes si las hubiere.
 - 14.3.1. En caso de no existir o no funcionar la luz para repetición de imágenes, ésta no se realizará o se acordará con el Supervisor de partidos televisados la modalidad junto al 1° Árbitro.

15. 5 MINUTOS ANTES: VERIFICACIÓN DE “PUNTO X PUNTO”

- 15.1. Objetivo 1: Verificar el correcto funcionamiento del “**Punto x Punto**”.
- 15.2. Deberá reportar **inmediatamente** a ACLAV, cualquier problema que exista con acceso y/o funcionamiento del “Punto a Punto”.

36. SUPERVISOR ACLAV – RESPONSABILIDADES DURANTE Y DESPUÉS DEL PARTIDO

1. OBLIGACIONES DURANTE EL ENCUENTRO

- 1.1. Durante el desarrollo del juego, el Supervisor ACLAV deberá prestar exclusiva atención al partido a los efectos de estar interiorizado de cuanto pasa, en función de un posible pedido de **“Conferencia de Jueces”**.
- 1.2. Durante el desarrollo del juego deberá completar el form. **“Resultado del Partido”** (O-4 ACLAV) con todas las incidencias que ocurran en el encuentro.
- 1.3. Durante los Tiempos de Descanso:
 - 1.3.1. Controlar el normal desenvolvimiento del sistema de seguridad.
 - 1.3.2. Controlar la adecuada hidratación en bancos de suplentes.
 - 1.3.3. Controlar el normal desenvolvimiento de los auxiliares de campo. En caso de que sea necesario **COLABORAR CON DICHO TRABAJO**.
 - 1.3.4. Controlar el normal funcionamiento del **“Punto x Punto”**.
 - 1.3.5. En caso de televisación de partidos, controlar el libre trabajo del microfonista de TV en los Tiempos de Descanso.
- 1.4. Al finalizar cada set:
 - 1.4.1. Verificar que el personal de seguridad cumpla con el control de acceso al campo de juego.
 - 1.4.2. Asistir al personal de estadísticas y controlar su normal desenvolvimiento.
 - 1.4.3. Supervisar que el Director de Competencia Local y sus asistentes ordenen la zona administrativa y especialmente el sector de banca de suplentes de los equipos.
 - 1.4.4. Controlar el normal funcionamiento de los sectores reservados a PRENSA y VIP.
 - 1.4.5. Controlar el correcto resultado y cierre de set del **“Punto x Punto”**.
- 1.5. A la finalización de 2° Set acordar con el Coordinador de Seguridad:
 - 1.5.1. Cerramiento del Campo de Juego.
 - 1.5.2. Salida del Campo de Juego del Cuerpo Arbitral.
 - 1.5.3. Salida del Campo de Juego del equipo visitante.

2. OBLIGACIONES A LA FINALIZACIÓN DEL ENCUENTRO

- 2.1. Finalizado el partido, el Supervisor ACLAV deberá realizar las siguientes tareas de acuerdo a este orden de prioridades:
 - 2.1.1. Verificar el efectivo cerramiento del campo de juego, a cargo del Coordinador de Seguridad y su equipo de trabajo.
 - 2.1.2. Verificar el correcto resultado y cierre del partido en el **“Punto x Punto”**.
 - 2.1.3. Verificar la salida del campo de juego del cuerpo arbitral, acompañados por un policía uniformado.
 - 2.1.4. Verificar la salida del campo de juego del equipo visitante, acompañados por un policía uniformado.

- 2.1.5. Verificar la salida de la parcialidad visitante, a la vez que el público local espera en sus lugares.
- 2.1.6. Verificar la salida del estadio por parte de los oficiales y del equipo visitante, acompañados por personal policial.
- 2.1.7. Completar y firmar el form. “**Resultado del Partido**” (O-4 ACLAV).
- 2.1.8. Recibir del planillero oficial los originales de:
 - 2.1.8.1. Planilla de juego.
 - 2.1.8.2. Form. O-2bis ACLAV de ambos equipos.
- 2.1.9. Completar el form. “**Informe General del Supervisor**” (SUP-01 ACLAV), sin omitir ninguno de los puntos previstos en el formulario.
 - 2.1.9.1. Una vez completado el form. “**Informe General del Supervisor**” (SUP-01 ACLAV), el mismo deberá ser entregado al Director de Competencia para su lectura y análisis.
 - 2.1.9.2. El Supervisor ACLAV en conjunto con el Director de Competencia Local **deberán** firmar el original del formulario.
 - 2.1.9.3. En caso de solicitarlo, el Supervisor ACLAV deberá entregar una copia del form. al Jefe de Delegación visitante.
- 2.1.10. Asistir al Médico Oficial ACLAV en el procedimiento de controles de doping.
- 2.1.11. Verificar el envío por parte del Coordinador de Prensa de la información del partido a la ACLAV.
- 2.1.12. Verificar el envío de la documentación estadística a la ACLAV.

3. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN ESTADÍSTICA DESDE EL ESTADIO

- 3.1. Dentro de los **treinta (30) minutos** después de finalizado el encuentro, el Supervisor ACLAV deberá estar junto al Coordinador de Estadística, para verificar el envío de la información del encuentro a la ACLAV.
- 3.2. El Coordinador de Estadística deberá imprimir el form. P-2 (o Tabla) del Data Volley o del software que ACLAV decida utilizar para esta edición de las competencias, a los efectos que el Supervisor confirme los siguientes datos:
 - 3.2.1. Datos del partido: Equipos, Ciudad, Estadio, Hora Inicio, Hora finalización.
 - 3.2.2. Resultado final y resultados de cada set.
 - 3.2.3. Formaciones iniciales de cada set.
 - 3.2.4. =2
 - 3.2.5. s en cada set.
- 3.3. En caso que sea necesario, los datos erróneos deberán ser informados por mail a ACLAV (estadisticas@aclav.com).

4. OTRAS OBLIGACIONES DURANTE EL FIN DE SEMANA

- 4.1. Presenciar y supervisar las condiciones de estadio para los entrenamientos del equipo visitante.
- 4.2. Luego del 1° partido de la serie, organizar una reunión con el Director de Competencia Local a los efectos de evaluar el trabajo realizado durante el 1° partido, con vistas a la organización del 2° partido.

- 4.3. Presenciar la actividad de capacitación que deberá desarrollar el cuerpo arbitral durante el día intermedio entre los dos partidos.

5. ENVIO DE DOCUMENTACIÓN

- 5.1. Dentro de las 48hs. de finalizado el Weekend, el Supervisor ACLAV deberá enviar por correo rápido (24 horas) la siguiente documentación.
 - 5.1.1. Planilla de Juego original
 - 5.1.2. Form. **“Resultado del Partido” (O-4 ACLAV)**.
 - 5.1.3. Form. **“Informe General del Supervisor” (SUP-01 ACLAV)**.
 - 5.1.4. Forms. O-2bis ACLAV de ambos equipos.
 - 5.1.5. Cualquier otro documento que pueda ser de interés para ACLAV.
- 5.2. El sobre con los documentos deberá ser enviado a:

<p>ACLAV</p> <p>Director de Competencias: Diego Arribas</p> <p>Av. Congreso 1745 piso 2° “5”</p> <p>C1428BUE CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>
--

6. **FORM. “INFORME GENERAL DEL SUPERVISOR” (SUP-01 ACLAV) y FORM. “RESULTADO DEL PARTIDO” (O-4 ACLAV)**
 - 6.1. Dentro de las 24hs. de finalizado el partido, el Supervisor ACLAV deberá cargar en la INTRANET ACLAV el form. **“Informe General del Supervisor” (SUP-01 ACLAV)** y el form. **“Resultado del partido” (O-4 ACLAV)**.
 - 6.2. Para ello deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - 6.2.1. Bajar los citados forms. de la opción **“Formularios”** de INTRANET ACLAV.
 - 6.2.2. Completar todos los campos de los formularios.

37. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR ACLAV - CASOS ESPECIFICOS

1. AUSENCIA DE LOS ÁRBITROS (1° y 2°) DESIGNADOS

- 1.1. El Supervisor ACLAV será el responsable de la toma de decisiones en caso de ausencia de los árbitros.
- 1.2. En caso de ausencia del 1° árbitro:
 - 1.2.1. El 2° árbitro pasará a ocupar el lugar del 1° árbitro.
 - 1.2.2. El árbitro designado como suplente, ocupará el lugar del 2° árbitro.
 - 1.2.3. En caso de ausencia del árbitro suplente, el juez de línea de mayor categoría y experiencia, ocupará la posición de segundo árbitro.
 - 1.2.4. En caso de recurrir al punto 1.2.3., el Supervisor ACLAV deberá consultar a los árbitros del encuentro si les resulta conveniente disputar el encuentro con un número impar de jueces de línea. En todos los casos deberá tomar una decisión final y todas las partes involucradas deberán acordar.
- 1.3. En caso de ausencia del 2° árbitro el procedimiento es similar, obviando el punto 1.2.2.
- 1.4. En caso de ausencia de los dos árbitros:
 - 1.4.1. Los Jefes de Delegación de los dos (2) equipos podrán decidir la postergación del encuentro. El hecho de que sólo uno (1) de los equipos solicite la reprogramación es causa suficiente para postergar el encuentro.
 - 1.4.2. En dicho caso, ACLAV deberá reprogramar el partido sin que esto influya en el normal desarrollo de la competencia. Todos los costos que impliquen la reprogramación del encuentro deberán ser absorbidos por los clubes que disputan el partido.
 - 1.4.3. En caso de que ambos Jefes de Delegación estén de acuerdo en disputar el partido, el Supervisor ACLAV deberá reemplazar a los árbitros designados por los jueces de línea presentes.
 - 1.4.4. En todos los casos, el Supervisor ACLAV deberá obligatoriamente enviar un informe de lo acontecido.
 - 1.4.5. En caso de que alguno de los árbitros ausentes se haga presente en el estadio una vez comenzado el encuentro, el mismo y por indicación del Supervisor ACLAV deberá ocupar una posición como juez de línea, siempre que la cantidad sea impar. Caso contrario, quedará marginado del partido.

2. AUSENCIA DE LOS JUECES DE LÍNEA

- 2.1. La ausencia de jueces de línea, **NO** implica en ningún caso la suspensión del partido.
- 2.2. El Supervisor ACLAV deberá consultar a los árbitros del encuentro, si les resulta conveniente disputar el encuentro con un número impar de jueces de línea. En todos los casos deberá tomar una decisión final y todas las partes involucradas deberán acordar.
- 2.3. El Supervisor ACLAV podrá suplantar al juez de línea ausente con algún árbitro que se encuentre en el estadio y esté capacitado para realizar dicha tarea.
- 2.4. En todos los casos, el Supervisor ACLAV deberá obligatoriamente enviar un INFORME de lo acontecido.

3. DEMORA EN EL INICIO DE PARTIDOS

- 3.1. Los partidos ACLAV tendrán un horario de inicio que deberá ser respetado por el 1° árbitro.
- 3.2. En caso que algún factor torne impracticable el inicio del partido o la condición del estadio sea peligrosa para el desarrollo del juego, el Supervisor ACLAV en concordancia con el 1° árbitro podrán determinar una **“demora en el inicio del partido”**.
 - 3.2.1. El Supervisor ACLAV podrá demorar el inicio del partido hasta **sesenta (60) minutos**.
 - 3.2.2. En el caso que la situación sea un problema de estadio y ésta persista, el Supervisor ACLAV podrá optar por disputar el partido en el **“Gimnasio de Emergencia”** de la Institución local.
 - 3.2.3. En caso que el **“Gimnasio de Emergencia”** no pueda utilizarse por encontrarse en las mismas condiciones que el estadio principal, el partido será **suspendido**.
- 3.3. En todos los casos ACLAV evaluará los motivos que originaron la demora en el inicio del partido y, en caso de ser necesario, aplicará sanciones de acuerdo a las MAA.
- 3.4. Estos artículos no se aplicarán en caso de:
 - 3.4.1. Servicio de ambulancia.
 - 3.4.2. Médico Oficial del evento.
 - 3.4.3. Personal policial uniformado, ya que la falta de cualquiera de los casos implica la suspensión obligatoria del partido.

4. INTERRUPCIÓN DE PARTIDOS

- 4.1. Se define **“interrupción de partido”** a la suspensión momentánea de un partido que ya ha comenzado y que luego de reestablecerse las condiciones normales de juego, prosigue y finaliza.
- 4.2. El Supervisor ACLAV, en concordancia con el 1° árbitro del encuentro, es la autoridad competente para determinar la interrupción de partidos.
- 4.3. La interrupción de partidos se determina cuando algún factor externo al juego hace imposible la continuidad del mismo.
- 4.4. Entre las causas de interrupción de partidos se encuentra:
 - 4.4.1. Problemas de seguridad.
 - 4.4.2. Razones de fuerza mayor:
 - 4.4.2.1. Problemas en la iluminación del campo de juego.
 - 4.4.2.2. Problemas en el piso del campo de juego.
 - 4.4.3. Cualquier otra circunstancia a criterio del Supervisor ACLAV en concordancia con el 1° árbitro del encuentro.
- 4.5. En todos los casos ACLAV evaluará los motivos que originaron la interrupción del partido y, en caso de ser necesario, aplicará sanciones de acuerdo a las MAA.

5. TIEMPO DE ESPERA EN CASO DE INTERRUPCIONES

- 5.1. Un encuentro podrá sufrir tantas interrupciones como las que decida el Supervisor ACLAV en concordancia con el 1° árbitro del partido.
- 5.2. Al reiniciarse el partido en el mismo Estadio, el 1° árbitro deberá otorgar hasta quince (15) minutos de entrada en calor a los equipos.
- 5.3. El tiempo máximo de la sumatoria de interrupciones al partido no podrá ser mayor a las **cuatro (4) horas**.

- 5.4. Una vez superado dicho lapso de tiempo, el encuentro será **suspendido**, debiendo el partido comenzar nuevamente. (Ver “**reprogramación de partidos suspendidos**”).

6. INTERRUPCIÓN DE PARTIDOS POR PROBLEMAS DE SEGURIDAD

- 6.1. En caso que la interrupción del partido se deba a problemas de seguridad, el Supervisor ACLAV deberá determinar el retiro de equipos y oficiales hacia sus vestuarios.
- 6.2. Equipos y oficiales deberán permanecer allí, hasta que el Supervisor ACLAV determine el reingreso al campo de juego.
- 6.3. En conjunto con el Director de Competencia y el Coordinador de Seguridad, el Supervisor ACLAV deberá intentar reestablecer el orden en el Estadio.
- 6.4. Una vez superado el problema, el Supervisor ACLAV deberá solicitar la presencia del Coordinador de Seguridad local, Director de Competencia local y Jefe de Policía a cargo, a los efectos de determinar las condiciones para continuar el partido:
 - 6.4.1. Desalojar las gradas y jugar a puertas cerradas.
 - 6.4.2. Desalojar a quienes iniciaron los problemas de seguridad.
 - 6.4.3. Trasladarse al “**Gimnasio de emergencia**”.
 - 6.4.4. Cualquier otra determinación que crea conveniente para la continuidad del partido.
- 6.5. Luego de acordar las condiciones especiales para reiniciar el juego, estas deberán ser comunicadas a ambos Jefes de Delegación.
- 6.6. La organización local deberá acatar y ejecutar la resolución del Supervisor ACLAV.
- 6.7. Una vez normalizada la situación, los atletas y oficiales podrán retornar al Campo de Juego y continuar con la disputa del partido.
- 6.8. En caso que la organización local no ejecute las decisiones del Supervisor ACLAV, el partido será **suspendido**.
- 6.9. En caso de interrupciones por problemas de seguridad, el Supervisor ACLAV podrá determinar la suspensión del partido sin que hayan transcurrido las **cuatro (4) horas** de espera.

7. UTILIZACIÓN DEL “GIMNASIO DE EMERGENCIA”

- 7.1. Las Instituciones participantes deberán presentar un “**Gimnasio de Emergencia**” que será utilizado a criterio del Supervisor ACLAV cuando éste decida que:
 - 7.1.1. El problema que ocasionó la demora en el inicio del partido no podrá ser superado dentro del plazo establecido.
 - 7.1.2. El problema que ocasionó la interrupción no podrá ser superado dentro de las cuatro (4) horas.
 - 7.1.3. Problemas de seguridad en el Estadio o falta de garantías en materia de seguridad que, a criterio del Supervisor ACLAV, hacen imposible la realización y/o continuidad del evento.
- 7.2. El Supervisor ACLAV será la autoridad competente para determinar el uso del “**Gimnasio de Emergencia**” del club local.
- 7.3. A estos efectos, la organización y los equipos dispondrán de un tiempo prudencial para movilizarse al nuevo estadio y ultimar detalles organizativos.

- 7.4. En caso de que el partido, habiendo comenzado en el Estadio principal, deba reiniciarse en el Gimnasio de Emergencia, mantendrá el resultado en sets del partido, debiendo comenzar nuevamente el set que se estaba disputando al momento de la interrupción. (Ej.: un partido con el resultado 2-1 en sets, 15-14 en puntos del 4° set; deberá reiniciarse 2-1 en sets, 0-0 en puntos del 4° set).
- 7.5. En este caso, el 1° árbitro deberá otorgar treinta (30) minutos de entrada en calor a los equipos. Este tiempo no se contará dentro del período de interrupción.
- 7.6. Para el uso del **“Gimnasio de Emergencia”** deberá considerarse la aplicación de **“Operativo de Seguridad para partidos a puertas cerradas”**.

8. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

- 8.1. Se define **“suspensión de partido”** a la decisión del Supervisor ACLAV que determina la finalización del juego, sin que el encuentro deportivo haya finalizado.
- 8.2. El Supervisor ACLAV, en concordancia con el 1° árbitro del encuentro, es la autoridad competente para determinar la **“suspensión de partido”**.
- 8.3. La **“suspensión del partido”** será la consecuencia de no haber encontrado una solución al hecho que provocó una **“demora en el inicio del partido”** o bien una **“interrupción del partido”**.
- 8.4. La decisión de suspender el partido deberá tomarse luego de descartar la prosecución del encuentro en el **“Gimnasio de Emergencia”** de la Institución local.
- 8.5. En todos los casos, los antecedentes del partido suspendido serán girados a ACLAV quien deberá determinar los pasos a seguir.
- 8.6. En todos los casos ACLAV evaluará los motivos que originaron la suspensión del partido y, en caso de ser necesario, aplicará sanciones de acuerdo a las MAA.

9. REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS SUSPENDIDOS

- 9.1. Una vez determinada por parte del Supervisor ACLAV la suspensión del partido, éste junto a ambos Jefes de Delegación deberán mantener una reunión en alguna sala contigua al Campo de Juego, dentro del Estadio.
- 9.2. En dicha reunión el Supervisor ACLAV tratará de acordar junto a ambos Jefes de Delegación la reprogramación del partido para **el día siguiente**.
- 9.3. En caso que ambos Jefes de Delegación estén de acuerdo, el Supervisor ACLAV reprogramará el partido para el día siguiente en el horario consensuado.
 - 9.3.1. La reprogramación para el día siguiente no obliga a ACLAV a realizar otras reprogramaciones en el calendario de competencia.
 - 9.3.2. En caso que la suspensión haya sido causada por problemas de seguridad, el Supervisor ACLAV podrá tomar medidas adicionales, tales como:
 - 9.3.2.1. Jugar el partido a puertas cerradas.
 - 9.3.2.2. Jugar el partido en el **“Gimnasio de Emergencia”**.
 - 9.3.2.3. No reprogramar el partido, incluso si ambos Jefes de Delegación están de acuerdo.
- 9.4. En caso que ambos Jefes de Delegación no se pongan de acuerdo, los antecedentes serán girados a ACLAV quien determinará los pasos a seguir.

10. CASOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO ACLAV

- 10.1. En caso de que surjan circunstancias que no se encuentren previstas en el presente reglamento y que deban decidirse para la prosecución y/o iniciación del juego, el Supervisor ACLAV, como máxima autoridad del evento y representante ACLAV, deberá tomar una decisión al respecto.
- 10.2. La decisión del Supervisor ACLAV será final, debiendo ser acatada por los equipos, oficiales y el resto de los componentes del evento.

Libro VI - INDUMENTARIA

Indumentaria Oficial

A) LOGO FABRICANTE

Hasta 20 cm².

B) LOGO ACLAV/BNA

Escudo 6,5x7,2 cm.

C) LOGO CLUB

Entre 30 y 40 cm².

D) NÚMERO JUGADOR FRENTE

7 cm. (como mínimo) de ancho y 10 cm. de alto

Cinta Capitán: 8 cm. (como mínimo) de ancho y 2 cm. de alto.

E) NÚMERO JUGADOR ESPALDA

12 cm. de ancho por 20 cm. de alto.

F) NÚMERO JUGADOR SHORT

6 cm. de alto.

***) NOMBRE JUGADOR ESPALDA**

Entre 6 y 8 cm. de alto con una separación de 0,5 cm. entre letras.



Indumentaria Oficial

A) LOGO FABRICANTE

Hasta 20 cm².

B) LOGO ACLAV/BNA

Escudo 6,5x7,2 cm.

C) LOGO CLUB

Entre 30 y 40 cm².

D) NÚMERO JUGADOR FRENTE

7 cm. (como mínimo) de ancho y 10 cm. de alto

Cinta Capitán: 8 cm. (como mínimo) de ancho y 2 cm. de alto.

E) NÚMERO JUGADOR ESPALDA

12 cm. de ancho por 20 cm. de alto.

F) NÚMERO JUGADOR SHORT

6 cm. de alto.

***) NOMBRE JUGADOR ESPALDA**

Entre 6 y 8 cm. de alto con una separación de 0,5 cm. entre letras.



LIBRO VII – COVID-19

39. CONDICIONES ESPECIALES – COVID-19

1. NO PRESENTACIÓN POR COVID-19

- 1.1. Los asociados “en competencia” que no se presenten a disputar un encuentro ya sea en la LVA ACLAV o en cualquiera de los torneos que la componen, como consecuencia de casos de Covid-19 positivos y/o contactos estrechos, serán sancionadas en forma automática con la pérdida de puntos con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25).
- 1.2. En el supuesto mencionado en el punto precedente, no se aplicarán las siguientes sanciones previstas: a) eliminación en todas las competencias de la temporada, b) suspensión de dos años para participar en competencias ACLAV, c) suspensión del derecho del Fondo de Marketing, d) traslado al Tribunal de Disciplina y e) ejecución del seguro de caución por la inscripción.
- 1.3. La institución que decidan no viajar a dos (2) Tours, debido a casos de Covid-19 positivos y/o contactos estrechos serán sancionadas en forma automática con: a) Pérdida de puntos con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25), b) eliminación en todas las competencias de la temporada, c) suspensión de dos años para participar en competencias ACLAV, d) suspensión del derecho del Fondo de Marketing, e) traslado al Tribunal de Disciplina y f) ejecución del seguro de caución por la inscripción.